EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 23 de marzo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el doctor Emilio R. Del Valle hijo, casado, argentino, mayor de edad, abogado, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos treinta de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que en su carácter de mandatario de la SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL, me solicita que protocolice en este Registro las modificaciones introducidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta ciudad el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a los artículos Quinto, Sexto, Octavo, Treinta y dos y Treinta y ocho de sus estatutos, los que previo los trámites del estilo quedaron redactados en la siguiente forma. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional y esta representado por trece mil novecientos diez acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto por acción que constituyen la primera serie. Las acciones representativas del saldo de tres millones seiscientos nueve mil pesos moneda nacional, que aún quedan por emitir, lo serán también en una o mas series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una con derecho a uno o cinco votos por acción, en la fecha, forma, condiciones de pago y con el número de votos que el Directorio estime conveniente acordarles. Si el Directorio emitiese acciones de cinco votos, automáticamente las acciones en circulación de un voto, gazarán de cinco votos cada una. Esta conversión se efectuará exclusiva y unicamente en la primera oportunidad en que el Directorio emita acciones de cinco votos, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las emisiones posteriores de acciones ya sea de uno o cinco votos, no afectarán el número de votos de las acciones en circulación. Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura, abonando en ese acto el impuesto correspondiente a la misma, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección Gral. de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resoulción de la Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o mas series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de uno o cinco votos de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto. Cada aumento de capital autorizado y|o emisión de acciones dentro de ese aumento deberá igualmente elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pudiendo la Asamblea General de Accionistas delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de la emisión. El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y solo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán al portador y serán entregadas a los accionistas cuando su valor esté integramente pagado, mientras tanto los suscriptores recibirán certificados de acciones nominales de acuerdo con el artículo trescientos veintiseis del Código de Comercio, Ambos documentos seran firmados por el Presidente y un Director. — Artículo treinta y dos: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no podrán discutirse, ni resolverse otros asuntos que los que motiven la convocatoria. El Orden del día sera formulado por el Directorio y éste deberá incluír en el todos los asuntos requeridos con no menos de diez y siete días de anticipación por tenedores de no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo treinta y ocho: Cada accionista tendrá derecho a uno o cinco votos por acciones de acuerdo a las respectivas emisiones con la limitación que prescribe el artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — Visto el expediente número nueve mil ciento sesenta y tres|sesenta, y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 2º: Apruébase previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Fomento Urbano y Rural" de fojas doscientos trece vuelta (213 vta.), para los artículos 5º, 6º, 8º y 32º y doscientos veintidós vuelta (222 vta.), a doscientos veintitrés (223) para el artículo 38º con las modificaciones de fojas doscientos veinticinco y vuelta (225 y vta.), para el artículo 5º y la salvedad de fojas doscientos veintisiete (227) por la asamblea celebrada el 16 de julio de 1959. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto 14.665. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de julio de 1959. — Accionista (Nombre y Apellido completo), — Representante (Nombre y apellido completo). — Cantidad de Acciones o certificados. — Capital. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 3º inc. c). (Dos décimos de los presentes) Emilio Rómulo del Valle h., por sí: 10.432. — 104.320. — 10.432. — 10.432. — Rodolfo Lüchter por sí: 12.068. — 120.680. — 12.068. — 12.068. — Manuel Agustín Portela Ramírez por sí: 8.109. — 81.090. — 8.109. — 8.109. — Aníbal Adolfo de la Llave por sí: 1.200. — 12.000. — 1.200. — 1.200. — Rolando Marcelo Víctor León Ligniéres por sí: 2.600. — 26.000. — 2.600. — 2.600. — Rogelio Luis Antonio Martínez Denis por sí: 500. — 5.000. — 500. — 500. — Rogelio Francisco Singulany por sí: 500. — 5.000. — 500. — 500. — Omar Rodríguez por sí: 500. — 5.000. — 500. — 500. — Ricardo Torrado del Valle. No concurrió. 500. — 5.000. — 500. — 500. — Emilio Rómulo del Valle n. por sí. 500. — 5.000. — 500. — 500. — Surama Giribaldi de Próspero. — Oscar Luis del Valle. — 350. — 3.500. — 350. — 350. — Luis Galardo por sí: 115. — 1.150. — 115. — 115. — Oscar Luis del Valle por sí: 9.588. — 95.880. — 9.588. 9.588. — Juliana Rubio de Sastre. — Oscar Luis del Valle: 6.010. — 60.100. — 6.010. — 6.010. — Andrés José Rosso por sí: 2.660. — 26.600. — 2.660. — 2.660 — Feliciano García Sanz por sí: 4.000. — 40.000. — 4.000. — 4.000. — Susana Guerello. — Luis Galardo: 8.795. — 87 950. — 8.795. — 8.795. — Josefa Bueno. — Luis Galardo: 600. — 6.000. — 600. — 600. — Sumas: 69.027. — 690.270 — 69.027. — 68.257. — Ausentes: 500 — 5.000. — 500. — 68.527. — 685.270. — 68.527. — 68.527. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de acciones. Buenos Aires, 13 de julio de 1959.— Fdo.: E. R. del Valle h. — Pte. E. R. del Valle n. So. A las 17 horas del día 16 de julio de 1959 se clausura el registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de 16 accionistas, 12 por sí y 4 por representación, con un total de 68.527. — Acciones y un capital de 685.270 pesos m|nacional, con derecho a 68.527 votos. — No concurrió el Inspector Nacional de Justicia. Fdo.: E. R. del Valle h. — Pte. E. R. del Valle n. So. A. J. Rosso. — L. Galardo — Es copia fiel del "Depósito de Acciones y Registros de Asistencia Asambleas Generales Nº 1 de la S A. "Fomento Urbano y Rural", en los folios corrientes números treinta y uno al treinta y tres inclusive. — E. R. del Valle H. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente que se tramitó en la Inspección General de Justicia y Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo los números novecientos cincuenta y ocho y nueve mil ciento sesenta y tres, respectivamente de lo que doy fe, quedando en consecuencia en virtud de la presente elevada a escritura pública, las modificaciones transcriptas más arriba. — Yo el escribano autorizante hago constar que el doctor Emilio R. del Valle h., justifica el mandato que la sociedad le tiene conferido y que se encuentra íntegramente transcripo en este Registro al folio mil seiscientos sesenta. — Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y que en lo pertinente dice así: En la capital de la Nación Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiocho ... comparece ... don Pedro C. Iturralde ... confiere poder general ... Emilio R. del Valle hijo ... solicitar protocolizaciones de toda clase de documentos ... por ante mi y los testigos del acto ... vecinos ... Ante mi: Victorino de la Riega. — Es conforme con las partes pertinentes de su referencia, doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran por ante mi ,juntamente con los testigos del acto señores Fernando María de Aldecoa Lassalle y Jesús Carballo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — E. R. del Valle H. — Tgo.: Aldecoa. — Tgo.: Jesús Carballo. — Hoy un sello ante mi: R. F. Turienzo. — Concuerda con su original que pasó ante mi al folio ciento veintisiete del Registro treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete al setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 960, Decreto 14.665. Todo vale. — Raúl F. Turienzo, escribano.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Testado: Sociedad Anónima, No vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 5.840.— e.23|3-Nº 17.583-v.23|3|61

J. STONE Y CIA. (ARGENTINA) S. A. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 22 de noviembre de 1960, pasada al folio 5896 del protocolo de dicho año, del Registro 310, de esta Capital, ante el Escribano Jorge P. Rey, la Sociedad "J. STONE Y CIA. (ARGENTINA) S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocoliza la reforma del Estatuto Social, mediante la modificación de los artículos 5º y 7º. resuelta por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de junio de 1960, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto Nº 12.863, de fecha 24 de octubre de 1960. — Los artículos citados quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 5º: El Capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinticinco millones m|n., representado por 250.000 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100.— moneda nacional, de curso legal cada una dividido en 250.000 series de pesos 100.000 moneda legal cada una de ellas, de las cuales las primeras 50 series se hallan totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series siempre que hayan sido totalmente suscriptas y abonadas por lo menos en un 10 por ciento las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo 7º: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 125.000.000 curso legal por emisión total o parcial de 1.000 series más de $ 100.000 c|legal cada una. — Al resolverse cada aumento de capital autorizado, la Asamblea determinará en cada caso si se trata de acciones ordinarias y|o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del 12 por ciento anual y nunca podrá acumularse por un plazo mayor de 3 años. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones, ya sean ordinarias y|o preferidas, hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 por ciento. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública oblando en ese acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. Publicarse durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 25.000.000 c|l. más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo salvo que una emisión de acciones, ya sean ordinarias y|o preferidas esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones de las respectivas categorías tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de su tenencia, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial que se efectuará durante 3 días. — Sobre raspado: "Junio". Vale. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.23|3-Nº 17.604-v.23|3|61

BANCO RURAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 607. — Primer Testimonio:. — Número ciento setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos del acto que al final nombro y firman, comparecen don José María Bustillo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número seiscientos seis mil quinientos sesenta y uno, quien concurre por sí y como gestor de negocios de don Miguel Florencio Casares; don Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seis de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro; don Nello Atilio Olivieri Iternesi, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho; don Delfo Antonio Pinasco, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos ochenta y ocho de esta Capital, con cédula de identidad número quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno de la Policía Federal, quien concurre por sí y como gestor de negocios de don Carlos Alberto Pérez Companc; don Fernando Pedro Mihanovich, casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón veintiocho mil ciento treinta y uno, quien concurre por sí y como gestor de negocios de los señores don Ireneo Etcheverry y doña Valentina Maltagliati de Pampanini; don Carlos Eugenio Striger, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San Lorenzo número mil doscientos setenta y dos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de esta República, accidentalmente en esta Capital, quien concurre por si y como gestor de negocios de don Orosimbo Ventura Althabe; don Francisco Orcoyen, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco, cuarto piso, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento setenta y siete mil trescientos noventa y nueve; y don Eusignio Maté, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos veintidós, piso segundo, departamento dos, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con cédula de identidad número cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete, de la Policía de la ciudad de Rosario; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y como gestores de las personas indicadas y además los señores Aguilar Ballesteros, Olivieri Pennesi, Pinasco, Steiger y Maté lo hacen en nombre y representación y como mandatarios de los señores don Marcelo Grondona Pieres, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos ochenta y siete de esta ciudad; doña Ruth Pieres de Villegas Basavilbaso, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Tucu-



mán número mil novecientos ochenta y siete de esta ciudad; don Benjamín Villegas Pieres; don Roberto José Grondona, soltero, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos veinte de esta ciudad; don Darío Manuel Anasagasti, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y cinco mil noventa y seis, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos veinticuatro de esta capital; don Juan José Caderoso, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve de esta Capital; don Héctor Bernabé de Uriarte, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis de esta capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos siete mil ochocientos ocho; don Jorge Alberto Tanoira, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve de esta ciudad; don Enrique Figueroa, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setenta y tres mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la Avenida Corrientes número novecientos ochenta, de esta Capital; don Adolfo Gregorio González Chaves, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos treinta y nueve mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete de esta Capital; don Félix Adolfo Acuto, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policí Federal número setecientos seis mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil ciento ochenta y cinco de esta ciudad; don Juan Alfredo Aguilar, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos treinta y seis de esta ciudad; don Alfredo José Harrington, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y dos mil ciento veintiséis, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis de esta ciudad; don Jorge Luis Mihanovich, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos treinta de esta capital; don Enrique Rómulo Verhille, soltero, con libreta de enrolamiento número ciento veintiséis mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la Avenida Forest número mil treinta y siete de esta capital; don Walter Ducos, casado; don Serban Popp; casado en segundas nupcias, con cédula de identidad expedida por la Pol. Fed. Nº tres millones trescientos veintisiete mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil ciento ochenta y nueve de esta ciudad; don Roberto Serantes, casado en segundas nupcias, con libreta de enrolamiento número doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos dieciséis de esta capital; don Luis Alberto Belisario Pero, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos noventa y ocho de esta Ciudad; don Juan Mauricio Rousseau Portalis, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil setecientos dos de esta ciudad; don Eduardo Bernardo Busso, casado en segundas nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento cuarenta y nueve mil cinto noventa y uno, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos cuatro de esta capital; don Eduardo Benjamín Díaz de Astarloa, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cien mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Talcahuano número dieciséis de esta capital; don Horacio Sáenz; don Alberto Carlos Cowland, casado, domiciliado en la calle Juncal número novecientos cuarenta y uno de esta ciudad; don Armando Jorge Noir, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en Leandro N. Além, Provincia de Buenos Aires; don Leopoldo Raúl Uranga, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe número ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Balcarce número setecientos noventa y ocho de esta capital; don Eduardo Antonio Delfino, casado en segundas nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos quince mil cuarenta, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos veintinueve de esta ciudad; doña María Teresa Llobet de Delfino; doña Clorinda Clotilde María del Bueno de Verhille, viuda de sus primeras nupcias, con libreta cívica número tres millones ochenta y tres mil ochocientos veinticinco, domiciliada en la Avenida Fórest número mil treinta y siete de esta capital; don Adolfo Emilio Castro Almeyda, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil trescientos veintinueve, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno de esta ciudad; doña Catalina Bianchi di Cárcano de Castro Almeida; don José Pascual Grondona, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número doscientos cincuenta y un mil ochocientos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Callao número mil quinientos veinte de esta ciudad; don Alberto Pascual Grondona, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Callao número mil quinientos veinte de esta capital don Mauricio Benjamín Hedman, casado en primeras nupcias con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ocho mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Nicolás Granada número ochocientos cuarenta y seis de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Crotto, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Suipacha número mil trescientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; don Francisco Dátes, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cuarenta y cinco de esta capital; don Carlos María Mihanovich; don Eduardo Guillermo Grondona, soltero, con cédula de identidad expedida por la Pal. Fed. número cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Arenales número mil novecientos cuarenta y dos de esta ciudad; don Guillermo Kelsey, casado, domiciliado en la calle Paraguay número setecientos sesenta y siete de esta ciudad; don Stan Ionescu, casado, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete de esta capital; don Héctor Raúl Alchourrón, separado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos ocho mil ciento treinta, domiciliado en la calle Montevideo Nº mil doscientos ochenta de esta ciudad; don Alfredo Guillermo Tobías Córdova, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos quince mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos setenta y ocho de esta ciudad; don Juan Eduardo Macchi, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Perú número ochenta y cuatro de esta ciudad; don Raúl Hermida Coulín, casado, domiciliado en la calle Suipacha número trescientos setenta de esta ciudad; Dª Elva Saravi de Serantes; D. Arnaldo Iván Arabehety: doña Elba Serantes de Arabehety: don Maric Gastón Tobías, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres; don Gustavo Adolfo Pueyrredón, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres; don Antonio Mariano Leloir, casado; don Horacio Sánchez Elía, casado; don Modesto Borrás, casado; don Carlos Severiano Valerdi, casado en primeras nupcias; don Guillermo Federico Luis Coverton, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña María Luisa Pinasco de Coverton, viuda de sus primeras nupcias, vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: don Armando Bartolomé Castagnino, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Rafael Martínez Pando, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Jorge Alberto Mayoraz, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: don Raúl Clemente Otero, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Carlos Rolt, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Enrique Wifredo López Colomar, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Eugenio León Steiger, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, don Florentino Malaponte, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Manuel Alberto Castagnino, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Luis Delfo Castagnino, viudo de sus primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Luis Bressan, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don César Jorge Bertotto, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Luis Pinasco Piñeiro, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: don Pedro Carlos Pedemonte, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Eduardo Pedemonte, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña Norma Ebe Maté, soltera, vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Oscar Darío Maté, soltero, vecino de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; don Oscar Dasio Maté, soltero, vecino de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe; doña Amelia Delfina Lago de Maté casada en primeras nupcias, vecina de la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe; doña Josefa Lissi de Maté, casada en primeras nupcias, vecina de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Juan D'Angelo, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Eustaquio Isaías Caponi, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Ricardo Delgado, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Guido Santiago Castagnino, viudo de sus segundas nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña María Elena Castagnino, casada en primeras nupcias y separada legalmente vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Luis Alberto Quaranta, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Eduardo Mauricio Carlos Hertz, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Juan Martín, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: doña María Inés Castagnino, soltera, vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Dasio Maté, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: doña Enriqueta

López de Maté, viuda en primeras nupcias, vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña María Rosa Piñeiro de Pinasco, viuda de sus primeras nupcias, vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Manuel Ignacio Andino, casado en primeras nupcias y separado legalmente, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; doña Gladys Olga Maté de Caprioglio, casada en primeras nupcias, vecina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: don Octavio Augusto Caprioglio, casado en primeras nupcias, vecino de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: don Julián Aramberri, casado en primeras nupcias, vecino de la Provincia de Santa Fe, don Carlos Felipe Jolly Pérez, casado, vecino de la Provincia de Santa Fe; y de las Sociedades "Río V Estancia, Sociedad Anónima", "Hijos de Juan Pinasco, Sociedad Civil", "José y Alberto Grondona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "La Oriental", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera", y "Estancias Los Prados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acreditan con los podeers otorgados ante mí, con fecha veintidós, veintiocho y veintinueve de diciembre del año próximo pasado y once, veinte y veinticuatro de enero del corriente año, según escrituras pasadas a los folios nueve mi setenta uno, nueve mil ochenta y cuatro, nueve mil ochenta y seis, nueve mil ciento treinta y seis, nueve mil cuatrocientos tres, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, ciento noventay uno, trescientos trece y trescientos treinta y seis, respectivamente de este Registro y protocolo respectivo, y con el poder otorgado ante el Escribano de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, don Enrique P. Filippini, el doce de enero del año en curso, que en testimonio se encuentra integramente transcripto en este Registro al folio seiscientos uno del protocolo corriente, cuyas matrices tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente transcribo a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires ... a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen: don Marcelo Grondona Pieres ... por sí y como gestor de negocios de Benjamín Villegas Pieres y de doña Puth Pieres de Villegas Basavilbaso; don Roberto José Grondona ... don Darío Manuel Anasagasti ... don Miguel María Jacinto Atucha ... quien concurre como gestor de negocios de Río V Estancia Sociedad Anónima"; don Juan José Caderosso ... don Héctor Bernabé de Uriarte ... don Jorge Alberto Tanoira ... don Enrique Figueroa ... Adolfo Gregorio González Chaves ... por sí y como gestor de negocios de Juan Alfredo Aguilar, Alfredo José Harrington ... me manifiestan: Que confieren poder especial a favor de don Delfo Antonio Pinasco y de Nello Atilio Olivieri Pennesi, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyen la sociedad "Banco Rural Argentino Sociedad Anónima", a cuyo efecto los faculta para que: a) Otorguen y firmen el acta de fundación y de construcción provisoria del mismo, conforme al artículo trescientos veinte del Código de Comercio ... En consecuencia y a tal fin, podrán otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza ...". — Leída y ratificada ... Miguel de Atucha. — M. Grondona. — Pieres. — Darío M. Anasagasti. — R. Grondona. — Juan José Caderosso. — H. B. de Uriarte. — J. A. Tanoira. — E. Figueroa. — A. González Chaves. — F. Acuto. — Alfredo J Harrington. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — "En la ciudad de Buenos Aires ... a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen: Jorge Luis Mihanovich ... Enrique Rómulo Verhille ... por sí y como gestor de negocios de don Walter Ducos; ... Serban P.p. — . Ve hille. — R. Se negocios de Guillermo Edy ... Roberto Serantes ... por sí y por su esposa Elva Saraví, como gestor de negocios; don Luis Alberto Belisario Pero ... y Juan Mauricio Rousseau Portalis ... me manifiestan: Que confieren poder especial a favor de los señores Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros y Carlos María Mihanovich, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente constituyan la sociedad "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima", a cuyo efecto los facultan para que: a) Otorguen y firmen el Acta de fundación y de constitución provisoria del mismo, conforme al artículo trescientos veinte del Código de Comercio ... En consecuencia y a tal fin, podrán otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza ... Leída y ratificada ... Jorge Mihanovich. — Serban Popp. — E. Verhille. — R. Serantes. — J. M Rousseau Portalis. — Luis A. Belisario Pero. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". "En la ciudad de Buenos Aires ... a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen: el doctor Eduardo Bernardo Busso .... Eduardo Benjamín Díaz de Astarloa ... por sí y como gestor de negocios de Horacio Sáenz ... Nello Atilio Olivieri Pennesi ... Alberto Carlos Gowland ... me manifiestan: Que confieren poder especial a favor de los señores don Delfo Antonio Pinasco y de don Carlos María Mihanovich, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyan la sociedad "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima", a cuyo efecto los facultan para que: a) Otorguen y firmen el acta de fundación y de constitución provisoria del mismo, conforme al artículo trescientos veinte del Código de Comercio ... En consecuencia y a tal fin, podrán otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarias, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza ... Leída y ratificada ... E. B. Busso. — Eduardo B. Díaz Astarloa. — N. Atilio Olivieri. —

A. C. Gowland. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — "En la ciudad de Buenos Aires ... a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen don Armando Jorge Noir ... don Leopoldo Raúl Uranga ... don Delfo Antonio Pinasco ... quien concurre como gestor de negocios de la sociedad "Hijos de Juan Pinasco"; don Eduardo Antonio Delfino ... por sí y como gestor de negocios de María T. Llobet de Delfino: doña Clorinda Clotilde María del Bueno de Verhille ... Adolfo Emilio Castro ... por sí y como gestor de negocios de Catalina Bianchi di Carcano de Castro Almeyda: José Pascual Grondona ... por sí y como gestor de negocios de "José y Alberto Grondona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de Alberto Pascual Grondona ... me manifiestan: Que confieren poder especial a favor de don Carlos Eugenio Steiger y don Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyan la sociedad "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima", a cuyo efecto los facultan para que: a) Otorguen y firmen el acta de fundación y de constitución provisoria del mismo, conforme al artículo trescientos veinte del Código de Comercio ... En consecuencia y a tal fin, podrán otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarias, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza ... Leída y ratificada ... Leopoldo R. Uranga. — A. J. Noir. — Delfo A. Pinasco. — Clorinda D. B. de Verhille.

— E. A. Delfino. — José Pascual Grondona. — A. E. Castro. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. En la ciudad de Buenos Aires ... a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen don Mauricio Benjamín Helman ... por sí y como gestor de negocios de "La Oriental, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera", don Enrique Crotto... D. Martín Jaime Juan Luis Prats... como gestor de negocios de "Estancias Los Prados, S. R. L."; don Francisco Dates ... don Fernando Pedro Mihanovich ... por sí y como gestor de negocios de Carlos María Mihanovich; don Eduardo Guillermo Grondona ... don Guillermo Kelsey ... don Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros ... por sí y como gestor de los cónyuges Arnaldo I. Arabehety y Elba Serantes de Arabéhety; don Stan Ianescu ... don Héctor Raúl Alchourron ... me manifiestan: Que confieren Poder Especial a favor de Carlos Eugenio Steige. y Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, alternativa o indistintamente constituyan la Sociedad "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima", a cuyo efecto los facultan para que: a) Otorguen y firmen el Acta de fundación y de constitución provisoria del mismo, conforme al artículo trescientos veinte del Código de Comercio ... En consecuencia y a tal fin podrán otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarios con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza ... Leída y ratificada ... M. B. Helman. — Enrique Crotto. — Martín J. Prats. — F. Dates. — F. Mihanovich. — G. Kelsey. — E. Grondona. — Stan Ionescu. — H. Alchourron. — Aguilar. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones." — "En la ciudad de Buenos Aires ... a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen don Alfredo Guillermo Tobías Córdova, autorizado para ejercer el comercio ... don Juan Eduardo Macchi ... Don Raúl Hermida Coulin ... don José María Bustillo ... como de que me manifiestan: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Carlos María Mihanovich y don Nello Atilio Olivieri Pennesi, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyan la Sociedad "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima", a cuyo efecto los facultan para que: a) Otorguen y firmen el acta de fundación y de constitución provisoria del mismo, conforme al artículo trescientos veinte del Código de Comercio ... En consecuencia y a tal fin, podrán otorgar y firmar todos los documentos y escrituras públicas que sean necesarias, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza ... Leída y ratificada ... A. G. Tobías Córdoba. — Eduardo Macchi. — Raúl Hermida Coulín. — José María Bustillo. — ... Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones." — "En la Ciudad de Buenos Aires ... a once de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí ... comparecen ... Mario Gastón Tobías ... y don Gustavo A. Pueyrredón ... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Carlos María Mihanovich y don Delfo Antonio Pinasco para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyan una sociedad anónima bajo la denominación de "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima". — A tal efecto los facultan: a) Para que otorguen y firmen el acta de fundación y la escritura de constitución provisoria de la sociedad referida ... b) Para que aprueben los Estatutos que han de regir la sociedad ... En consecuencia y a tal fin podrán otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios ... Leída y ratificada ... M. G. Tobías. — Gustavo A. Pueyrredón. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello — Ante mí: Pedro Saúl Briones". — "En la Ciudad de Buenos Aires ... a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí ... comparecen ... don Antonio Mariano Leloir ... don Horacio Sánchez Elía ... y don Modesto José Borras ... y dicen: Que confieren Poder Especial favor de los señores don Carlos María Mihanovich y don Delfo Antonio Pinasco, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente constituyan una sociedad anónima bajo la denominación de "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima". — A tal efecto los facultan: a) Para que otorguen y firmen el acta de fundación y la escritura de constitución provisoria de la sociedad referida ... b) Para que aprueben los Estatutos que han de regir la sociedad .. En consecuencia y a tal fin podrán otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentaos públicos y privados que sean necesarios ... Leída y ratificada ... Antonio M. Leloir. — Horacio Sánchez Elía. — M. J. Borras. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones." — "En la Ciudad de Buenos Aires ... a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí ... comparece don Carlos Severino Valerdi ... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores don Eusignio Maté don Carlos Eugenio Steiger y don Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, constituyan una sociedad anónima bajo la denominación de "Banco Rural Argentino, Sociedad Anónima". — A tal efecto los faculta: a) Para que otorguen y firmen el acta de fundación y la escritura de constitución provisoria de la sociedad referida ... b) Para que aprueben los Estatutos que han de regir la sociedad ... En consecuencia y a tal fin podrá otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios ... Leída y ratificada ... Carlos S. Valerdi. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones." — "En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ... a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí ... comparecen: ... Guillermo Federico Luis Coverton ... María Luisa Pinasco de Coverton... Armando Bartolomé Castagnino... Rafael Martínez Pando... Jorge Alberto Mayoraz... Raúl Clemente Otero... José Carlos Rolt... Enrique Wilfredo López Colomar... Eugenio León Steiger... Florentino Malaponte ... Manuel Alberto Castagnino... Luis Delfo Castagnino... Luis Bressam... César Jorge Bertotto... Luis Pinasco Piñeiro... Pedro Carlos Pedemonte... Eduardo Pedemonte... Norma Ebe Maté... Oscar Dasio Maté... Mayo Enrique Maté... Amelia Delfina Lago de Maté... Josefa Lissi de Maté... Juan D'Angelo... Eustaquio Isaías Caponi... Ricardo Delgado... Guido Santiago Castagnino... María Elena Castagnino... Luis Alberto Quaranta... Eduardo Mauricio Carlos Hertz... Juan Martín... María Inés Castagnino... Dasio Maté... Enriqueta López de Maté... María Rosa Piñeiro de Pinasco... Manuel Ignacio Andino... Gladys Olga Maté de Caprioglio... Octavio Augusto Caprioglio... Julián Aramberri... Carlos Felipe Jolly Pérez... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Leopoldo Raúl Uranga, Carlos Eugenio Steiger y Eusignio Maté para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, constituyan una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Banco Rural Argentino Sociedad Anónima". A tal efecto los facultan: a) Para que otorguen y firmen el acta de fundación y la escritura de constitución provisoria de la sociedad referida... b) Para que aprueben los Estatutos que han de regir la sociedad... En consecuencia y a tal fin podrán otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que sean necesarios... Leída que les fué... Raúl Otero. — Eduardo Pedemonte. — J. C. Rolt. — Amalia L. de Maté. — R. Martínez Pando. — Jorge Alberto Mayoraz. — E. L. Steiger. — Josefa L. de Maté. — Enriqueta L. de Maté. — Norma E. Maté. — Oscar D. Maté. — D. Maté. — Manuel Ignacio Andino. — Julián Aramberri. — Enrique W. López Colomar. — Manuel A. Castagnino. — César Bertotto. — Juan D'Angelo. — María Elena Castagnino. — María Inés Castagnino — Guido F. Castagnino. — Ricardo Delgado. — Luis Delfo Castagnino. — Florentino Malaponte. — Guillermo F. L. Covernton. — María Luisa Pinasco de Covernton. — Armando R. Castagnino — Luis Bressan. — Luis Pinasco. — Pedro Carlos Pedemonte. — Eduardo Pedemonte. — E. Caponi. — Luis Alberto Quaranta. — Eduardo M. Hertz. — Juan Martín. — María Rosa Piñeiro de Pinasco. — Gladis M. de Caprioglio. — Octavio A. Caprioglio — Carlos F. Jolly Pérez. — Ernesto E. Sarno. — A. Delgado. Ante mí: Enrique P. Filippini". Es Conforme con los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes, según concurren dicen: I) Que con la denominación de "BANCO RURAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" declaran fundada una entidad que tiene por fin primordial el apoyo financiero al agro argentino, ta que, de ser autorizado su funcionamiento por las autoridades del Banco Central de la República Argentina, tendrá las siguientes características, conforme a lo que resulta de sus Estatutos: a) Su Plazo será el de Noventa y Nueve Años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Su Objeto Principal queda fijado: En toda clase de operaciones financieras y bancarias por cuenta propia o de terceros, especialmente las relacionadas con: uno) Las personas y sociedades dedicadas directamente a la explotación de la producción ganadera, de la agricultura forestal, horticultura, avicultura y toda actividad dedicada al cultivo y explotación de la tierra; dos) Las persons y sociedades dedicadas directa o indirectamente a la comercialización interna y|o externa de ganados y carnes, cereales, y oleaginosos, de frutos del país en todos sus aspectos, de los productos, subproductos y derivados de las explotaciones agropecuarias, forestales, hortícolas y avícolas y a todo cuanto haga a la comercialización de los productos provenientes del cultivo de la tierra; tres) Las personas y sociedades dedicadas a la industrialización de la producción ganadera, agrícola, forestal, hortícola, avícola y a todo cuanto haga a la industrialización de los productos provenientes del cultivo de la tierra; y cuatro) Las personas y sociedades dedicadas a las industrias cuya producción tenga afinidad y aplicación en la explotación agropecuaria; c) El Capital Social autorizado queda fijado en la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por dos millones de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas series de acciones de las cuales las cien primeras series de acciones, serán de la clase "A" teniendo cada una de ellas derecho a cinco votos en las resoluciones sociales; serán de la clase "B" con derecho a un voto, las series ciento una a ciento cincuenta; y las series ciento cincuenta y una a doscientas, serán acciones de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas, en un todo de acuerdo a lo que resulta de los Estatutos Sociales que se mencionarán más adelante. Se declaran emitidas las cien primeras series de acciones, debiendo emitirse las restantes cuando lo resuelva el Directorio del Banco, quien fijará sus condiciones de emisión y pago. — Por resolución de Asamblea el capital autorizado se podrá elevar a mil millones de pesos. — Al efectuarse la Asamblea a los efectos de constituir definitivamente esta sociedad conforme a lo establecido en los artículos trescientos veintidós y trescientos veintitrés del Código de Comercio, podrá fijarse en mayor suma el capital autorizado y en consecuencia el importe hasta el cual se podrá acrecentar por resolución de Asamblea; d) El Directorio de la sociedad estará compuesto por un número de nueve a quince miembros tiulares y dos a cinco directores suplentes, cuyo número y designación lo resolverá la Asamblea, la que también podrá nombrar un síndico titular y su respectivo suplente, tomándose las resoluciones al respecto por la mitad más uno de los votos presentes. — II) Que el Domicilio Provisorio de la sociedad se ha fijado en esta ciudad, en la calle Cangallo número trescientos quince, piso segundo. — III) Que el directorio que ha de regir la sociedad está constituido en la siguiente forma: Presidente: don José María Bustillo, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil trescientos cuarenta y nueve, de este vecindario; vicepresidente primero: don Leopoldo Raúl Uranga, domiciliado en la calle Balcarce número setecientos noventa y ocho, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; vicepresidente segundo: don Fernando Pedro Mihanovich, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, piso segundo, de este vecindario; Secretario: don Francisco Cristóbal Emilio Aguilar Ballesteros, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seis, piso segundo, vecino de esta ciudad; prosecretario: don Carlos Eugenio Steiger, domiciliado en la calle San Lorenzo número mil doscientos setenta y dos, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; vocales titulares: don Eduardo Bernardo Busso, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos cuatro, vecino de esta ciudad; don Juan José Caderosso, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve, vecino de esta capital; don Miguel Florencio Casares, domiciliado en la calle Ayacucho número mil novecientos cuarenta y cinco, de este vecindario; don Enrique Crotto, domiciliado en la calle Suipacha número mil trescientos cincuenta y cuatro, piso quinto, de este vecindario; don Eusignio Maté, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos veintidós, piso segundo, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; don Nello Atilio Olivieri Pennessi, domiciliado en la avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, piso primero, vecino de la ciudad de Buenos Aires; don Francisco Orcoyen, domiciliado en la avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco, piso cuarto, de este vecindario; don Delfo Antonio Pinasco, domiciliado en la avenida Quintana número doscientos ochenta y ocho, de este vecindario, y don Horario Sánchez Elía, domiciliado en la calle Cerrito número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de este vecindario; Vocales suplentes: vocal primero: don Modesto Borrás, domiciliado en la calle Corrientes número setecientos cincuenta y tres, vecino de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; vocal segundo: don Eduardo Boyle, domiciliado en la avenida Casares y Mitre, de la ciudad de Venado Tuerto, de la provincia de Santa Fe; vocal tercero: don Adolfo Emilio Castro Almeyda, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, de la ciudad de Buenos Aires; vocal cuarto: don Horacio Gómez Pizarro, domiciliado en la calle Corrientes número mil doscientos veintiuno, de la ciudad de Villa María, de la provincia de Córdoba, y vocal quinto: don Enrique Luis Romeo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veintiuno, de la ciudad de Buenos Aires; Síndico titular Fernando José Menéndez Behety, domiciliado en la avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, piso primero, vecino de la ciudad de Buenos Aires; Síndico suplente: don Enrique Figueroa, domiciliado en la calle Corrientes número novecientos ochenta, de la ciudad de Buenos Aires. — IV) Que los estatutos sociales que han de regir la sociedad que se constituye, han sido aprobados por todos los accionistas fundadores. Dichos estatutos que en copia firmada por todos los comparecientes se agrega por cabeza de la presente escritura, deberán ser aceptados por todos los futuros accionistas y sólo podrán ser modificados o ampliados al solo objeto de adecuarlos a las exigencias del Banco General de la República Argentina y|o de la Inspección General de Justicia. — V) Que habiendo resuelto las autoridades del ente jurídico que se constituye provisoriamente, conforme a las instrucciones recibidas de los accionistas fundadores, recurrir a la suscripción pública de acciones para integrar el capital autorizado y condicionando asimismo la constitución definitiva de la sociedad a la obtención de la pertinente autorización de las autoridades del Banco Central de la República Argentina, para que la misma funcione como institución bancaria, vienen, por este acto de conformidad a lo que dispone el artículo trescientos veinte del Código de Comercio a otorgar la presente escritura, de constitución provisoria de la sociedad, la que en su testimonio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, previo el cumplimiento de los requisitos legales que corresponda. — VI) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso quinto del artículo trescientos veinte del Código de Comercio, se convoca a todos los suscriptores de acciones, para la Asamblea que se celebrará el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas, en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, piso séptimo, oficina "B" de la ciudad de Buenos Aires, a fin de ser informados sobre los trámites realizados y el resultado de los mismos y resolver la constitución definitiva de la sociedad, en un todo de acuerdo a lo legislado por los artículos trescientos veintidos y trescientos veintitrés del Código de Comercio. Las autoridades de la sociedad, quedan facultadas para modificar la fecha y hora en que se celebrará la referida Asamblea, si lo estimaren conveniente, en cuyo caso se citará a los suscriptores mediante avisos publicados durante tres días en tres diarios de la ciudad de Buenos Aires, debiendo comenzarse dichas publicaciones con una anticipación de seis días de la nueva fecha de la Asamblea que se fijare. Solicitan los comparecientes la expedición del testimonio de estilo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los señores comparecientes la presente escritura, por mí el escribano autorizante, en cuyo contenido se ratifican y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos instrumentales, especialmente requeridos para este otorgamiento, que los fueron los señores don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos son vecinos de esta ciudad de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Aguilar. — Bustillo. — N. Atilio Olivieri. — Delfo A. Pinasco. — F. Mihanovich. — C. Steiger. — F. Orcoyen. — E. Maté. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su original que pasó ante mí titular, en el Registro trescientos siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en quince sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: del setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro al setecientos sesenta mil doscientos cincuenta y nueve; y del setecientos sesenta mil cuatrocientos diecinueve al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Giugale escribano.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Sobrerraspado: "y". vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 24.800.— e.23|3-Nº 17.633-v.23|3|61

P E Ñ O N

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Seis. — En la ciudad de Vicente López, Partido del

mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Oscar Luis Pelliza, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil ochocientos cuarenta y dos de la Capital Federal; don Antonio López, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos veinte, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Arias número dos mil noventa y ocho de la Capital Federal; don Miguel Rolando Bayo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco, empleado bancario, domiciliado en la calle Segurola número cuatro mil seiscientos noventa y seis de la Capital Federal; don Fernando Antonio Alonso, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil quinientos tres, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil treinta y cuatro, de la Capital Federal; don Salvio Francisco San Martín, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos ocho mil trescientos sesenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos veinte y uno, de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Angel Andrés Gobbi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ciento setenta y seis mil diez y nueve, empleado, Hortiguera número cuatrocientos cincuenta y uno de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; don Héctor José Parma, argentino, casado, empleado bancario, domiciliado en Coronel Vivot número setecientos treinta y tres, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos; don Enrique Bluwol, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, Contador Público Nacional, domiciliado en Juan A. García número dos mil doscientos veinte y uno de la Capital Federal; don Máximo Daniel Monzón, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos diez mil setecientos diez, abogado, domiciliado en Aráoz número dos mil ciento cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Jorge Enrique Rego, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en Conscripto Bernardi número mil trescientos doce, en Adrogué, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Luis Losada, argentino, casado, con libreta de enrolamiento trescientos ochenta y tres mil seiscientos nueve, empleado, domiciliado en Juan B. Palaa número quinientos quince, departamento dos, Avellaneda Provicia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a efectos de protocolizar los estatutos de "Peñón", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos", el acta de constitución y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal, exhibiéndome a tal efecto el expediente número N-doce mil ciento noventa y cuatro de la Inspección General de Justicia y a su solicitud transcribo el acta constitutiva de fojas uno a dos, los Estatutos de fojas tres a nueve, con las modificaciones de fojas quince a diez y seis, y por último la parte pertinente del decreto aprobatorio, obrante a fojas diez y nueve y que copiado por su orden, dicen así: "Acta de constitución de "Peñón", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, siendo las dliez horas, se reunieron en el local de la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos cuarenta y ocho los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Fernando Antonio Alonso, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Angel Andrés Gobbi. A continuación expresó el señor Presidente que, según conocían todos los presentes, se había considerado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a las operaciones que se precisarán en su objeto social. Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo y, en su caso, proceder a continuación de la sociedad. — El señor Secretario dio lectura al referido proyecto de estatuto, el que se aprueba por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de pesos doscientos mil en la siguiente forma: Acciones Ordinarias, Categoría "A": Oscar Luis Pelliza, v$n. 20.000; Antonio López, v$n. 20.000; Angel Andrés Gobbi, v$n. 20.000; Fernando Antonio Alonso, v$n. 20.000; Salvio Francisco San Martín, v$n. 20.000; Angel Addres Gobgi, v$n. 20.000; Jorge Luis Losada, v$n. 20.000; Héctor José Parma, v$n. 20.000 Enrique Bluwol, v$n. 20.000; Jorge Enrique Rego, v$n. 20.000; Máximo Daniel Monzón, v$n. 10.000. — Los citados accionistas integran el diez por ciento de las sumas suscriptas, o sea la cantidad de m$n. veinte mil en efectivo, la que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. — El saldo del capital suscripto deberá ser integrado en la oportunidad y forma que determine el Directorio. — Se procedió luego a la elección del Directorio, el que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Héctor José Parma; Vicepresidente: Jorge Luis Losada; Directores: Máximo Daniel Monzón; Síndico titular: Fernando Antonio Alonso y Síndico suplente: Enrique Bluwol. — Por último quedaron autorizados los señores Héctor José Parma y Fernando Antonio Alonso para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, otorguen la escritura pública de constitución definitiva ejerciendo los poderes que legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las doce horas treinta minutos del día y mes ut supra. — O. L. Pelliza. — Antonio López. — A. A. Gobbi. — M Bayo. — F. A. Alonso. — S. San Martín. — J. E. Rego. — E. Bluwol. — H. J. Parma. — M. D. Monzón. — Losada. — Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "PEÑON, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, PUBLICITARIA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Servicios y Mandatos: mediante el asesoramiento a terceros en las actividades de seguros, coaseguros y reaseguros, la representación y administración de compañías de seguros, liquidación de siniestros y corretajes directos o indirectos, toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y toda otra actividad complementaria y/o relacionada con seguros, excepto la emisión de pólizas y los actos reservados por leyes, derechos o reglamentaciones a las compañías de seguros y/o reaseguros; ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Financieras: mediante el suministro de capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse: efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.673 (t. o. 1942) y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; c) Industriales: a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, elaboración de productos y subproductos sintéticos y plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos: d) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; f) Publicidad: Mediante el asesoramiento a terceros y/o promoción en materia publicitaria, realizando todas las actividades necesarias, contratando espacios en medios de difusión pública y utilizando todos los elementos necesarios para tal fin; g) Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo, en consecuencia, plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las actividades sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos de que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción: Acciones Ordinarias de la clase B, que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. Quedan emitidas las primeras dos series que serán de acciones ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y demás condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase A y B y/o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en e Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º. Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes se comunicarán a la Inspección General de Justicia o las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley cuando se trate de aumentos de capital. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias: b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante la reducción de capital. Los restantes parciales se efectuarán por sorteo el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el presidente o uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º. Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales, b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c) y d), se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes en el momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones de una clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, en proporción al monto de sus tenencias. Este deberá ejercer dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros. La asamblea fijará en cada caso el número de directores. El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá al igual que los directores un voto y voto decisivo en caso de empate. Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo 12º: Las atribuciones del directorio son: a) Designar de su seno un presidente y cuando lo considere conveniente un vicepresidente que lo reemplazará en el caso de muerte, ausencia u otro impedimento; b) La representación y firma de la sociedad será ejercida por el presidente, individualmente, o por dos directores en forma conjunta, designados al efecto por el directorio; c) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes constituir, aceptar, transferir, registrar, efectuar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria. Otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con todos los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o negocios, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de crédito; f) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular las condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; g) Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; i) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; l) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; n) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; ñ) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes,

apoderado, agente o representante o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; p) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clases de juicio en que la sociedad sea parte; q) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Representar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; t) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma y oportunidad que considere convenientes; u) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco y|o las que se dicten en adelante. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 13º: Los directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad. En estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por un Director, la remuneración especial que corresponda será fijada por el Directorio con cargo a Gastos Generales del Ejercicio en que se devenguen y "ad referéndum" de la Asamblea. La retribución a Directores, por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 14º: Las Asambleas, se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los días diez de formulado el pedido. — Artículo 15º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase A, dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria de la clase B, dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuvieren al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación del fondo de reserva. — Artículo 19º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo 20º: La disolución de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden; uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; tres) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos estatutos; cinco) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a sociedades anónimas... Buenos Aires 11 nov. 1960. Vistos los expedientes números... 8.933|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus estatutos en la forma que se consigna... Peñón, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria de Servicios y Mandatos" constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1960. Estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16). — Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 14.221. Rodolfo Ramos. 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan protocolizados los estatutos de "Peñón Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Publicitaria, Agropecuaria de Servicios y Mandatos", quedando definitivamente constituida la misma y solicitan de mí el autorizante les expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto señores Jorge Alberto Pérez y Luis Alberto Acosta, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos noventa y cinco, de fecha de hoy. O. L. Pelliza. Antonio López. F. A. Alonso. San Martín. Losada. H. J. Parma. M. Monzón. M. R. Bayo. Angel A. Gobbi. E. Bluwol. J. E. Rego. Tgo.: Jorge Alberto Pérez. Tgo.: L. A. Acosta. Hay un sello. — Ante mí: C. A. González Fernández. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco del registro cuarenticinco a mi cargo doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en doce sellos de ley números: nueve millones doscientos veinte y un mil seisicientos cincuenta y siete, al presente, todos serie F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: reservados, oportunidad, Artículo, sociedad, vale. Hay un sello que dice: Carlos A. González Fernández, Escribano Público. Hay un sello que dice: C. A. González Fernández. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, la firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 49390 que se agrega. La Plata de La Plata, 16 de enero de 1961. Raspado: artículo, seis, cuatrocientos dos, vale. Para el Registro Público de Comercio, sello y firmo la presente. — Carlos A. González Fernández (Escribano). — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.640 e.23|3-Nº 17.650 D.T.-v.23|3|61

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 15 de febrero de 1961, otorgada ante el Escribano Público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "LEVER HERMANOS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL', sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960, en lo que se refiere al artículo 6º cuya reforma ha sido aprobada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de diciembre de 1960 bajo e. Nº 15.775, quedando en consecuencia el artículo reformado, con la siguiente denominación: Artículo 6º: a) El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional cada una; b) El capital estará dividido en series de quinientas acciones cada una, o sea un valor nominal de quinientos mil pesos por serie; c) Se ha emitido, suscripto e integrado totalmente ciento cincuenta y una series de acciones ordinarias y trescientas diez acciones de la serie ciento cincuenta y dos; d) Las restantes series del capital autorizado se emitirán cuando lo decida el Directorio. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento; e) Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado puede ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado, deberá hacerse constar por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de ciento veinticinco millones más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta por este artículo; f) Cada vez que el Directorio resuelva emitir una o más series de acciones de acuerdo a lo previsto en el presente artículo, salvo que la emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre la opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de sus tenencias, a cuyo efecto se publicará un aviso por tres días en el Boletín Oficial debiendo los accionistas hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación; g) Al resolverse cada emisión, el Directorio o la Asamblea en su caso, determinará si se trata de acciones ordinarias o preferidas y en este último caso el tipo de interés, que no podrá ser superior al siete por ciento sin participación adicional, establecerá si el dividendo será o no acumulativo y si le corresponderá privilegio en la liquidación; en el caso de acordársele, cada acción preferida tendrá derecho a un voto. De lo contrario no tendrán voto — Las resoluciones del Directorio disponiendo la emisión de acciones preferidas, dentro del capital autorizado deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; h) Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizar un sello con el facsímil de la firma del Presidente; i) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e 23|3-Nº 17.655-v.23|3|61

METALPAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 421. — Primer testimonio. — Escritura número veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Saúl Posternak, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos ochenta y tres, de este vecindario, mayor de edad, y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don Manuel Kornitz, don Isaac Clikman, doña Sara Kreiman, don Otón Ringer, don Jacobo Kantorowicz, don Elías Kobrinsky, don Horacio Vicente Vucinovich, don Luis Fainstein, don Samuel Dinovitzer, don Vidal Brusilovsky, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, el autorizante, el diecisiete de octubre del año próximo pasado, al folio dos mil novecientos setenta y siete de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto íntegramente, es del siguiente tenor: "Escritura número mil seiscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Manuel Kornitz, casado, domiciliado en la calle Ecuador número seiscientos nueve, primer piso; don Isaac Clikman, casado, domiciliado en Sarmiento número cuatro mil ciento setenta y seis, primer piso; doña Sara Kreiman, soltera, domiciliada en Chirimay número sesenta y cinco; don Otón Ringer, casado, domiciliado en Corrientes cuatro mil novecientos veintitrés; don Jacobo Kantorowicz, casado, domiciliado en Terrero mil cuatrocientos veintitrés; don Elías Kobrinsky, casado, domiciliado en Yatay número setecientos cuarenta y seis; don Horacio Vicente Vucinovich, casado, domiciliado en Cuba número dos mil doscientos ochenta y uno; don Luis Fainstein, casado, domiciliado en Marcos Sastre número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Samuel Dinovitzer, casado, domiciliado en Montevideo cuatrocientos cincuenta y uno y don Vidal Brusilovsky, casado, domiciliado en Espinosa número mil ciento cuarenta, todos de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable, para surtir efecto incluso después del deceso de cualquiera de los otorgantes, a los señores Salomón Fainstein, Israel Lipsich, Eusebio Finguerut y|o Saúl Posternak, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en sus nombres y representación, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de "Metalpar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y el otorgamiento de la personería jurídica de la misma; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Para que otorguen la escritura de constitución definitiva y gestionen y cumplan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen cuantas diligencias sean conducentes para la constitución definitiva de la sociedad anónima, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Leída y ratificada, la firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Manuel Kornitz. — I. Clikman. — S. Kreiman. — Otón Ringer. — J. Kantorowicz. — Elías Kobrinsky. — H. V. Vucinovich. — L. Fainstein. — Manuel Dinovitzer. — Brusilovsky. — Tgo., M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Ante mí: Arón Sajnin. — Hay un sello: Arón Sajnin. — Escribano". — Es copia fiel del instrumento de referencia, doy fe, y el compareciente, asegurando su plena vigencia en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes en fecha diez de julio de mil novecientos sesenta, constituyeron una sociedad, bajo la denominación de "Metalpar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", aprobando en dicha asamblea los Estatutos que debían regirla, que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó por decreto de fecha catorce de diciembre de ese mismo año. — Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara que protocoliza en este Registro el Acta constitutiva de la Sociedad, los Estatutos Sociales y el decreto respectivo del expediente diez mil ciento noventa, del año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que transcriptos íntegramente, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 1960, se reúnen en Lavalle 1783, 3º der., los señores Manuel Kornitz, Isaac Clikman, Sara Kreiman, Otón Ringer, Jacobo Kantorowicz, Elías Kobrinsky, Horacio Vi-

cente Vacinovich, Luis Fainstein, Samuel Dinovitzer y Vidal Brusilovsky, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Metalpar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y después de designar Presidente "ad hoc" al señor Manuel Kornitz, se resuelve pasar a considerar el Estatuto que había sido proyectado previamente y que consta de 31 artículos, que corre por separado y forma parte integrante del presente acto. Luego de un cambio de ideas, se aprueba el texto del Estauto por unanimidad. — A continuación, se procedió a emitir 3 series de m$n. 1.000.000 m|n. de acciones al portador clase "A" de 5 votos o sea un total de m$n. 3.000.000, de los cuales se suscriben en este acto m$n. 600.000, de acuerdo al siguiente detalle: Suscriptor — Nº doc. Suscript. Importe. Integración Manuel Kornitz — 600 — 60.000. — 6.000. — Isaac Clikman — 600 — 60.000. — 6.000. — Sara Kreiman 600 — 60.000. — 6.000. — Otón Ringer 600 — 60.000. — 6.000. — Jacobo Kantorowicz 600 — 60.000. — 6.000. — Elías Kobrinsky 600. 60.000. 6.000. Horacio Vicente Cucinovich 600. 60.000. 6.000. Luis Fainstein 600. 60.000. 6.000. Samuel Dinovitzer 600. 60.000. 6.000. Vidal Brusilovsky 600. 60.000. 6.000. 6.000 600.000. 60.000. Acto seguido se resolvió constituir el primer Directorio que quedó integrado por las siguientes personas: Presidente: Manuel Kornitz. Directores: Isaac Clikman. Sara Kreiman. Síndico Titular: Samuel Dinovitzer. Síndico Suplente: Vidal Brusilovsky. Finalmente se resolvió designar a los Sres. Israel Lipsich, Saúl Posternak y Eusebio Finguerut para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc., que puedan formularse y a realizar las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad y su funcionamiento legal y defintivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. Acto seguido se dio por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes, previa lectura y ratificación Manuel Kornitz. I. Clikman. S. Kreiman. Oton Ringer. J. Kantorowicz. Elías Kobrinsky. H. V. Vucinovich. L. Fainstein. Samuel Dinovitzer. Brusilovsky. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Manuel Kornitz, Isaac Clikman, Sara Kreiman, Oton Ringer, Jacobo Kantoriwicz, Elías Kobrinsky, Horacio Vicente Vucinovich, Luis Fainstein, Samual Dinovitzer y Vidal Brusilovsky. — Buenos Aires, 10 de julio de 1960. Arón Sajnin. Hay un sello. Aron Sajnin. Escribano. Estatutos de Metalpar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Capítulo I. Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º: El nombre de la Sociedad Anónima que se constituye por el presente acto, es METALPAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de metales, minerales y productos químicos, sean manufacturados o semimanufacturados o materias primas en general, maquinarias y productos metalúrgicos del país o del extranjero. Podrá asimismo dedicarse a la compra, venta, importación, representación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos metalúrgicos, materias primas y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Todo lo relacionado con la fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, bebidas y alimentos. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a personas o a sociedades constituídas o a constituirse, dando y tomando dinero en préstamo, con o sin garantías con fondos propios y/o de terceros, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y a la constitución y transferencia de hipotecas, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones debentures y demás valores mobiliarios y con excepción de las operaciones previstas en el artículo número 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos, reales o personales. b) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituidas, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio. c) Asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y/o exportadores, nacionales y/o extranjeros, actuando como factor, representante y/o consignataria. d) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas. e) Establecer sucursales, agencias y/o representaciones dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. Se declara expresamente que la enunciación que antecede es simplemnte enunciativa, de modo que se considera incluido dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social, todo aquello que de un modo directo o indirector entre dentro de a explotación del negocio principal inclusive todos los actos que por el art. 15 se a otorgado expresamente al Directorio, a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. — Capítulo IV. — Capital. Acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—), compuesto de tres (3) series de diez mil (10.000) acciones al portador clase "A" de 5 votos, de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—), pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias serán al portador y|o nominativas y ambos tipos conferirán los siguientes derechos de voto: Clase "A": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos cada una. Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán las siguientes caractersíticas: Uno: conferirán a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, de hasta el 18% sobre un valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y gozará además de un dividendo adicional de hasta el 12% sobre un valor nominal cuyos porcentajes definitivos serán fijados por la asamblea en el momento de su emisión, ambos pagaderos con preferencia. Dos: Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Tres: El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. Cuatro: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las asambleas generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número diez y nueve. Cinco: El rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el directorio con autorización de la asamblea general, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial. Podrá, asimismo, hacerse efectivas primas de rescates de hasta el 15% sobre su valor nominal, cuyo monto lo fijará la asamblea general. Seis: Las características que la asamblea determine para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta un máximo de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) mediante la emisión de series no inferiores a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) de acciones al portador y/o nominativas. El directorio solo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión y forma y época de pago de las mismas. Las resoluciones de aumento de capital y emisión de nuevas series resueltas por la asamblea se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. Toda emisión de acciones, dentro de las facultades del directorio o de las asambleas de accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital; c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una asamblea general; d) Entregando acciones integradas en pago de todas o partes de las utilidades líquidas y realizadas a que la asamblea general de accionistas resuelva capitalizar aprobando su reparto entre los accionistas. En los casos de los incisos a), c) y d) se requerirá la autorización de la asamblea. Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de acciones ordinarias y preferidas, los tenedores del tipo o clase respectivos en la forma siguiente y orden de prelación; 1) Tendrán derecho de preferencia en la emisión de nuevas acciones ordinarias: Los tenedores de acciones ordinarias de la clase A y clase B que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente corresponda según fuera su clase A y B, estableciéndose que los primeros o sea los de la clase A, podrán usar también la preferencia en el caso que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase B. La cantidad de acciones clase A, contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clase A y B, nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase A. En ningún caso podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A, salvo que en dicho momento hubiese en circulación solamente acciones de clase A. 2) Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas los tenedores de acciones ordinarias o preferidas que existan en circulación en proporción a su tenencia: 3) En caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia o solo lo haga en parte, las acciones que le pudieren haber correspondido quedarán a disposición de los demás tomadores de acciones ordinarias a quienes se les adjudicará en proporción a las acciones suscriptas y hasta la cantidad adicional de acciones que hubieren solicitado. Cuando para la suscripción de acciones éstas deban ser integradas en dinero, el derecho de los accionistas a suscribirlas preferentemente caducará a los quince días contados desde la última de las publicaciones que a ese efecto corresponda efectuar. No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Artículo 8º: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio o la Asamblea, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazos. Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil, y contendrá los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. El importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas, devengarán el uno por ciento mensual de interés punitorio. La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo y el Directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso, el pago de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios devengados y gastos. El Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. En caso de que el resultado del remate no alcance a cubrir las cantidades adeudadas la sociedad podrá exigir al accionista el pago del saldo, sirviendo el compromiso de suscripción como documento ejecutivo. — Artículo 9º: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures en el país o en el extranjero, por resolución de la asamblea general de conformidad con las leyes vigentes, en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime conveniente. — Artículo 10º: La suscripción o mera tenencia de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de este estatuto y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales, adopte el Directorio y las asambleas generales. — Capítulo III. — Administración. — Fiscalización. — Artículo 11º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete directores, quienes en la primera sesión después de haber sido elegidos, designarán de su seno al Presidente. El mandato de éstos durarán un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser elegido Director debe poseerse cinco acciones de la Sociedad, las que se depositarán en la caja de la misma o en un Banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de seis meses de cesar en el mandato. Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de Director, éste se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente, cuya retribución será fijada por la Asamblea y quien tendrá todas las atribuciones que le fije el Código de Comecio. Los Síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. Además de las obligaciones que establece el artículo 340 del Código de Comercio para lo Síndicos y las mencionadas en estos Estatutos el Síndico de la Sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos; b) Efectuar cada tres meses por lo menos un arqueo de caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad; c) Intervenir en los inventarios generales, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo; d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Artículo 12º: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos Directores si su número fuera de tres y con la mitad más uno cuando fueran más, debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien legalmente lo reemplace, doble voto en caso de empate, y siempre que haya más de dos Directores presentes. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente. Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado. El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma, como lo serán igualmente los que llevan la firma conjunta de dos Directores. El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia, por el Director que a tal efecto elija el Directorio, debiendo la firma del sustituyente ser siempre refrendada por la de otro miembro del Directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y los mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por una o más personas, sean o no miembros del Directorio, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el presidente, por cualquier miembro del directorio. — Artículo 13º: Los directores ausentes con licencias acordadas por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director, y sirviendo como suficiente título habiiltado a ese efecto, una carta dirigida al presidente o al directorio de la que dejará constancia en el acta. — El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considera ejercido por el mismo. — Artículo 14º: Los miembros del directorio a quienes éste les confíe funciones especiales permanente o transitorias derivadas de la dirección y administración social, podrá gozar por ello de una remuneración especial cuyo monto será fijado por el directorio ad referéndum de la Asamblea con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo 15º: Son deberes y atribuciones del directorio: a)

Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la sociedad correspondan según las leyes y los presentes estatutos, por intermedio del presidente o persona que lo reemplace. — b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes: adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedades; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el pasivo y el activo de establecimientos comerciales; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualquier operación con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias oficiales, nacionales y provinciales, o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas y prendas; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos: otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos: celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas: adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños comerciales e industriales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por un plazo mayor que el de seis años. hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago: aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras y prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; designar gerentes; representar a la sociedad en juicios o fuera de ellos ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo 1.181 del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad; realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente a los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo: c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra Ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictar en el futuro. — d) Hacer donaciones y|o renuncias de derechos. — e) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo 5º de los estatutos. — f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas, con balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — g) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquélla. — h) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los Estatutos. la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución de la sociedad. — i) En caso de que se lo delegara la Asamblea, establecerá la oportunidad para emitir las acciones preferidas, pudiendo convenir con los tomadores de las mismas las condiciones de pago: j) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a la estipulado en el artículo séptimo de estos estatutos siempre que previamente lo autorice la asamblea general y con la conformidad de los tenedores de las mismas; k) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad; l) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y, en consecuencia, autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuviera especificado en los estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo 16º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos 346, 348 y 354 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante los términos de ley. — Artículo 17º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose en ambos casos las resoluciones por el voto favorable por la mayoría de los votos presentes, de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo 19. — Artículo 18º: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 19º: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B tendrá un voto por acción. Las acciones preferidas solo tendrán voto en las asambleas si los dividendos respectivos o parte de ellos llegaran a estar pendientes a contar desde el día en que debieron abonarse, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. Ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. A los efectos de la elección del síndico todas las acciones tendrán derecho un solo voto. — Artículo 20º: Los tenedores de acciones al portador para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea. Los tenedores de acciones nominativas quedan exentos de efectuar depósito alguno. — Artículo 21º: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones o a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante carta poder. — Artículo 22º: Las resoluciones de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes ,sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. La asamblea general delibera y resuelve soberanamente todos los asuntos sometidos a ella. — Artículo 23º: El presidente del directorio o su reemplazante estatutario y en su defecto el accionista que se elija, presidirá la asamblea con voz y voto y voto decisivo en caso de empate y procederá en su caso a la designación de escrutadores. Las actas de las asambleas serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la asamblea. — Capítulo V. — Balances. Beneficios. Reservas. — Artículo 24º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el treinta de junio pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 25º: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentaciones en vigor y serán sometidos por el directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará sobre los mismos un informe antes de ser presentados para su consideración a la asamblea general ordinaria que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Artículo 26º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que corresponda, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del directorio y del síndico por el desempeño de sus funciones hasta la asamblea, la que será fijada anualmente por ésta: c) Los dividendos que se hayan estipulado y que se deban a las acciones preferidas: 1º: dividendo acumulativo; 2º: dividendo fijo y 3º: dividendo adicional; d) la suma que se determine anualmente si fuera necesario, para un fondo de rescate de acciones preferidas y para el pago de dividendos atrasados de las mismas; e) las utilidades restantes se distribuirán como dividendos entre todas las acciones ordinarias de la sociedad, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del directorio, por mayoría de votos, resolviera destinar una parte o el saldo para fondos de previsión, amortizaciones especiales y|o cuentas nuevas, cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. En los casos de acciones integradas parcialmente, el dividendo será proporcional al importe entregado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo 27º: El directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos, dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio respectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes, a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Artículo 28º: El directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 29º: En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas y representadas en la asamblea. En segunda convocatoria la asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 30º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea general y vigilada por el síndico, también designado por la asamblea general; ésta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Luego, pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones clase A y B, en igualdad de condiciones; c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos; d) El remanente a los poseedores de acciones ordinarias clase A y B en proporción a sus tenencias y en igualdad de condiciones. — Artículo 31º: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Sobre raspado: relacionado; o quien, legalmente; accionista; voto. Vale. — Manuel Kornitz. — I. Clikman. — S. Kreiman. — Oton Ringer. — J. Kantorowicz. — Elías Kobrinsky. — N. V. Vucinovich. — L. Fainstein. — Samuel Dinovitzer. — Brusilovsky. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Manuel Kornitz, Isaac Clikman, Sara Kreiman, Oton Ringer, Jacobo Kantorowicz, Elías Kobrinsky, Horacio Vicente Vucinovich, Luis Fainstein, Samuel Dinovitzer, y Vidal Brusilovsky. — Buenos Aires, 10 de julio de 1960. — Arón Sajnin. — Hay un sello: Arón Sajnin, escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 Dic. de 1960. Vistos los Expedientes números 10.190, los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Metalpar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera", constituida en esta Capital el 10 de julio de 1960, Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a 13 vta. (trece vuelta). — Artículo 3º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. Decreto Nº 15.470. — Frondizi. — Justo Villar". — Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva, los estatutos sociales corrientes de fojas uno a catorce y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, en lo pertinente corriente a fojas veinticuatro del Expediente número diez mil ciento noventa del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original he tenido a la vista. Conste. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Posternak. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. Ante mí: Arón Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintiuno, del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley numerados correlativamente del quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete al quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve y el presente número setecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos, todos de la serie U, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Arón Sajnin. Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

§ 23.760. e.23|3-Nº 15.282 D.T. v.23|3|61.

BENVENUTO & COMPAÑIA MAYORISTAS DE AZUCAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Veintitrés. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante, en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparece el señor doctor don Vicente Carlos Costantini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Malbrán, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe: quien comparece a nombre y representación de los señores Jorge Luis Barreiro; don Horacio Frías Cichero; don Guillermo Arturo Frías Pasman; doña María Luisa Cullen de Frías; don Eduardo Alvarez de Toledo; don Francisco Vicente Urdapilleta; don Gustavo Adolfo Ribero; doña María Zelmira Francisca Nougués de Ribero; don Carlos Guillermo Miguens; doña Celia Isabel Alvarez de Toledo, a mérito del poder que se otorgaron ante mí, al folio seiscientos treinta y tres, de este mismo Registro protocolo del año de su otorgamiento y que en sus partes pertinentes dicen: "...En la ciudad de Buenos Aires, ...el día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí ...comparecen: los señores Jorge Luis Barreiro, argentino... soltero... don Horacio Frías Cichero, argentino... soltero... don Guillermo Arturo Frías Pasman, argentino... casado... doña María Luisa Cullen de Frías, argentina... casada... don Eduardo Alvarez de Toledo, argentino naturalizado... casado... don Francisco Vicente Urdapilleta, argentino... casado... don Gustavo Adolfo Ribero, argentino... casado... doña María Zelmira Francisca Nougués de Ribero, argentina... casada... don Carlos Guillermo Miguens, argentino... casado... y doña Celia Isabel Alvarez de Toledo, argentina... soltera... y dicen: Que en la reunión celebrada el día treinta de agosto del corriente año de la cual se labró la correspondiente acta que el mandatario conoce, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". Que vienen a dar poder al doctor Vicente Carlos Costantini, a fin de que realice todos los actos y trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica de dicha sociedad, a cuyo efecto lo facultan: para que... firme las escrituras de protocolización y demás documentos públicos y privados necesarios realice cualquier otro acto o gestión que considere conveniente. Leída... Jorge Barreiro. Horacio Frías. llen de Frías. E. A. de Toledo. F. V. Guillermo Frías Pasman. María L. Cu- Urdapilleta. G. A. Ribero. Zelmira Nougués de Ribero. Carlos Miguens. Celia I. Alvarez de Toledo. Raimundo González. N. M. Campos. Ante mí: Guillermo J. Arias...". Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que concurre a fin de elevar a escritura pública el estatuto de la sociedad "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", de la cual son únicos socios fundadores sus representados, solicitando la íntegra transcripción de dicho estatuto, que resulta del acta constitutiva, del balance general al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, así como también la transcripción del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo aprueba y autoriza a funcionar a la sociedad y demás actuaciones que aquél requiere. "Acta de constitución de "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, se reunen en el local de la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 222 los señores Jorge Luis Barreiro, Horacio Frías Cichero, Guillermo

Arturo Frías Pasman, Sra. María Luisa Cullen de Frías, Eduardo Alvarez de Toledo, Francisco Vicente Urdapilleta, Gustavo Adolfo Ribero, Sra. María Zelmira Francisco Nougués de Ribero, Carlos Guillermo Miguens y Srta. Celia Isabel Alvarez de Toledo y después de confiar la presidencia al señor Gustavo Adolfo Ribero, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. Nombre Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "BENVENUTO & COMPAÑIA MAYORISTAS EN AZUCAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º. La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas. — Capítulo II. Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios de "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según balance practicado el 30 de noviembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la sociedad anónima, los que consisten en la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general, especialmente en los ramos del azúcar y sus derivados, alcohol, bebidas, comestibles y frutos del país. La sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) la compra venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otros por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capítulo III. Capital social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 cada una. La primera serie compuesta de 10.000 acciones ordinarias "A" se encuentra totalmente suscripta Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B", debiendo cada resolución ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de $ 25.000.000 m|n. en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B". Corresponderá a la asamblea en este caso fijar las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente. hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 5.000.000 m|n., con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" a un voto, pero sin embargo para la designación del síndico cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho un solo voto. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores. pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes a las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiere mora por parte de un accionista en el pago de una o más cuotas la que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras dure. Transcurrido noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo IV. Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del directorio, los directores restantes con conformidad del síndico nombrarán de entre los accionistas el reemplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular, y como máximo hasta la primera asamblea que se celebre. Los directores depositarán veinte acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea general con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de las retribuciones que puedan corresponderles de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 11, inc. c) y 16. — Artículo 10: El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto decisorio en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinada sesiones por otros directores conservando su responsabilidad no computándose esa representación a los efectos del quórum. En caso de ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas, que firmarán los Directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social, toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico. — Artículo 11º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de los Directores o de otro de sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12. Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las Provincias. Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y Fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma, con facultad para obligarla y absolver posiciones, estará a cargo de las mismas personas o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno a uno o más Directores Delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales "ad referéndum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas: prendas agrarias, hipotecas, antícresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deuda; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", dar y tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente en descubierto, en descuentos, y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; p) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; q) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten en lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 12º: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado, también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. El Presidente, o en su caso, quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 13º: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340, del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16º. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 14º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días, en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El derecho de participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la preesncia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán los votos que se determinan en el artículo 5º. — Capítulo VII.— Balance y Repartición de Utilidades. — Artículo 16º: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de diciembre de cada año y terminará el treinta de noviembre, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e incribirse en el Registro Público de Comercio. El Inventario y el Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se señale para los Directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias: d) El remanente tendrá el destino que por sí o propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 17º: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga será dstribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspeción General de Justicia. Acto seguido fué aprobado por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió de inmediato a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado, efectuándose la integración en la forma que se detalla: Accionistas... Cantidad Integración Integración — de... en... en... — Acc. Suscrip.... bienes... efectivo... Jorge Luis Barreiro... 700... 17.900... 5.210. — Horacio Frías Cichero... 3.000... 55.800... 24.420. — Guillermo A. Frías Pasman... 650... 19.200... 4.580. — María Luisa Cullen de Frías... 250... 2.500. — Eduardo Alvarez de Toledo... 250... 2.500. — Francisco Vicente Urdapilleta... 250... 2.500... Transporte:... 5.100... 92.900... 41.710... Transporte: ... 5.100... 92.900... 41.710. — Gustavo Adolfo Ribero... 4.000... 89.600... 31.040. — María Zelmira F. Nougués de Ribero... 300... 3.000. — Carlos Guillermo Miguens... 300... 3.000. — Celia Isabel Alvarez de Toledo... 300... 3.000... 10.000... 182.500... 81.750. — Los aportes en bienes realizados por los accionistas señores Jorge Luis Barreiro, Horacio Frías Cichero, Guillermo Arturo Frías Pasman y Gustavo Adolfo Ribero, se efectuarán con la parte que les corresponde en "Benvenuto & Cía. Mayoristas en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el balance practicado al día 30 de noviembre de 1959, certificado por el contador público doctor Vicente Carlos Costantini, que forma parte integrante de esta acta. El importe correspondiente a la integración en efectivo es recibida en este acto por el señor Presidente. Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndicos, resultan electos por unanimidad: Presidente: Señor Gustavo Adolfo Ribero; Vicepresidente: Señor Jorge Luis Barreiro; Directores: Sr. Horacio Frías Cichero y Sr. Guillermo Arturo Frías Pasman. Síndico Titular: Sr. Eduardo Alvarez de Toledo y Síndico Suplente: Sr. Francisco Vicente Urdapilleta. Hasta tanto esté constituida definitivamente la Sociedad Anónima formada en este acto, se continuará efectuando todas las operaciones sociales a nombre de "Benvenuto & Compañía, Mayoristas en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los resultados emergentes de la misma se hará cargo la Sociedad Anónima. Se deja facultado al Presidente y|o al doctor Vicente Carlos Costantini para que realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Leída por los presentes, se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Guillermo Frías Pasman. — F. V. Urdapilleta. — Carlos Miguens. — Jorge Barreiro. — María L. Cullen de Frías. — Horacio Frías. — Celia I. Alvarez de Toledo. — Zelmira Nougués de Ribero. — O. A. Ribero. — E. A. de Toledo. — En mi carácter de escribano a cargo del Registro Nº 53, de la Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jorge Barreiro", "Horacio Frías", "Guillermo Frías Pasman" "María L. Cullen de Frías", "E. A. de Toledo", "F. V. Urdapilleta", "G. A. Ribero", "Carlos Miguens", "Celia I. Alvarez de Toledo" y "Zelmira Nougués de Ribero", han sido puesta en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores Jorge Luis Barreiro, Horacio Frías Cichero, Guillermo Arturo Frías Pasman, Eduardo Alvarez de Toledo, Francisco Vicente Urdapilleta, Gustavo Adolfo Ribero, Carlos Guillermo Miguens, Celia Isabel Alvarez de Toledo, María Zelmira Francisca Nogués de Ribero, personas de mi conocimiento. — Conste. — Entre líneas: de, Vale. — Testado: Costantini, No Vale. — Hay una firma que dice: Guillermo J. Arias. — Hay un sello

que dice: Guillermo J. Arias, Escribano. — Benvenuto & Compañía, Mayoristas en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 30 de noviembre de 1959. — 10° Ejercicio. — Activo... Activo Fijo... Muebles y Utiles... $ 594.981,00... $... Menos:... Fondo de Amortización... 152.560,10... 442.420,90... Activo Circulante... Existencia Envases... 465.648,60... Activo Exigible... Deudores Varios; Azúcar... 8.978.577,56... Deudores Varios; Alcohol... 23.785,00... Otros Deudores... 187.334,77... 9.189.697,33... Activo Disponible... Caja... 1.148.177,56... Banco Nación Argentina... 968.099,28... Valores al Cobro... 258.576,06... 2.374.852,90... Activo Transitorio... Caja de Compensación Familiar... 23.210,00... Anticipo para Proveedores... 155.000,00... 178.210,00... Total del Activo... 12.650.829,73... Cuentas de Orden Activo... Agentes de Recup. Bls. Vacías... 1.741.080,00... Transporte:... 1.741.080,00 ...12.650.829,73... Transporte:... $ 1.741.080,00... $ 12.650.829,73... Envases Azúcar... 1.817.290,00... Cuentas Envases... 9.734,00... 3.568.104,00... $ 16.218.933,73. — Firmado: María L. Cullen de Frías. — Costantini. — Carlos Miguens. — Jorge Barreiro. — Guillermo Frías Pasman. — Horacio Frías. — F. V. Urdapilleta. — Celia I. Alvarez de Toledo. — G. A. Ribero. — Zelmira Nougués de Ribero. — E. A. de Toledo. — En mi carácter de Escribano a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 53 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Costantini", "Jorge Barreiro", "Horacio Frías", "Guillermo Frías Pasman", "María L. Cullen de Frías", "E. A. de Toledo", "F. V. Urdapilleta", "G. A. Ribero" "Carlos Miguens", "Celia I. Alvarez de Toledo", "Zelmira Nougués de Ribero", han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores: Carlos Vicente Costantini; Jorge Luis Barreiro; Horacio Frías Cichero; Guillermo Arturo Frías Pasman; María Luisa Cullen de Frías; Eduardo Alvarez de Toledo; Francisco Vicente Urdapilleta; Gustavo Adolfo Ribero; Carlos Guillermo Miguens; Celia Isabel Alvarez de Toledo; María Zelmira Francisca Nougués de Ribero, personas de mi conocimiento. — Conste. — Entre líneas: de, María Luisa Cullen de Frías; Vale. — Hay una firma que dice: "Guillermo J. Arias". — Hay un sello que dice: Guillermo J. Arias, Escribano. — Pasivo... Pasivo Exigible... Acreedores en Cta. Corriente... $ 9.976.080,40... Obligaciones a Pagar... 500.000,00... $ 10.476.080,40... Pasivo no Exigible... Capital Social... Capital Suscripto... $ 365.000... Menos:... Aportes pendientes de Integ... 182.500... 182.500,00 ...Reserva Ley Nº 11.729... 10.000,00 ...Reserva Ley Nº 11.645... 25.433,65 ...Reserva Deudores Envases... 18.672,23... 236.605,88... Pasivo Transitorio... Envases Cobrados... 980.662,50 ...Leyes Sociales... 9.321,10... Cuentas a pagar... 715.899,56... Azúcar pendiente de Facturación... 133.305,48 ...Garantía Envases Alcohol... 23.068,50 ...1.862.257,14... Total del Pasivo... 12.574.943,42... Ganancias... Utilidad del Ejercicio... 75.886,31... 12.650.829,73 ...Cuentas de Orden Pasivo... Bolsas Vacías a Recuperar... 1.741.080,00... Transp.:... 1.741.080,00... 12.650.829,73 ...Transporte: $ 1.741.080,00, pesos 12.650.829,73... Acreedores por Envase Azúcar... 1.827.024,00... 3.568.104,00 ...16.218.933,73... Firmado: María L. Cullen de Frías. — Carlos Miguens. — Costantini. — Guillermo Frías Pasman. — Jorge Barreiro. — F. V. Urdapilleta. — Horacio Frías. — Celia I. Alvarez de Toledo. — E. A. de Toledo. — G. A. Ribero. — Zelmira Nougués de Ribero. — En mi carácter de Escribano a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 53 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Costantini", "Jorge Barreiro", "Horacio Frías", "Guillermo Frías Pasman", "María L. Cullen de Frías", "E. A. de Toledo", "F. V. Urdapilleta", "G. A. Ribero", "Carlos Miguens", "Celia I. Alvarez de Toledo" y "Zelmira Nougués de Ribero", han sido puesta en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores: Jorge Luis Barreiro, Vicente Carlos Costantini, Horacio Frías Cichero, Guillermo Arturo Frías Pasman, María Luisa Cullen de Frías, Eduardo Alvarez de Toledo, Francisco Vicente Urdapilleta, Gustavo Adolfo Ribero, Carlos Guillermo Miguens, Celia Isabel Alvarez de Toledo, María Zelmira Francisca Nougués de Ribero, personas de mi conocimiento. — Conste. — Entre líneas: de, María Luisa Cullen de Frías; Vale. — Hay una firma que dice: Guillermo J. Arias. — Hay un sello que dice: Guillermo J. Arias. Escribano". — Es copia fiel, doy fe del acta de constitución del Estatuto social de "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y del Balance General al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de "Benvenuto & Compañía Mayorista en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que corren de fojas uno a nueve vuelto del expediente número diez mil setecientos nueve, año mil novecientos sesenta, procedencia número doce mil cuatrocientos sesenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tramitan ante la Inspección General de Justicia. — "Buenos Aires, 11 de enero de 1961. — Vistos los Expedientes números... 10.709|60.. y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8) a nueve vuelta (9 vta.). — ...Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 200. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia". — Concuerda fielmente con las partes pertinentes del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que en copia, corre de fojas setenta y uno a fojas setenta y siete del expediente antes citado, doy fe. — Leída que le fue, la confirma y la firma, siendo testigos del acto don Raimundo González y don Héctor Manuel Campos, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — V. Costantini. — Raimundo González. — B. M. Campos. — Ante mí: Guillermo J. Arias. — Hay un selló. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cincuenta y tres del Registro número cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos setenta mil trescientos cuarenta y dos al presente ochocientos setenta mil trescientos cincuenta y dos que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Guillermo J. Arias (Escribano).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$17.760. —e.23|3-Nº 17.742-v.23|3|61

SONDEMER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número quince. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Eduardo Maher, soltero, de este vecindario, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores doña Rosa Napque de Ascar, don Antonio Cahe, doña María Napque de Cahe, doña Nicolasa Bazán de Boz, don Mario Maher, don Héctor Santángelo don Eduardo Héctor Sugliano, don José Balsamo, doña María Adela Allende de Napque y don José Napque, personería que acredita con el poder especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución de la sociedad objeto de la presente, pasada ante mí, con fecha diez de agosto del año próximo pasado, al folio dos mil quinientos cuarenta y uno del presente registro y en tal carácter dice: que como resulta de la escritura mencionada juntamente con sus nombrados mandantes constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad, donde giraría bajo la denominación de "Sondemer Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". y a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número doce mil trescientos diez y nueve|uno|sesenta. Que luego de los trámites de estilo y aceptadas las modificaciones y observaciones hechas a la escritura referida, como consta en esas actuaciones, el Poder Ejecutivo de la Nación, dictó el decreto número diez y seis mil cuatrocientos setenta, del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad, con el carácter de anónima, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal viene en el carácter invocado a dejar definitivamente constituida la entidad de referencia, solicitando de mí el autorizante, transcriba en la presente, la escritura otorgada ante mí el diez de agosto del año próximo pasado, antes referida. incorporando a la misma el texto del artículo que fuera objeto de modificación, la observación formulada como así también el decreto del Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado dice así "Primer Testimonio. Número ochocientos cincuenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a diez de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí. escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doña Rosa Napque de Ascar, casada; don Antonio Cahe, soltero, doña María Napque de Cahe, viuda; doña Nicolasa Bazán de Boz, ciuda; don Eduardo Maher, soltero; don Mario Maher, soltero; don Héctor Santangelo, soltero; don Eduardo Héctor Sugliano, soltero; don José Balsamo, casado; doña María Adela Allende de Napque, casada; don José Napque, casado, todos los comparecientes de este vecindario, con excepción de los tres últimos que lo son de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que con el propósito de constituir una sociedad anónima con domicilio en esta Capital, resuelven: — Primero: Que la misma se rija por los siguientes estatutos: Título I — Nombre, domicilio, duración y objeto: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SONDEMER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", se constituye esta sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), pudiendo establecer sucursales agencias, fábricas, corresponsales y representaciones o domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o sociedades a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales, fabricación y confección de todo tipo de prenda de hombre y mujer. Fabricación de tejidos e hilados de todo tipo ya sean con fibras naturales o sintéticos o ambas a la vez y en general todo lo que se refiere a la industria textil en sus más variados procesos; b) Comerciales. Compra, venta. importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados y semielaborados; comisiones, consignaciones y representaciones; c) Financieras: Aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de venta, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de otro género; la sociedad no se propone realizar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros Para tales propósitos podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el objeto social, importar, exportar, adquirir, bienes muebles, inmuebles y semovientes; enajenarlos, permutarlos o gravarlos en las condiciones que el directorio crea conveniente; adquirir fondos de comercio, tomar o dar dinero en préstamo con las garantías que estime conveniente en cada caso o sin ellas; aceptar la representación, administración o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera y en general, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a su negocio. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional dividido en diez series de Trescientos Mil pesos moneda nacional cada una. La serie estará representada por tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. En el acto constitutivo han quedado suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias, clase "A". — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinan, y tendrán las siguientes características: acciones ordinarias Clase "A", serán al portador, con derecho a cinco votos en las asambleas generales, con excepción de la elección anual del síndico, en que tendrán un solo voto. Acciones ordinarias, Clase "B". Serán al portador, con derecho a un voto en las asambleas generales. Acciones Preferidas. Serán al portador y devengarán un interés fijo anual no acumulativo no mayor del doce por ciento que determinará el Directorio o la asamblea, en su caso, que resolviere su emisión. A estas acciones se les podrá asignar una proporción adicional de las utilidades que no será superior a la quinta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias. No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las asambleas con derecho a un voto por cada cinco acciones si el dividendo prometido no se ha hecho efectivo en su totalidad con posterioridad a la fecha de la asamblea que consideró el ejercicio respectivo. Los accionistas que posean menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse hasta completar dicho número, debiendo designar a uno de ellos para que los represente. Ese derecho a voto se ejercerá con la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la falta de pago. El Directorio o la asamblea en su caso podrán resolver que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándolas su valor a la par con una prima idéntica al interés fijado. Al emitirse las acciones preferidas consignará la fecha a partir de la cual la asamblea general podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o para reducir el capital con las mayorías exigidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso cuarto, del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las series de acciones se emitirán por decisión del Directorio o de la asamblea en su caso. Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal publicándose por tres días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especies representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario una resolución del Directorio o de la asamblea, en su caso y la comunicación a la Inspección General de Justicia. El Directorio determinará los plazos en que se puede integrar completamente las acciones suscriptas. El Directorio podrá, si lo considera conveniente, exigir a los accionistas que no integren sus cuotas en las épocas establecidas, un interés punitorio del tres por ciento anual y reclamar judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas, u optar por la venta en remate público de las acciones en mora. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: A) No se podrá emitir nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, pero se podrán emitir simultáneamente varias series tomándose las suscripciones en orden correlativo; B) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán las demás características que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La firma del presidente podrá reproducirse en facsímil impreso; C) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; D) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada uno de ellos; E) La suscripción o posesión de las acciones o su certificado provisorio, importa el reconocimiento de los estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos acordados a los accionistas por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La emisión de acciones se efectuará de una de las siguientes maneras o combinando dos o más de ellas; A) Apelando el aporte de nuevos capitales respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo; B) Destinadas al pago de utilidades; C) Emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o de bienes que adquiera la sociedad en conocimiento de la Inspección General de Justicia; D) Por conversión de debentures que se hubieran emitido; E) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad por sobre el precio establecido en el último inventario y balance, previo dictamen de peritos tasadores y aprobación de la autoridad competente. En los casos de los incisos C), D) y E), será necesario la previa autorización de la asamblea de accio-

nistas. — **Artículo Décimo: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma** de quince millones de pesos moneda nacional, mediante una resolución de la asamblea de accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación del momento de la emisión, forma y modo de pago de las acciones, todo ello en las condiciones y con las formalidades prescriptas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y dentro de las normas establecidas en este Estatuto. — Las resoluciones de aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres, con un máximo de doce miembros, cantidad que determinará la Asamblea. Los Directores durarán en su cargo un año, continuando en su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea ordinaria correspondiente. Si por cualquier causa de fuerza mayor, la sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno al Presidente y el Vicepresidente, quienes durarán en el cargo el tiempo que duren sus mandatos de Directores. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, diez acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo duodécimo: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, o a pedido del Síndico o de dos Directores y se constituye legalmente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes y representados. El Presidente tendrá un voto adicional en caso de empate. Un Director podrá hacerse representar por otro Director mediante una simple carta poder o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. El voto del Director representado no se computará para la constitución del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, ausencia o por cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — La duración del designado cesará una vez desaparecido el impedimento del reemplazante o hasta la primera asamblea general que se celebre, la que elegirá reemplazante, que durará en ese cargo hasta la terminación del mandato de aquel a quien se reemplaza. — De las reuniones se celebrará Acta donde se asentarán las resoluciones del Directorio. — Las actas serán firmadas por todos los Directores que hubieran estado presentes. — Artículo décimo tercero: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar, sin excepción, toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos Estatutos. —

A título meramente enunciativo, y sin que implique reserva alguna, el Directorio tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Primero: Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones; Segundo: Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; Tercero: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas; Cuarto: Presentar anualmente a la asamblea la Memoria de la situación de la sociedad, el Inventario, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias; Quinto: Fijar las amortizaciones y cargos que técnicamente correspondan y proponer la distribución de reservas especiales; Sexto: Disponer la distribución de dividendos provisorios sobre la de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas mediante Balances confeccionados en legal forma, bajo la responsabilidad del Directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; Séptimo: Disponer las emisiones de las acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en este Estatuto en la forma legal y pertinente; Octavo: Resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la sociedad y establecer los plazos y condiciones en que deban abonarse; Noveno: Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas operaciones sociales en uso de sus miembros, quienes tendrán las funciones, de Director, Delegado y o en un Consejo de Administración de dos o más Directores, delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas; Décimo: Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés a otros efectos de comercio; operar con toda clase de Bancos, nacionales y extranjeros, sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, creados o a crearse y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas; Undécimo: Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo juzgue conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas, ante las cuales la sociedad debe presentarse o sea requerida, sean ministerios nacionales o provinciales, municipales, secretarías de Estado, sociedades de economía, mixta, entidades autárquicas, organismos descentralizados, Bancos Central y en general, cualquier repartición, dirección, dependencia u oficina estatal de carácter nacional, provinciales o municipales; Duodécimo; Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y cosas en general; Décimo tercero: Celebrar contratos de sociedad de consignación, de depósito, de locación, de obras de servicios: Décimo cuarto: Comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles, constituir y cancelas hipotecas y toda clase de derechos reales; Décimo Quinto: Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos, constituir, transferir o cancelar prendas de todas clases; Décimo Sexto: Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos; Décimo Séptima: Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; Décimo Octavo: Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes; Décimo Noveno: Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculadas directa o indirectamente al ramo objeto de la sociedad; Vigésmo: Designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país; Vigésimo Primero: Nombrar y remover al personal, fijando su remuneración, designar el o los Gerentes que considere necesarios, entre los componentes del Directorio o fuera de él; Vigésimo Segundo: Solicitar cuando lo juzgue conveniente, la cotización de acciones de la Bolsa de Comercio; Vigésimo Tercero: Formular denuncias y querellas, demandar y reconvenir; Vigésimo Cuarto: Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales; Vigésimo Quinto: Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; Vigésimo Sexto: Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales y comerciales; Vigésimo Séptimo: Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelven de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se sancionarán: Vigésimo Octavo: Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, serán ejercidos por el Presidente y|o el Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, las firmas indicadas al comienzo de este artículo; ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. El Directorio puede designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más Directores asignando las funciones especiales u otras específicamente determinadas en relación directa con la dirección y administración de la sociedad o inmediata con el objeto social, pudiendo inclusive otorgarles poderes generales o especiales a tales fines. De las retribuciones que se fijen a los miembros del Directorio para el desempeño de sus funciones establecidas en el presente artículo, serán hechas ad-referéndum de la asamblea general. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldo o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al por ciento precitado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, el cual tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico podrá ser reelecto indefinidamente. Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, hora y lugar que éste se fije, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: A) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades propuesta por el Directorio; B) Consideración del informe del Síndico; C) La elección de Directorio cada año; D) La elección de un Síndico titular y un suplente cada año; E) La resolución de todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio determinará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán someterse a discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico en su caso, hayan fijado. — **Artículo Décimo** Noveno: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, o en un Banco del país o del extranjero, las acciones de que fueran poseedores, con tres días de anteiación por lo menos, al del día fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta poder. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los Directores en el orden de designación y no habiendo Directores presentes por el accionista con el mayor Nº de votos y en el caso de igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor edad. De la reunión de la Asamblea se labrará un Acta que se transcribirá en el libro de actas rubricado a tales efectos y que será firmado por el presidente y por dos accionistas designados en la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico, o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital, lo considere necesario. El pedido de asamblea extraordinaria formulado por los accionistas, será resuelto por el directorio dentro de los diez días de ser presentado. — Artículo vigésimo segundo: Las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. Cuando la asamblea convocada legalmente no se celebra por falta de número de accionistas o representación de capital, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha fijada. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá el quórum y la mayoría dispuestos en el mismo para la primera convocatoria y en segunla convocatoria sesionará váuidamente cuelquiera sea el número de acciones suscriptas con derecho a voto que se presente. Título VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: Los ejercicios económicos financieros comenzarán el primero de febrero y finalizarán al treinta y uno de enero de cada año pudiendo la asamblea general modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir todos los gastos y retribuciones y las amortizaciones que se conceptúen necesarias, se distribuirán en la forma siguiente: Primero: Dos por ciento como mínimo, para la constitución del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. Segundo: Un porcentaje que establecerá en cada caso la asamblea para la retribución del presidente, vicepresidente y directores el que en conjunto no podrá exceder del veinticinco por ciento estipulado en el artículo décimo cuarto. Tercero: Una suma para retribución del síndico. Cuarto: El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en el caso que se hubieran emitido. Quinto: La participación adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones fijadas en el artículo sexto. Sexto: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en igualdad de condiciones o quedará afectado al destino que por sí o a propuesta del directorio determine la asamblea. Las distribuciones de dividendos se realizarán en proporción al valor integrado de las acciones. — Artículo vigésimo quinto: El directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre beneficios realizados y a cuenta de los que se distribuyen al final del ejercicio, en un todo de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del artículo décimo tercero, inciso sexto de estos estatutos. — Artículo vigésimo sexto: El pago de los dividendos se efectuará en la época y forma que determine el directorio dentro del ejercicio en que fueran sancionados; los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad solo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación se efectuará por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Luego de cancelarse el pasivo social y ser abonados los gastos de la liquidación se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas emitidas, hasta su valor nominal, el resto, si lo hubiera, a prorrata entre las acciones ordinarias. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo vigésimo octavo: Toda materia que no estuviese prevista en el presente estatuto será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. Segundo: Proceder a la suscripción de las dos primeras series de acciones clase A, con el resultado siguiente: Rosa Napque de Ascar, doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Antonio Cahe, veinte acciones o sean dos mil pesos; María Napque de Cahe, sesenta acciones o sean seis mil pesos; Nicolasa Bazán de Boz, veinte acciones o sean dos mil pesos; Eduardo Maher, mil ochocientas acciones o sean ciento ochenta mil pesos; Mario Maher, mil ochocientas acciones o sean ciento ochenta mil pesos; José Bálsamo, sesenta acciones o sean seis mil pesos; María Adela Allende de Napque, veinte acciones o sean dos mil pesos; José Napque, mil ochocientas acciones o sean ciento ochenta mil pesos; Héctor Santángelo, ciento diez acciones o sean once mil pesos y Eduardo Sugliano, ciento diez acciones o sean once mil pesos, lo que hace un total de capital suscripto de seiscientos mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que del importe suscripto, los accionistas integraron el diez por ciento o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que fueron depositados oportunamente en el Banco de la Nación Argentina, según se acreditó con la pertinente boleta agregada a fojas trece del expediente referido. — Tercero: Designar el Directorio provisorio de la sociedad, el que estará compuesto de cinco miembros e integrado así: Presidente: Eduardo Maher; Vicepresidente: Mario Maher; Directores: José Napque, José Bálsamo y Héctor Santángelo; Síndico Titular: José Lucas Polimeni y Síndico Suplente: Eduardo H. Sugliano. El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento ochenta días hábiles contados desde la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. El Directorio provisorio, tendrá y usará todas las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente. — Cuarto: Por una sola vez, a fin de facilitar la financiación de las operaciones que por este instrumento acuerdan al Directorio, los constituyentes renuncian al derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emiten, hasta cubrir las diez primeras series de acciones, para lo cual queda el Directorio Provisorio especialmente facultado para hacer las emisiones de acciones no suscriptas por este instrumento. — Quinto: El Directorio Provisorio queda especialmente facul-

tado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, máquinas parte o todo del activo físico de empresas; como así también del eventual pasivo que la adquisición de las mismas puede traer a la sociedad, por el precio, forma de pago, al contado o a plazos de dinero efectivo o en acciones liberadas, o parte en efectivo y parte en acciones liberadas, suscribiendo documentos a pagar a corto o largo plazo hipotecas y/o prendas y en general en la forma que viera mejor convenir a los intereses sociales, efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fueren menester, sin limitación alguna. — Sexto: Que confieren poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a los señores Emilio Francisco Sánchez, Eduardo Maher y Bernardo Stok, para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, solicitando personería jurídica para la sociedad que por este acto dejan constituída pudiendo presentar escritos y demás documentos que se requieran para que asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interpretar los recursos de consideración y apelación y aceptar las modificaciones que la superioridad indique e inclusó proyectar nuevo texto de sus artículos para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica y procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos y la comunicación a las autoridades que corresponda y en definitiva, realizar cuantos actos sean menester para la constitución de la sociedad. En la forma expuesta los comparecientes dejan constituída la presente sociedad anónima. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rosa N. de Ascar. — Antonio Cahe. — María Cahe — María N. Vda. de Cahe. — Nicolasa B de Boz.

— Eduardo Maher. — Mario Maher. — H. Santángelo. — E. H. Sugliano. — J. Balsamo. — María Adela A. de Napque. José Napque. — J. C. Morano. — R. A. Villa. Hay un sello. Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números correlativos del: Un millón ochocientos setenta y seis mil novecientos veinte y seis al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Enrique F. Ghezzi. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 Dic. 1960. Vistos los Expedientes números 10.143/60... los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Sondemar" Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera y Agropecuaria constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas dieciocho vuelta (18 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente lo indicado a fojas dieciocho vuelta (18 vta.), para el acta constitutiva. — Artículo 3º — Déjase constancia de la parte pertinente se este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto número 16.470." — Es conforme con sus originales que obran en el Expediente número doce mil trescientos diez y nueve|uno|sesenta de la Inspección General de Justicia, antes referido, que tengo a la vista para este acto, doy fe como de que el compareciente en el carácter invocado y en la forma expuesta, deja definitivamente constituída la sociedad "Sondemer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, financiera y Agropecuaria". — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Moreno y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Maher. — C. Moreno. — R. A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley números correlativos del: quinientos setenta y cinco mil doscientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Enrique F. Ghezzi. — Escribano. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000. e.23|3-Nº 15.287 D.T.-v.23|3|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JARAZ HERMANOS Y ROLNIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Israel Jaraz, ruso domiciliado en Pringlés doscientos treinta; don Hersch Charas, argentino naturalizado, domiciliado en Sarmiento tres mil nueve; y don Juan Rolnik, argentino, domiciliado en Tres Arroyos mil setecientos setenta, todos los comparecientes de estado civil casados, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de cuyo conocimiento doy fe: Y dicen: Que por este acto convienen constituir una sociedad comercial conforme al siguiente régimen de condiciones. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad JARAZ HERMANOS Y ROLNIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de la sociedad del mismo nombre y cuyo contrato venció el primero de octubre del año mil novecientos sesenta. — Segunda: El objeto social lo constituye la marroquinería, comercio de plásticos y artículos de viaje en general. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad está en esta Capital, actualmente en Sarmiento dos mil trescientos sesenta y dos, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de cinco años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente Cualquier socio podrá optar por retirarse al cierre de cada ejercicio a condición de preavisar a los consocios con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — Quinta: Fíjase el capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, estando constituido dicho capital por muebles, máquinas, materias primas y cuentas a cobrar según balance que agrego a la presente, estando integrado dicho capital por los socios así: Juan Rolnik suscribe e integra quinientas seis cuotas, o sean quinientos seis mil pesos; Hersch Charas sesentitrés cuotas o sean sesenta y tres mil pesos e Israel Jaraz treinta y una cuotas, o sean treinta y un mil pesos. — Sexto: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará en manos de los socios Juan Rolnik y Hersch Charas, quienes actuarán en forma conjunta, y de tal manera tendrán todas las facultades para la libre administración de la misma, pudiendo a título enunciativo: suscribir toda clase de contratos y obligaciones, representar a la sociedad ante toda autoridad Nacional o Municipal; celebrar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo abrir y cerrar cuentas, librar, endosar, avalar o negociar de cualquier forma cheques, pagarés y otros papeles comerciales, solicitar toda clase de préstamos, realizar descuentos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, intervenir en toda clase de juicios en defensa de los intereses sociales y realizar en fin todos los actos necesarios a la mejor administración y éxito de los negocios. — Séptima: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de los socios, las cuales, así como los balances y las contempladas por los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, serán aprobadas para ser válidas por unanimidad. — Octava: Anualmente al primero de octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación. Las utilidades y|o pérdidas que el mismo arroje, una vez hechas las deducciones legales y formación de reservas que se convenga entre los socios, se distribuirá entre los mismos por partes iguales. — Novena: La sociedad se disolverá por expiración de su plazo; por pedido de cualquier socio al cerrarse un balance con pérdida del cincuenta por ciento del capital con que se inició el mismo o por voluntad de todos los socios. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de algún socio, los otros podrán optar por continuar el giro social con los herederos o representantes legales del incapacitado o fallecido, que siempre unificarán su representación, o disolver parcialmente la sociedad. A tales efectos, producido el siniestro, los otros socios practicarán a esa fecha un balance e inventario generales fijándose el valor llave conforme al procedimiento de la cláusula siguiente: En caso de disolución parcial, la parte del socio muerto o incapacitado en concepto de capital, utilidades y llave se abonará a sus herederos o representantes, en seis cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, a contar de la fecha del evento. — Undécima: El valor llave se determinará así: Se sumará la utilidad líquida comercial obtenida en los tres últimos ejercicios cerrados; el total resultante se dividirá por tres con lo cual se obtendrá la utilidad promedio; a esta utilidad promedio se le aplicará el porcentaje de utilidad que le corresponda al socio fallecido o incapacitado; a este último resultado se multiplicará por dos obteniéndose así el valor llave a favor de los herederos del socio fallecido o del socio incapacitado en su caso. — Duodécima: Toda duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los diez días de intimado a ello. Dichos árbitros nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo antes de laudar; el fallo de los primeros o del último, que deberá ser pronunciado dentro de los veinte días de su nombramiento será definitivo e inapelable. — Décima Tercera: En caso de retiro voluntario de algún socio, se seguirá el procedimiento establecido en las cláusulas décima y décima primera para fijar su saldo acreedor y forma de pago. — Décima Cuarta: Los socios, excepto el señor Rolnik dedicarán todo su tiempo y trabajos a los negocios sociales. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí los comparecientes, junto con los testigos Santiago Pulti y Ana María R. Oyhenart, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. I. Jaraz H. Charas. Rolnik. Tgo.: S. Pulti. Tgo.: A. M. Oyhenart. Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número cincuenta y dos, al folio ciento dos, del registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente del quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve, al presente, los que sello y firmo en el lugarr y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Décima Cuarta: Los socios, excepto el señor Rolnik dedicarán todo su tiempo y trabajo a los negocios sociales, vale. — Jorge Lis (Escribano). — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840. e.23|3-Nº 15.081 D.T.-v.23|3|61

PEKIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, los integrantes de PEKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Larrea 22 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1960, bajo el Nº 3.642, al folio 330 del Libro Nº 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven incorporar a la razón social al señor Martín Pablo Alvarez, argentino, mayor de edad, casado; con domicilio legal en la calle Río Bamba 719 de esta Capital, hábil para contratar, en calidad de socio, con todas las atribuciones y obligaciones que surgen de dicho contrato, asumiendo, en consecuencia, también el carácter de gerente. — Se resuelve efectuar el siguiente agregado a la cláusula segunda: "y efectuar operaciones de créditos prendarios, debiéndose realizar la inscripción de la razón social en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación". — A tal efecto la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera: Segunda: El objeto de la sociedad es emprender y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra-venta de cualquier clase de automotores, como así también recibirlos o entregarlos en consignación, importar o exportar los mismos y efectuar operaciones de créditos prendarios, debiéndose realizar la inscripción de la razón social en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación. — Se modifica la cláusula quinta de contrato social, aumentando el capital de la sociedad a la suma total de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000,00 m|n. de c|l.) correspondiente a 1.000 (Un Mil) cuotas de $ 1.000.00 m|n. de c|l. (Un Mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, íntegramente aportado por los tres socios por partes iguales. — El capital aportado corresponde al Balance firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del contrato social. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sol oefecto. — Firmado: Oscar Kinleiner. — Rodolfo J. D. Pedrol. — Martín P. Alvarez.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360. e.23|3-Nº 17.338 D.T.-v.23|3|61

LAPA, S. R. L.

Líneas Aéreas Patagónicas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Marcelo Waisberg y Marcelo Jacobo Waisberg, con Libreta de Enrolamiento número 3.367.144; casado, con domicilio en la calle Nueve de Julio ochocientos treinta y seis, de Comodoro Rivadavia; Nicolás Herrero, con Cédula de Identidad número 1.822.381, casado, con domicilio en Eliodoro Lobos 697, Capital; Juan Daniel Chapar, con Libreta de Enrolamiento número 4.068 730, casado, con domicilio en Doce de Octubre 21, departamento "B", Capital y Jorge Chazo, con Cédula de Identidad número 2.425.755, casado, con domicilio en General Madariaga 1846 Lanús, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, únicos componentes de la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación "LAPA, S.R.L., LINEAS AEREAS PATAGONICAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto el treinta de agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, al folio cuatrocientos tres, del libro cuarenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en proceder a la modificación del citado contrato social en lo que se refiere a las cláusulas segunda quinta, sexta, séptima y octava del mismo, que a partir de la fecha quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de agosto de 1960, pero pasado el primer año desde su constitución, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad, debiendo comunicar su voluntad por intermedio de telegrama colacionado dirigido a los socios, con noventa días de anticipación. La transferencia de su haber societario se realizará cumpliendo con las exigencias impuestas por el Decreto-Ley 1.256|57, y demás disposiciones y normas técnicas que rijan en la materia. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios correspondiéndole el uso de la firma social a dos de ellos conjuntamente. Los administradores tendrán entre otras las siguientes facultades: A: Adquirir, enajenar o permutar, toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento, hipotecas cauciones y cualquier otro derecho o contrato real, celebrar toda clase de contratos relacionados con aeronaves, mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias que estén directa o indirectamente destinadas al cumplimiento del objeto social, dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sub-locación, con plazos aún mayores de seis años y hasta el máximo del término legal, convenir toda clase de locaciones de obras y de servicios, pudiendo fijar comisiones y partidas por gastos de representación y viáticos y cualquier forma de remuneración, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías, repuestos y accesorios de aeronaves o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales y pagarés, cheques, certificados de depósito, warrants, papeles de comercio y títulos de crédito en general, otorgar exclusivamente las garantías derivadas del giro normal de los negocios sociales, solicitar privilegios, autorizaciones, permisos o concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes del país y|o del extranjero, a los fines de lograr, facilitar o proteger la realización del objeto social. — B: Realizar toda clase de operaciones bancarias, y en particular abrir cuentas corrientes, con

o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, contraer créditos sobre el exterior irrevocables o no, créditos, documentos, trust receipts o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, comerciales y bancarias, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, Nacionales y|o Extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos estatutos y cartas orgánicas. — C: Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas y contencioso administrativas que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad y|o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Estar en juicio, designar asesores y mandatarios, conferir poderes generales o especiales y resolver el otorgamiento de cualquier contrato u obligación que creyeren conveniente, sea por escritura pública o documento privado. D: Confeccionar y aprobar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — E: Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que se vinculen con el objeto social. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios administradores. — A su vez todos los actos autorizados pueden ser realizados en el país y|o en el extranjero y las sociedades o entidades a las que se hace referencia entre las facultades incluye las constituídas dentro o fuera de la República. — En caso de falta, ausencia o impedimento de alguno de los administradores los restantes designarán si lo creyeren necesario el o los reemplazantes, por unanimidad, con carácter transitorio o definitivo, según correspondiere, que deberá ser argentino, con domicilio real en la Argentina y llenar los demás requisitos que exija la legislación vigente. — Sexto: Los gerentes no podrán comprometer la firma en operaciones ajenas al objeto social. — Séptima: El ejercicio social comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo los administradores practicar el balance de ejercicio anual dentro de los noventa días del cierre, del mismo, con su Memoria y Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas conforme a las prácticas contables, exigencias de las leyes impositivas y disposiciones legales y normas técnicas que rijan en la materia, para presentarlo ante la autoridad competente en la forma y en el término que lo estableciere la legislación vigente. — Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán a prorrata del número de acciones pertenecientes a cada socio. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas requeridas por disposiciones especiales así como separar el 5 por ciento para cubrir el fondo de reserva legal. — Octava: En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad continuará con los herederos que al efecto deberá unificar la representación siempre que ello no fuera violatorio de las disposiciones legales y técnicas que rigen en la materia. — En caso de no aceptar los herederos la continuación quedan obligados a aceptar la transferencia de su haber en la sociedad conforme al último balance. — El nuevo socio adquirente de la participación social indefectiblemente deberá reunir los requisitos que exijan las leyes y disposiciones vigentes. — Toda modificación de presente contrato social o transferencia del haber societario de cualquiera de los socios se efectuará de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 1.256|57 y|o demás disposiciones que rigen o rigieran en la materia. — En Tal Virtud quedan modificadas y sin valor alguno las referidas cláusulas del contrato originario, las que se considerarán a partir de la fecha redactadas en la forma que expresa el presente documento — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — J. Chazo. — J. D. C. Hapar. — M. Waisbergo. — Nicolás Herrero. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000. e.23|3-Nº 15.084 D.T.-v.23|3|61

SCHIAVO, TRAMA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Orlando Carlos Sclavo, domiciliado en la calle Berutti Nº 550, Dto. 3, Avellaneda, Rafael Trama, domiciliado en la calle Luzuriaga 1741, Capital y Alfonso José Schiavo, domiciliado en la calle Patricios Nº 306, 4º piso, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SCHIAVO, TRAMA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Luzuriaga Nº 1741 de esta Capital, asiento principal de sus actividades. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años contados a partir del 1º de enero del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del mismo, aprobando y ratificando todas las operaciones hechas a nombre de la Sociedad hasta el presente. — Si al término del contrato, ninguno de los socios manifestase su opinión en contrario, la que deberá expresarse mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de vencimiento, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por otro período igual de cinco años, contados a partir de la fecha de vencimiento del primer término. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (moneda nacional $ 450.000.—) dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Orlando Carlos Sclavo ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.—); el señor Rafael Trama ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.—) y el señor Alfonso José Schiavo ciento cincuenta cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.—). — Estos aportes serán integrados en efectivo en la siguiente forma: 50 % en este acto como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina y el 50 % restante dentro de los cinco días de inscripto el presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto comerciar con: papas, frutas, cereales, oleaginosos, forrajes, dentro y fuera de país, para cuyos fines podrá arrendar inmuebles, adquirirlos en propiedad, recibir toda clase de mercaderías en consignación y consignarlas, contratar y realizar comisiones en general, haciéndose notar que esta enumeración no es limitativa, pudiendo en general la Sociedad celebrar todos los actos de comercio que estime conveniente para el mejor logro de sus fines. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los señores Orlando Carlos Sclavo, Rafael Trama y Alfonso José Schiavo, quienes en calidad de gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente. — El uso de la firma social estará igualmente a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán precedida de la denominación social, para celebrar toda clase de operaciones y actos de comercio que mejor convengan para el desarrollo de los intereses sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo estimen necesario o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social y las deliberaciones se consignarán en un libro de Actas que se llevará, el que firmarán los presentes. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del o de los gerentes se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará nventario y Balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se descontará el 5 % para formar el fondo de reserva que establece la ley el que cesará cuando alcance el 10 % del Capital Social. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimaprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las coutas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las misras teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales, devengando el interés de plaza sobre los saldos deudores. — Igual procedimiento se seguirá para el caso de muerte e interdicción, señalados en la cláusula Décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisiera proseguir en la sociedad. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimatercera: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo fijen, debiendo dejar constancia de las mismas en el libro de Actas respectivo. — Décimacuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros amigab'es componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desinteligencia entre ellos o imposibilidad de constituir el tribunal arbitral, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital, a cuyo efecto los socios renuncian a la jurisdicción de cualquier otro aun los de excepción. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Orlando Carlos Sclavo — Rafael Trama — Alfonso José Schiavo. — E|l.: cuotas; cuotas; cuotas; cuotas, vale.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4 640.— e.23|3-Nº 17.344-v.23|3|61

ELECTROQUIMICA DOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ventisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, entre: don Valentín Balcarce, español, viudo; don Pedro Fernando Balcarce, argentino, casado; doña María Susana Balcarce de Nicolini, argentina, casada; don Valentín Pedro Balcarce, argentino, casado; don Carlos Valentín Balcarce, argentino, casado, todos domicliados en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Doria Mameli, italiano, casado; doña Giuliana Genta de Mameli, italiana, casada, estos dos últimos con domicilio en la calle Edison trescientos siete de San Antonio de Padua, de la Pcia. de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar y don Mario Patricio Santago Mameli, italiano, soltero, menor de edad y con domicilio en la calle Edison trescientos siete de San Antonio de Padua, habiendo solicitado venia para ejercer comercio al Juzgado competente y que úna vez obtenido el testimonio correspondiente pasará a ser parte integrante de este contrato; han resuelto constituir uan sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ELECTROQUIMICA "DOMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comenzando sus operaciones el día primero de octubre del año mil novecientos sesenta. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda constituído en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Capital Federal y con planta industrial en la calle uno y dos de la Ciudad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las fábricas, agencias, filiales, representaciones y|o sucursales que se podrán establecer en el país y|o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la elaboración de Hipoclorito de Sodio y la comercialización de productos químicos y artículos de limpieza en general, siendo este fin simplemente enunciativo y no limitativo, pues podrá dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y|o industriales, importaciones, exportaciones, operaciones mobiliarias, como asimismo a todo negocio lícito. — Cuarta: La duración de la socedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n. c|l.) dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Valentín Balcarce trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos; don Pedro Fernando Balcarce trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos; doña María Susana Balcarce de Micolini trescentas cuotas o sea trescientos mil pesos; don Valentín Pedro Balcarce trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos; don Carlos Valentín Balcarce, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; don Doria Mameli setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos; doña Giulana Genta de Mameli trescientas setenta y cinco cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos, y don Mario Patricio Santiago Mameli, trescientas setenta y cinco cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos; estando la suma totalmente integrada, invertida en terreno, edificio, maquinarias, instalaciones y equipos, existentes en la planta de producción en la calle uno y dos de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y de acuerdo al inventario que firmado por los socios pasa a ser parte integrante de este contrato. — Sexta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores don Valentín Balcarce y don Doria Mameli, quienes quedan nombrados por este acto socios gerentes, y en carácter de tales tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo efectuar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, privadas y mixtas, creadas o a crearse, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar y firmar toda clase de escrituras, contratos y documentos públicos o privados; gestionar ante las autoridades Municipales, Provinciales o Nacionales, Administrativas y Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; conferir y revocar poderes generales y especiales, con toda clase de facultades y en general toda clase de actos; gestiones y contratos que sean necesarios y convenientes a los fines sociales, con la sola limitación de la gestión de créditos hipotecarios y prendarios, la firma de letras o pagarés, y efectuar operaciones de carácter inmobiliario, para los cuales se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. Y en ningún caso podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales, o garantías en favor de terceros. — Séptima: Anualmente, el día treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, con la ejecución de las siguientes bases: a) Los muebles, mercaderías, productos, materiales y existencias en general serán avaluadas por su adquisición o costo de producción. b) Las maquinarias, instalaciones, accesorios, herramientas y demás bienes que constituyen el activo fijo serán amortizados por lo menos de acuerdo a los coeficientes máximos fijados al efecto por la Dirección General Impositiva. c) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por la Ley 11.645. d) Las utilidades o pérdidas que resultaren del inventario y balance general practicado de acuerdo a las especificaciones de los puntos A, B y C, serán distribuidas o soportadas entre los socios en las siguientes proporciones: don Valentín Balcarce seis por ciento; don Pedro Fernando Balcarce trece por ciento; doña María Susana Balcarce de Nicolini trece por ciento; don Valentín Pedro Balcarce nueve por ciento; don Carlos Valentín Balcarce nueve por ciento; don Doria Mameli veinticinco por ciento; doña Giuliana Genta de Mameli quince por ciento y don Mario Patricio Santiago Mameli diez por ciento. — Octava: Los socios deberán reunirse en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio anual a los efectos: de a) Tomar conocimiento de la marcha general de los negocios; b) Considerar el balance general; y c) Deliberar sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Novena: Aparte de lo que determina el artículo octavo los socios se reunirán en asamblea cada tres meses a partir del día de iniciación del presente contrato, o cuando sean convocados a pedido de dos socios por escrito. — Décima: Las asambleas se considerarán legalmente constituidas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de votos presentes, salvo aquellos en que la ley 11.645 dispone otro quórum y|o mayoría. Las resoluciones serán asentadas en el libro de

actas y suscriptas por los socios presentes. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Undécima: La sociedad entrará en liquidación cuando las pérdidas sufridas llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social. — Décima Segunda: Los socios podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad solamente con el consentimiento unánime de los socios, expresado por resolución transcripta en el libro de actas. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso unificarán su presentación pero si resolvieran retirarse de la sociedad, la parte que les correspondiere les será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales, y sin intereses, a contar de la fecha del balance general ordinario posterior al fallecimiento o declaración legal de incapacidad, conforme a lo cual deberá fijarse la del socio fallecido o incapacitado. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad se hará de acue do a lo previsto por las leyes respectivas y la efectarán los gerentes asistidos por los socios. — Décima Cuarta: Todas las divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros o amigables componedores, a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero en caso de discordia; para el caso de que los árbitros o amigables componedores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero en caso de discordia, la designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Producida la divergencia, ninguna de las partes podrá negarse a designar su árbitro o amigable componedor, y en caso de no hacerlo, este será designado en la misma forma que el tercero para el caso de discordia, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los árbitros o amigables componedores deberán dictaminar dentro de los sesenta días de nombrados, y el tercero en caso de discordia deberá hacerlo dentro de los diez días. — Décima Quinta: La sociedad podrá aumentar su capital hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal alcanzada esta suma podrá transformarse en sociedad anónima con igual o distinto capital, llenando para el caso los requisitos legales establecidos. — Décima Sexta: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes disiposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en general. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendidos en los sellos nacionales de tres pesos, numerados correlativamente del dos millones ciento diez mil setenta y cinco al presente, de la serie T. Es copia fiel del original en sellados nacionales de tres pesos, números: T un millón ochentidós mil quinientos setentidós; T, un millón ochentidós mil quinientos setentitrés; T un millón ochentidós mil quinientos seteticuatro y T un millón ochentidós mil quinientos setenticinco, inclusive. Valentín Balcarce. Pedro Fernando Balcarce. María Susana Balcarce de Nicolini. Valentín Pedro Balcarce. Carlos Valentín Balcarce. Doria Mameli. Giuliana Genta de Mameli. Mario Patricio Santiago Mameli. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160. e.22|3-Nº 15.095 D.T.-v.23|3|61

THE MANHATTAN COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Clemente Salem, que firma "C. Salem", de estado casado y Carlos Archibaldo Morris, que firma "C. A. Morris", de estado casado, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la finca calle Maipú número setecientos veintitrés de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. —

Y dicen: Que por instrumento privado suscripto el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los aquí comparecientes constituyeron una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza, calle Maipú número setecientos veintitrés, bajo la razón social de "The Manhattan Company, de Salem y Morris", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número un mil ciento siete, folio cincuenta y ocho, de Libro cincuenta y nueve de Contratos Privados. Que el plazo de duración se fijó hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y su capital social fue de cien mil pesos moneda nacional, cuyo monto es el mismo actualmente ,según balance que declaran haber firmado y cuya suma consiste en mercaderías, muebles, útiles accesorios, créditos a cobrar y depósitos en caja y en los Bancos. Y resultando: Que las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de fecha veinticinco de febrero próximo pasado y en el diario Eco Comercial de fecha doce de febrero próximo pasado, de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nacional número once mil ochocientos setenta y siete, no existen oposiciones pendientes, los comparecientes declaran: Que han resuelto transformar la sociedad de la que forman parte como únicos componentes, dándole el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto convienen: Primero: En transformar la mencionada sociedad colectiva "The Manhattan Company", de Salem y Morris", que gira en esta plaza bajo dicha razón social, con el objeto de realización de negocios en Casa de Cambios y toda otra actividad lícita, aqui conexa y conducente a los mismos, en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad asi transformada girará a partir del día de hoy bajo la denominación de THE MANHATTAN COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad durará veinte años a contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos. — Cuarto: La sociedad constituye domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la finca con frente a la calle Córdoba seiscientos treinta, sin perjuicio de extender el radio a todo el país y al extranjero, pudiendo instalar representaciones, agencias y suscursales. — Quinto: La sociedad explotará los mismos negocios que venía ejerciendo la sociedad colectiva. — Sexto: El capital social se fija en Cien mil pesos moneda nacional, que se integra con las mercaderías, muebles, útiles, accesorios, instalaciones, depósitos de dinero en caja y en los Bancos, y créditos a cobrar que componen el Activo líquido de la Sociedad transformada, deducido su pasivo que toma a su cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo capital queda dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por parte iguales entre ambos socios, a razón de un cincuenta por ciento para el señor Morris y un cincuenta por ciento para el señor Salem o sean cincuenta cuotas y cincuenta cuotas respectivamente. — Séptimo: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del señor Carlos Archibaldo Morris, quien en el carácter de gerente podrá actuar en todas las operaciones que forman el objeto social, entre ellas cobrar, percibir o compensar lo adeudado, conceder esperas, hacer pagos ordinarios y extraordinarios a la administración, hacer denuncias, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes, firmar presupuestos, representar a la Sociedad ante las autoridades públicas sean Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales, Tribunales de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva y toda otra oficina o dependencia en que la Sociedad tenga que actuar por cualquier motivo, incluso los Bancos Central, Industrial de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en todas las Reparticiones nombradas iniciar, intervenir, proseguir y terminar con amplias facultades todos los asuntos que incumban al giro social. Podrá igualmente constituír a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o locataria, dando y aceptando fianzas unicamente en el interés de la Sociedad, acusar, querellar, entablar y contestar demandas y reconvenciones de cualquier fuero o jurisdicción las que podrán declinar, prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, y renunciar al derecho de apelar juicios y a prescripciones adquiridas. Podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias solicitando dinero prestado sin garantía hipotecaria, descontar, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos y cuentas corrientes, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, cancelar deudas hipotecarias total o parcialmente, otorgando y firmando las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precedentemente ennumerados, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones, habilitaciones y retiros, comprar y vender inmuebles, garantir con derechos reales y adquirir títulos, valores y acciones de carácter público y|o privado y realizar en general todo acto que estime conveniente para la Sociedad pues lo aqui enunciado son a título ejemplificativo y no limitativa. — En todos los casos la firma social deberá ser seguida de la firma particular del socio que la use. — Le queda expresamente prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a los de la Sociedad o en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Cualquiera de los socios previo aviso de sesenta días podrá manifestar por telegrama colacionado dirigido al otro socio, su deseo de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el socio restante tendrá derecho a continuar con los negocios sociales, si hubiere un tercero a su conformidad que le adquiera las cuotas al saliente, abonándoselas con más el haber que le corresponda de acuerdo al balance e inventario que se practicará al efecto a razón de un veinte y cinco por ciento al contado y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, con más el interés del diez por ciento anual, pagadero con cada cuota y con garantía a satisfacción. — En el inventario y balance que se practique con motivo del retiro de cualquier socio, se le asignará valor "llave", al negocio y la denominación del mismo, pasará a ser propiedad del o de los socios que continúen con los negocios sociales, los que tomarán a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad — Las mercaderías y materias primas existentes, se cotizarán al precio de costo, y las instalaciones, muebles y útiles se revaluarán a la fecha del retiro. — Si manifestando el deseo de retirarse de la Sociedad por alguno de los socios, el restante no quisiera continuar con los negocioos sociales o no aceptara a los que desearen adquirir las cuotas sociales del saliente, la Sociedad entrará en inmediata liquidación, la que estará a cargo del socio que no manifestó su voluntad de retirarse, quien quedará propietario de la denominación "The Manhattan Company" y tendrá el privilegio de continuar a su propio nombre los negocios actuales de la Sociedad y en el lugar que ésta los desarrolle o los desarrollare en el futuro. — A los efectos de la fijación del valor "llave" y revaluación de útiles, muebles e instalaciones, se designará de común acuerdo un perito cuyo fallo será inapelable, debiendo ser plenamente acatado por las partes. — Si las partes no se pusiesen de acuerdo sobre la designación del perito único, el mismo será nombrado judicialmente, mediante presentación sumaria al Juez Natural en turno al momento de necesitarse el peritaje. — A este efecto valora la presentación de cualquiera de los socios solicitando el nombramiento del perito de oficio. — Noveno: Sin perjuicio del objeto social expresado en la cláusula primera, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas que sean o se consideren beneficiosas para la Sociedad, incluso adquirir y enajenar bienes raíces, aceptar y constituir hipotecas y prendas. — Décima: Es obligación de todos los socios dedicar su tiempo y capacidad al mejor éxito y desarrollo de los negoocios sociales, pero no les está prohibido formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que sean o dedicarse por cuenta propia o ajena a otros negocios, pero bajo la condición que no se trate de actividades similares o afines. — Décima Primera: Todos los años el día treintiuno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado de la Sociedad, y las utilidades que arroje el mismo, serán distribuidas en proporción a las cuotas que posean cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad según voluntad del socio restante, podrá: a) Continuar su giro hasta la expiración del plazo convenido, con los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, quienes obrarán bajo una sola representación, o b) Hacer entrar a la Sociedad en liquidación la que estará a cargo del socio sobreviviente o capaz, con el representante de los herederos del fallecido o incapaz. — Décima Tercera: Cada socio podrá retirar mensualmente para gastos particulares hasta las sumas que unánimemente se determina por acta privada, y cuyos retiros se imputarán a las utilidades a percibir por los mismos. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de la liquidación de la Sociedad será resuelta sumariamente por un solo árbitro arbitrador amigable componedor designado por las partes, cuyo fallo será inapelable si no hubiera acuerdo para nombrarlo, se procederá a solicitar judicialmente al nombramiento de un árbitro cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: Las resoluciones sociales que impliquen aprobación de balances, modificación de contrato e incorporación de nuevos socios, aumentos y|o disminución de capital, y adquisición de cuotas, deberán ser resueltos por unanimidad, y asentada en el libro de Actas. — Décima Sexta: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en este contrato se castigará con la pérdida de los derechos sociales y la expulsión del socio que la provocara. — En tal caso, no se computará para retirar su haber el valor "llave" y los bienes se tomarán a su valor original de costo sin excepción. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes se deja formalizada "The Manhattan Company" Sociedad de Responsabilidad Limitada que sus integrantes se obligan a cumplir y respetar conforme a sus estipulaciones. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Horacio Mario Sentana y don Nicolás Amadeo Vania ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. Salem. — C. Morris. — Tgo.: H. Sentana. — Tgo.: Nicolás A. Vania. — Hay un sello ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y ocho de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos nacionales cada uno números dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho, dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y tres, y el presente dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. — Miguel Ernesto Rodulfo (Escribano) — Buenos Aires, Octubre 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.23|3-Nº 17.354-v.23|3|61

PULPERIA LA GUEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que, los señores Leo Herminio Rosental y Juan Repún, ceden y transfieren el total de las 70 y 120 cuotas de capital que respectivamente poseen en PULPERIA LA GUEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, a favor de su consocia doña Edes Angela Peña. — La socia restante Zulma Bergéro, presta su conformidad, y ambas únicas integrantes resuelven que el uso de la firma social y administración estarán a cargo de Edes Angela Peña en su ya carácter de gerente, con la sola limitación de darla en fianzas, y fijar como domicilio legal de la sociedad, el de la calle Sarmiento 683 de esta ciudad: todo según documento del 9 de noviembre de 1960. — Juan Repún — L. H. Rosental — Zulma Bergero — Edes Peña.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.— e.23|3-Nº 15.097 D.T. v.23|3|61

BELLINI, BURSIE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco de enero de 1961, entre los señores Calógero Bellini domiciliado B. Encalada 858, Lanús, Bs. As., Miguel Bursie, domiciliado, Suárez 1823, Capital y Como Maddalena, domiciliado, Suárez 1823, Capital, todos italianos, casados, mayores de edad convienen el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad se denominará BELLINI, BURSIE & CIa., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, actualmente, Suárez 1832, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto es la fabricación de mosaicos graníticos y calcareos, revestimientos y compra-venta de materiales de construcción, así como todo negocio lícito. — Tercero: La duración es por tiempo indeterminado a contar del primero del corriente, con un mínimo de dos años de vigencia. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos m|legal ($ 300.000 00 m|n.), dividido en 300 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas a razón de 100 cuotas, o sean Cien mil pesos m|l. cada socio, ya integrado en la sociedad del mismo nombre de que formaban parte según inventario que suscriben los socios. — Quinto: La dirección administración y uso de la firma social, estará a cargo del señor Roberto Arnaldo Cassisi, argentino, casado, domiciliado, A. del Valle 1677, Capital a quien se nombra gerente con todas las facultades y atribuciones, salvo usar la firma en fianzas o garantías ajenas al

objeto social. — Sólo podrá ser removido y sustituido por decisión unánime de los socios. — Sexto: El gerente percibirá como retribución un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo, registrado en un libro de actas en el que se asentarán asimismo, las resoluciones importantes que se tomen. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socio o accionista — Noveno: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación; a) Por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida b) A pedido de uno o dos socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio: c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos (b) y (c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el Balance así: 40 % en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décimo: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los tres socios, cesando el cargo del gerente. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, és- — viene del sello nacional Nº 1.765.944, de pesos 3.— Moneda nacional — te será designado por el Sr. Juez de Comercio de turno de la Capital. — Duodécimo: A los efectos de la Ley 11.729, los contratantes reconocen la antigüedad y derechos, desde la fecha de su ingreso en la misma, del personal empleado existente en la extinguida firma Bellini Bursio y Cía., haciéndose cargo de todas las obligaciones emergentes, los cuales continuarán desempeñando sus tareas en las mismas condiciones y con iguales derechos. — Décimo Tercero: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — De conformidad firman el presente. — Calógero Bellini. — Miguel Bursie. — Cono Maddalena. — (Hay una impresión digital). — A ruego de Cono Maddalena, Eduardo Armanino.

Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.23|3-Nº 17.390-v.23|3|61

CAPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "El señor Guillermo María Erhart del Campo, casado, mayor de edad, cede y transfiere al señor José María Erhart, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Talcahuano 68, de esta Capital, doscientas veinticinco cuotas (225) de cien pesos ($ 100) m/n. cada una, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAPER", de la que el primero es uno de los socios, y la cual se haya inscripta bajo el Nº 573, al folio 391 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 25 de marzo de 1960, en el Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal. Déjase constancia de que el importe de la cesión se paga íntegramente y en efectivo en este acto. Al cual los demás socios componentes de la mencionada sociedad, señores Aldo Santiago Peirano, César Mario Nis Agüero, y Jorge Luis Carranza, que se hallan presentes, prestan su conformidad a dicha transferencia, quedando por lo tanto distribuído el capital de la siguiente manera: diez mil pesos m/n. ($ 10.000), Guillermo María Erhart del Campo; veintidós mil quinientos pesos m/n. ($ 22.500), José María Erhart; veintidós mil quinientos pesos m/n. ($ 22.500), Aldo Santiago Peirano; veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500), César Mario Nis Agüero, y veintidós mil quinientos pesos m/n. ($ 22.500), Jorge Luis Carranza. Resolvióse también modificar con la conformidad de todos los socios el artículo 8º, que queda redactado en la siguiente manera: "Artículo 8º: Anualmente se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán una vez descontado el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, en forma proporcional a la cantidad de cuotas aportadas por cada socio y las pérdidas se repartirán en la misma proporción entre los socios". Dándose por terminado el acto, firman todos los socios en prueba de conformidad, a los veinte días del mes octubre de mil novecientos sesenta, en esta Capital Federal. Fdo.: Guillermo María Erhart del Campo. — José María Erhart — Aldo Santiago Peirano. — César Mario Nis Agüero. — Jorge Luis Carranza. E/L.: "en esta Capital Federal". Vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.23|3-Nº 15.098 D.T.-v.23|3|61

BALANCE

BANK OF AMERICA N. T. & S. A.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 24 de diciembre de 1960

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	92.252.815.53
Efectivo	20.954.855.90
En Bancos y corresponsales	71.297.959.63
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	—
Nacionales	—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	426.763.702.98
Préstamos	132.939.869.65
Adelantos en cuenta corriente	11.981.643.50
Documentos descontados	120.934.226.15
Letras, transferencias y giros comprados	—
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	24.000.—
Inmuebles de Uso Propio	—
Bienes Diversos	18.797.183.52
Otras Cuentas	449.578.460.91
TOTAL DEL ACTIVO	1.120.332.032.59
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	13.120.785.72
TOTAL GENERAL	1.133.452.818.31

PASIVO	m$n.
Depósitos	270.552.540.69
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	645.477.38
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	645.477.38
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	420.676.391.06
Otras Cuentas	341.578.409.8
TOTAL DEL PASIVO	1.033.452.818.31
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Capital	100.000.000.00
Integrado	55.364.121.86
A integrar	44.635.878.14
Reservas	—
Legal	—
Estatutarias	—
Otras	—
TOTAL GENERAL	1.133.452.818.31

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	199.297.583.32
Caja de ahorros	1.800.246.10
Plazo fijo	66.664.816.04
Oficiales	599.514.44
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	795.087.33
De bancos y otros titulares del exterior	1.395.293.46
Otros	—
TOTAL	270.552.540.69

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	331.495.399.72
Adelantos en cuenta corriente	2.576.015.52
Otros créditos en moneda nacional	2.000.00 .00
Operaciones en moneda extranjera	326.919.384.20
Responsabilidades Eventuales	5.846.765.00
Fianzas otorgadas	—
Aceptaciones y otros riesgos	5.846.765.00
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	—
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	—
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	—
Operaciones por Cuenta de Terceros	53.538.032.61
Valores al cobro	53.538.032.61
Valores en custodia	—
Otras	—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	941.191.49
Gastos en personal	3.512.436.35
Otros gastos	2.593.480.46
Pérdidas diversas	218.56
Amortizaciones y provisiones	11.472.018.19
SUBTOTAL	18.519.345.02
Utilidad del Ejercicio	—
TOTAL	18.519.345.02

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	5.398.046.86
Utilidades diversas	512.44
SUBTOTAL	5.398.559.30
Pérdida del Ejercicio	13.120.785.72
TOTAL	18.519.345.02

	m$n.
Pérdida del ejercicio	13.120.785.72
Saldo Acreedor / Deudor del ejercicio anterior	—
PERDIDA	13.120.785.72

Buenos Aires, 20 de febrero de 1961.

S. S. Taylor, Gerente General. — R. F. Bertacchini, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Enrique Silvini, Contador Público Nacional, Tribunal Cámara Civil Cap. Federal, Tomo V, Folio 80; Consejo Profesional de Capital Federal, Tomo IV Folio 3.

e.23|3-Nº 3.225-v.23|3|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	306.732.136.90
Efectivo	99.210.794.41
En bancos y corresponsales	207.521.342.49
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	500.000.000.—
Nacionales	500.000.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	500.000.000.—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Préstamos	30.906.148.649.98
Adelantos en cuenta corriente	—
Documentos descontados	—
Letras, transferencias y giros comprados	—
Prendarios	—
Hipotecarios	30.853.078.622.13
Otros préstamos al público	52.030.165.12
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	1.039.862.73
Inmuebles de Uso Propio	450.944.987.72
Bienes Diversos	1.737.344.406.86
Otras Cuentas	2.117.108.657.92
Total del Activo	36.018.278.839.38
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total general	36.018.278.839.38

PASIVO	m$n.
Depósitos	815.805.716.57
Banco Central de la República Argentina	27.960.519.290.96
Otras Obligaciones	82.214.345.69
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	82.214.345.69
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Otras Cuentas	2.820.963.925.82
Total del Pasivo	31.679.503.279.04
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	605.563.842.26
Capital	1.000.000.000.—
Integrado	1.000.000.000.—
A integrar	—
Reservas	2.733.211.718.08
Legal	268.239.700.—
Estatutarias	—
Otras	2.464.972.018.08
Total general	36.018.278.839.38

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	—
Caja de ahorros	569.912.521.04
Plazo fijo	—
Oficiales	73.428.203.26
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	—
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	172.464.992.27
Total	815.805.716.57

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	—
Adelantos en cuenta corriente	—
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	—
Fianzas otorgadas	—
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	—
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	—
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	—
Operaciones por Cuenta de Tercero	—
Valores al cobro	—
Valores en custodia	—
Otras	—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	298.366.775.26
Gastos en personal	461.037.406.74
Otros gastos	77.979.351.28
Pérdidas diversas	40.954.614.54
Amortizaciones y provisiones	23.041.480.70
SUBTOTAL	901.379.622.52
Utilidad del ejercicio	605.563.842.26
TOTAL	1.506.943.464.78

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	1.432.576.507.60
Utilidades diversas	74.366.957.18
SUBTOTAL	1.506.943.464.78
Pérdida del ejercicio	605.563.842.26
TOTAL	1.506.943.464.78

Utilidad del ejercicio	605.563.842.26
Saldo del ejercicio anterior	—
Utilidad a distribuir	—

Buenos Aires, 9 de febrero de 1961.

Alfonso M. Romanelli, Presidente. — Francisco Guillermo Bardach, Contador General. — Roberto Guillot, Sub Gerente General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº. Bº. Ley de Bancos, artículo 26º.). — Francisco Guillermo Bardach, Contador Público Nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo II. Folio 11.

e.23|3-Nº 3.226-v.23|3|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SURRIBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.733 D.T.-v.5|4|61

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER RIVERA de FERNANDEZ.
Nota: El presente edicto se publicará por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.734 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA GENARA CUROTTO de CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.794 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.783 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARANSAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.762 D.T.-v.5|4|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña DORA o DEBORA GARELIK de REZNIK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Patesnostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.728 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SABINO SANTIAGO ALCAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. marzo quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.767 D.T.-v.5|4|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA MANFREDI de BRUCCIAMONTI.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$. 1.600.— e.23|3-Nº 18.520-v.5|4|61

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, (secretaría Nº 14), cita una vez por mes, durante seis meses, a ANDRES ALBITE ALCALLAGA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Albite Alcallaga Andrés, s|presunción de fallecimiento — Buenos Aires, octubre 19 de 1960 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 240.— e.23|3-Nº 15.744 D.T. v.23|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO. Publíquese diez días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.490 v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO MAROTTA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$1.600.— e.23|3-Nº 15.516 v.5|4|61
NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 22|3|61.

El Juez, doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA LAINO de MANCINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.23|3-Nº 18.491 v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TOTINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis A. Suárez Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.804 D.T. v.5|4|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PESTAÑA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.465-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.816 D.T. v.5|4|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO AGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.750 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID COPELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.801 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTIN BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.776 D.T. v.5|4|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA EMERY de DREYER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 15 de marzo de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.796 D. T.-v.5|4|61

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CARENA de PIACENZA. — Buenos Aires noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.778 D. T.-v.5|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANTONIO GIORGETTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.769 D.T. v.5|4|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MICAELA LAGOS de SALAS ROMERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.775 D.T. v.5|4|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBUSTIANA TOBAR de MONTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.765 D.T. v.5|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VIDAL de FONTANA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.466-v.5|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DE VITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.550-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO SALVADOR STUMPO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.503-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CORRADI de ZAMBRA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.807 D.T. v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CUERVO de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.811 D.T. v.5|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA RAMOS de BARLARO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.803 D.T. v.5|4|61

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a estar a derecho al señor RAMON HUCHA HERMIDA, artículo 25, Ley 14.394, en los autos "Hucha Ramón s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 240.— e.23|3-Nº 15.784 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANTINO DEDIONIGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 15.766 D. T.-v.5|4|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO HILARIO BLANCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.786 D. T.-v.5|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 5 días a doña MARGARITA LUNA, para comparecer en el juicio "Gómez de Jiménez, Orfelia y otro s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Alberto Noceti.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.749 D. T.-v.28|3|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SENEN USON. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.772 D. T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GIRALDES o GIRALDEZ de HERNANDEZ JOSEFA". — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.758 D. T.-v.5|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RAME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.771 D. T.-v.5|4|61

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gérez, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ISAAC y JOSEFA ELIAS de ISAAC. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Publíquese por diez días. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.743 D. T.-v.5|4|61

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ACCARI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.739 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA GRANGE de BOURGEAT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.751 D.T.-v.5|4|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA FIORINI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.754 D.T.-v.5|4|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABBRO. Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.764 D.T.-v.5|4|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ANA CATALINA GARIBALDI de CLAUSEN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.756 D.T.-v.5|4|61

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría 51, comunica que se ha presentado don ABRAHAM ZEGER, solicitando la adición del nombre "Marcos" en la partida de su nacimiento. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 18.519-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MINETTO de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.799 D.T.-v.5|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita por cinco días a PEDRO DIAZ para comparecer en juicio "Podlesny de Díaz Angela contra Díaz, Pedro, sobre divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.757 D.T.-v.28|3|61

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARLOS GALLAZETTI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.768 D.T.-v.5|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE TAGLIORETTI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.773 D.T. v.28|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DIAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.725 D.T. v.28|3|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RUDECINDO SANTIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.753 D.T. v.28|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ROSARIO GROSSO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 18.518 v.28|3|61

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por tres días a don TEODORO KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Cufre María E. c|Klein Teodoro, inquilino y|o ocupantes s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.23|3-Nº 18.498 v.25|3|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, Secretaría, doctor Arancibia, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIO LIBERATO SCIGLIANO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.774 D.T. v.28|3|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZANETTI de SERLINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.763 D.T. v.28|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a LUIS ALBERTO PALACIN; JUAN CARLOS SCIARRETA; HERBERTO FELIX MOLA y ANGELO TAMBORINI, para comparecer en juicio "Capilla Francisco y otra c|Palacín, Luis y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.23|3-Nº 15.724 D.T. v.24|3|61

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PETRUZZIO.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.812 D.T. v.28|3|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OBDULIO RAUL CAMPOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 15.752 D.T. v.28|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del doctor Amerino Macedonia, cita y emplaza por el término de cinco días al señor UBALDO CESAR SUAR, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ubaldo César Suar y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 76.000 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.761 D.T. v.28|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de LIVIPLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 20 de abril de 1961, para presentar al Síndico don Juan Eduardo Lebérat, calle San José 468, los justificativos de créditos. El 6 de junio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 15.817 D.T. v.28|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a MARIO TOMBARI para comparecer en juicio "Ellis H. Hampton S. A. C. I. contra Mario Tombari sobre ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 15.809 D.T. v.28|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de junio de 1960, queda disuelta la sociedad "DI LERNIA Y COMPAÑIA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Sr. José Lagomarsino, todo con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1960.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.23|3-Nº 18.567-v.23|3|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

JUDICIAL: Terreno baldío con excavaciones, desocupado. Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15, Secretaría número 30 del doctor Jorge E. Beltrán, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "GALCERAN MIGUEL, c|RAZON SOCIAL JUAN y LUIS R. CIANCIO, s|cobro de pesos", el martillero don Manuel Sánchez Guerra, venderá en pública subasta un terreno baldío desocupado, situado en la zona Norte de esta Capital Federal, circunscripción décimo séptima, con frente a la calle Maure números 1547 al 1549 entre las de Migueletes y Avenida Libertador General San Martín, su superficie propia es de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados y está formada por la totalidad del lote seis y parte de los lotes cuatro y cinco de la manzana B, de diecinueve metros cinco centímetros de frente po, el Sud Este por cincuenta y dos metros de fondo en el costado Sud Oeste. — Sale a la venta con la base retasada de pesos 2.025.000.— m|n., el día miércoles 5 de abril a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo, en el momento del remate. — Informes y prospectos en la Corporación y en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G" T. E. 44-4606. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 4.000 e.23|3-Nº 15.813 D.T.-v.28|3|61

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, comunica por cinco días que en los autos: WINIK MOISES y otro contra MICO de DOULLIERE ANGELA DOMINGA y otra (cobro hipotecario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de marzo a las 18 horas en su agencia en Mar del Plata, Bolívar 2689, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.688 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA SARA LOPEZ o ELESTINA SARA LOPEZ y MOISAN o SARAH LOPEZ MOIZA o SARA C. LOPEZ MOIZA. — Publiquese 10 días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1961. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.613-D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MITRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.797 v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANGUINETI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.215 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA LUISA BENASSI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires febrero veintiocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.223 D.T. v.23|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GIDAL ELNES.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.639 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO IGNACIO GOICOECHEA.
Publíquese diez días.
La Ley. — Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.425 D.T. v.28|3|61

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO HUERTA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.980-v.28|3 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA ELIMA BALDUCCI de SIVILO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.371 D.T. v.27 3 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE LLAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.799 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN SUJOY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.226 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTONIO ROZAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.234 D.T. v.23|3|61

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO DONATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1 600.— e.13|3-Nº 15.248 D.T. v.23|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARTINEZ y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.666 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SZILAGYI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.572 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL SECUNDINA CORES DE MARTELLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.336 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS CHUMBITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.279 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ESTELA MORAZZO DE FERRARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.285 D.T. v.24|3|61

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAFAEL OILLATAGUERRE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.400 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por días días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MARZANA de TEN.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.390 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENTA BAMPINA COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.296 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAVALLO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1 600.— e.13|3-Nº 15.210 D.T. v.23 3 61

El Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAFFARO de SANTOIANNI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13.3-Nº 15 237 D.T. v.23 3 61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA BOTTERO de GAMALERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 1º de marzo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.240 D.T. v.23|3|61

Nº 9

El juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SIMON OSTWALD
Buenos Aires. febrero 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.663 D.T. v.3|4|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GAYOSO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.568 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENNO DE LEVIE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.159-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL RIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.474 D.T. v.28|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO MORALES.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.475 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELEO y ROSA PASCARELLI de DELEO.
Publíquese diez días. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.203 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION TUZIO de COVIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.236 D. T.-v.23|3|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO FERNANDEZ y SATURNINA SANCHEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.625 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ RECOUSO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.641 D.T. v 1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDINA D'ADAMO de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.099-v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO OKUNAUSKAS
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires. marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.436 D.T. v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO RIGAZZI.
Mario C. Russomanno, secretario.
Buenos Aires. marzo 8 de 1961. — $ 1 600.— e.16 3-Nº 15.230 D.T. v.27 3'61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 15|3|61.

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger. (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI FONZO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.14|3.Nº 15.333 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19. cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO DIGAZZI. (Publicar 10 días). — Buenos Aires marzo 8 de 1961.
C. Russomanno. secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.230 D. T.-v.23|3|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PERIS DE RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.650 D.T. v.3|4|61

El señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR TARANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero 7 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni. secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 17.673 D.T v.3|4|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por tres días a doña ROSA MARIA ANGELA e IDA LUISA ALLEGROTTI y VOLPI, que en los autos caratulados "Casha Alfredo A. S. J. / C|N.|N. — s|Posesión Treintañal" deberán tomar la intervención que les compete.
Buenos Aires, doce de diciembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.21|3-Nº 15.665 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO AGUSTIN ORLANDO. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.698 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE NICOLAS SCOTTO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 17.637 v.1º|4|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 18|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCOS HRONCICH.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.290-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOCCIOLA.
Buenos Aires. febrero 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.20|3-Nº 15 632 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de LUISA ANA EMILIA o LUISA RENTZMANN de SEIFERT y CARLOS JUAN TEODORO o CARLOS HANS SEIFERT — Publíquese diez días.
Buenos Aires. febrero 28 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni. secretario.
$ 1.600. —e.18|3-Nº 15 535 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TACCETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.362 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES YATTAH NATTAH IATACH YATHA o YATAH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires. febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.323 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CHICA SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.342 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LEVENE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni. secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.343 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SCHETTINI o LORENZO LUIS SCHETTINI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1961. — Aníbal J La Rosa secretario
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.284 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL, DELFINO. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.1000 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DEGLIUOMINI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diez de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.678 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO FERNANDEZ o AMPARO FERNANDEZ RODRIGUEZ de ACEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. marzo trece de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.040-v.28|3|61

El Dr Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 23, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de CARLOS TEOFILO ORLANDO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires marzo 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15.413 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TAVERNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.393 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO FERRARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.364 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.348 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA MARIA BAVA de DESPIRITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.204 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.206 D. T.-v.23|3|61

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESTRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.415 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO LUCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.399 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o ANUNCIADO ANTONIO NATALE o ANUNCIADO ANTONIO NATALIO AMMIRATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15.397 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o DELEISA ANA GAVARONE de GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.451-D.T.-v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FARCONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.318 D.T. v.24|3|61

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PUJOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.676 D.T.-v.3|4,61

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGARDE de LANGTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.697 D.T.-v.3|4|61

El Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BEORDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.707 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.708 D T-v.3|4|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.619 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TOJO de RADICI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.503 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos de EUGENIA CAROLINA CERONI y CASTELBAJAC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.527 D.T.-v.29|3|61

El Dr. Marcial F. Etchegaray, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTA o JOSE MARIA QUINTA PORTOMEÑE.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.357 D.T.-v.27|3 61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAMARCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.709 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL DONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.316 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.564-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGO de OTTONELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.222 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 28) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILIA ISABEL NIVEIRO de MEDINA. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.201 D.T.-v.23|3|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ARMANDO ISOLA para comparecer en juicio: "Bertana de Ansaldo T. y otra c|Isola Armando s|ejecutivo hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.307-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA RAMONA STURLA de CICHERO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.621 D.T. v.1º|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMMA REBORI de REBORI.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.598 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CONSIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.551 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO GILORMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.430-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMILE SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3Nº 15.484-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUAGON DE GROPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.249 D.T. v.23|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NICOLAS PINTO.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.405 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VAN GELDEREN.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.933-v.27|3|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WLADIMIRO MARCHETTICH.
Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.566 D.T. v.1º|4 61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BARREIRO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.631 D.T. v.1º|4|61

Nº 16

El Juez, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 16 Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA PAGANI DE ALBERGANTE.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.544 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAVINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.320 D.T. v.24|3|61

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE BIDONDO.
Marzo 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.880-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RUA RODAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.344 D.T. v.24|3|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VUYLSTEKE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.711 D.T.-v.3|4|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, Sec. Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA AVELLA de GRISPINO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.624 D.T. v.1º|4|61

El juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ DE DA VEIGA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Federico Carlos Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.547 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TOMASA GIMENO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.468-D.T.-v.28|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON TELLO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.385 D.T.-v.27|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO CONTEGNI.
Buenos Aires, marzo diez de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.358 D.T.-v.27|3|61

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA o ANDRES GARCIA GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.917-v.27|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BATTISTUTTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.280 D.T. v.24|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA FEIJOO de ALONSO. — Publíquese diez días.
— Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 15.677 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROCE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.679 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA GRIECO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.691 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.701 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LO BOSCO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.723 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN MASTRONARDI de POLVERINO.
Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.699 D.T. v.3|4|61

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO ROUSSEAUX.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.926-v.27|3|61

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO BARZI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.404 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PELLONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.359 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil, número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d

ULIAN FERNANDEZ. — Publíquese or diez días. — Buenos Aires, marzo 0 de 1961. — Carlos A. Raffo del ampo, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.312 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MAC KAY de FERNANDEZ o FERNANDEZ de la TORRE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
1.600 e.18|3.Nº 15.514 D.T. v.29|3|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRANATA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.700 D.T. v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA LOPEZ de FERRARI y de don ROMEO FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.712 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOBAGILDO JOSE MARIA o LABAJILDO JOSE MARIA ANDION.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.583 D.T. v.1º|4|61
$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO CROVETTO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.340 D.T.-v.24|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO GRILLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.319-v.1º|4|61

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a padres de la menor GLADYS ADRIANA COMAS, para que se presenten a tomar intervención en autos "Comas Gladys Adriana, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.614 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLINA o NICOLASA MEZZULLO de D'ABBRACCIO; de don FRANCISCO D'ABBRASSIO o D'ABBRACCIO y de don RAFAEL BRUNETTI D'ABBRACCIO o RAFAEL D'ABBRACCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.682 D.T.-v.3|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y ESTER NELIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.473-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nro.: 21, Secretaría Nro.: 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOCITO, ERNESTO CAYETANO, s|sucesión. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.480-D.T.-v.28|3|61

Manuel Enrique Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOMINGO RICCARDI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.803-v.24|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MALLO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.253 D.T. v.23|3|61

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SOMARUGA de RAVALLI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.576 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GOHRING. — Publíquese 10 días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.640 D.T.-v.1º|4|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MASI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.209 D.T. v.23|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a doña FELISA LUNA, para comparecer en el juicio "Luna, Elsa Graciela, su adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.661 D.T.-v.25|3|61

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO RAMON BACUSSI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.383 D.T. v.27|3|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.570 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAKIJEWSKY. Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.506 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MOCCIOLA Y MARIA AURELIA AGUILAR de MOCCIOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.406 D.T. v.27|3|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANZONE, publicándose el presente por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.579 D.T.-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARISTIDES ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 8 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.588 D.T.-v.1º|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ENRIQUETA PUYADE de LAVIN. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.31.. D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERT DANIEL ELIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.317 D.T.-v.24|3|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI MAIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.646 D.T.-v.3|4|61

El Dr. Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE TUBINO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.633 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VALDIVIELSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.409 D.T. v.27|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO ALBERTO MAISSONAVE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.58.. D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.458-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA FRUNZI de TANGREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.410 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.377 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO AUSSEDAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.369 D.T. v.27|3|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 15.704 D.T.-v.3|4|61

Nº 29

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.552 D.T. v.29|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGLIORI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.300 D.T.-v.24|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29 (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CARLOTA TRAVI de ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Arístides L. E. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.328 D.T.-v.24|3|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRADO. — Publíquese 10 días.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.499 D.T. v.29|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30 a cargo del doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO BENJAMIN o RODOLFO BENJAMIN HECTOR DEL CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.327 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SATURNINO ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.467-D.T.-v.28|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LUIS DARIA, para comparecer al juicio sucesorio del mismo. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.705-D.T.-v.25|3|61

Nº 4

El Dr. Carlos Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA IGLESIAS SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.500-D.T.-v.23|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña ROSA LOBERTINI de SALOMONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.517-D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA MARIA PULVIRENTI de SALEMI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.518-D.T.-v.23|3|61

Nº 9

Juzgado de Paz número 9, cita por cinco días a quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble Posadas 1359, piso 6º Dto. "A", para comparecer en juicio "Radmilovich Elena L. de c|quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble POSADAS 1359, piso 6º, Dto. "A", s| consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.629 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SOLLITTO o FRANCISCO JAVIER SOLLITTO y de CARMEN COLLAZZO o CARMEN COLLAZO, por cinco días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.622 D.T.-v.24|3|61

Nº 12

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL REGUEIRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.548-D.T.-v.23|3|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA POLICASTRO de PICANO. — (Juzgado 12)
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.549-D.T.-v.23|3|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la SERNA de GISMONDI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.651-D.T.-v.25|3|61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o MARIA AIDA STABILE.
Buenos Aires, febrero ocho de 1961. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 17.154-v.24|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|3 al 11|3|61.

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL CERRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.680-D.T.-v.25|3|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN LLANOS NOULIVOS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800 e.20|3-Nº 15.599 D.T.-v.24|3 61
Nota: Se pub ica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 9|3|61.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BARRAL. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.581 D.T.-v.24|3|61

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHULZEN. — Buenos Aires, 10 febrero de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.644 D.T.-v.24|3 61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MANNINA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.626 D.T.-v.24|3|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TEOFILA PABLOS de BUSNADIEGO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.715-D.T.-v.25|3|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETRIO PICALLO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.609 D.T.-v.24|3 61

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VAZQUEZ de PUMARES.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.515-D.T.-v.23|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.610-D.T.-v.24|3|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO APRAIZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.710 D.T.-v.25|3 61

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ADESSO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.635-D.T.-v.24|3|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CARNEVALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.681-D.T.-v.25 3 61

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA OLGA FELS u OLGA FELS.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|3-Nº 15.491 D.T.-v.23|3|61

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PANZARASA.
Buenos Aires, 23 feb. 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.537 D.T.-v.23|3|61

Nº 35

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MANUEL DIONISIO CEBALLOS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.329-v.24|3|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO VALARINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.667-D.T.-v.25|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNZIATA OLIVIA PITTELLI de LAMONICA y de JOSE LAMONICA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.493 D.T.-v.23|3|61

Nº 39

El señor Juez Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA TANTUCCI de MARCONI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. Julio R. Ferro secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.668-D.T.-v.25|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO BANCALARI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 15.675-D.T.-v.25|3|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, a cargo del Dr. Carlos A. Novaro cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BASIRICO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. Julio R. Ferro, secretari
$ 800.— e.20|3-Nº 15.608-D.T.-v.24|3|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO DRUETTA — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario
$ 800.— e.18|3-Nº 18.207-v.23|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a N. VARELA a comparecer en la causa Nº 21.678 que se le sigue por el delito de lesiones. Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. A. José Porto, secretario.
e.20|3-Nº 6.676-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 22.104 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 6.677-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO DIFONTI a comparecer en la causa Nº 21.701 que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|3-Nº 6.678-v.24|3|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO ALFREDO CITRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.109), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Hugo Rocha Degreet, secretario.
e.20|3-Nº 6.679-v.24|3|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ZAMBONI a comparecer en la causa Nº 22.152 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.680-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CABRERA a comparecer en la causa Nº 22.059 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.681-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GARASA a comparecer en la causa Nº 22.173 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.682-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEEF, a comparecer en la causa Nº 22.175, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 116.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3|Nº 6.683 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO VALLEJO, a comparecer en la causa Nº 22.150 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.684 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO REY PEREZ, a comparecer en la causa Nº 21.417, que se le sigue por infracción al artículo 200 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.685 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA ANGELICA MIRANDA de FILIPOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.189 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.686 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ZENON FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.002 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.687 v.24|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 21.091 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.21|3-Nº 6.720-v.25|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CUERVO, a comparecer en la causa Nº 29.002 que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Antonio Fentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria de Instrucción.
e.20|3-Nº 6.688 v. 24|3|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TOLOSA a comparecer en la causa Nº 10.576 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|3-Nº 6.689 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN TAPIA, a comparecer en la causa Nº 10576, que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|3-Nº 6.690-v.24|3|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFA IZETA, a comparecer en la causa Nº 313, que se le sigue por infracción art. 106 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.20|3-Nº 6.691-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a GERMAN H. NOLASCO QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 245, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.692-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LAPIZ, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla, Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL LOBOS, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario
e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.694-v.24|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.638, se cita y emplaza por el término legal a TOMAS CRUDOT, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 6.695-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término legal al procesado ROGER ENRIQUE DEVAUX, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 6.696-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, de la Capital Federa

se cita y emplaza por el término legal, al procesado FRANCISCO HUMBERTO CAPUTO, acusado de lesiones en el sumario Nº 25.750, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 6.697-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CINTORA, a comparecer en la causa Nº 26.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|3-Nº 6.698-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado de Instrucción número 16, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DIMASO y OSVALDO DIMASO, a comparecer en la causa Nº 584, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 149.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.20|3-Nº 6.702-v.24|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzáa, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA TERESA QUIPILDOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.20|3-Nº 6.699-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Mauel Carjuzáa, se emplaza por el término de cinco días a ERMENEGILDA MARIA MERCEDES LOSANA de SOSA, a comparecer en la causa Nº 8080, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.20|3-Nº 6.700-v.24|3|61

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUANA CRISTALDO, a comparecer en la causa Nº 1737, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.20|3-Nº 6.701-v.24|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 19, de esta Capital, Dr. Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1420 - Fuentelba, Francisco, acusado infr. Ley 12.962", a FRANCISCO FUENTALBA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo, Nº 158.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|3-Nº 6.703-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA a comparecer en la causa Nº 1.666 que se le sigue por infracción a los arts. 41 y 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Enrique Alberto Luna, secretario.
e.20|3-Nº 6.704-v.24|3|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CAÑIZARES a comparecer en la causa Nº 1.741 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.705-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SPOSITO a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3 Nº 6.706-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LEVIN a comparecer en la causa Nº 1.662 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.707-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 1.742 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.708-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL MASTROCRISTIANO a comparecer en la causa Nº 1.541 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.709-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL CEJAS a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 2? de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.710-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PATRICIA O. de GUALRA a comparecer en la causa Nº 1122 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.711-v.24|3,61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 1594 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.712-v.24|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO PIOVANO a comparecer en la causa Nº 1259 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|3-Nº 6.713-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALE SALOMON ISMAEL a comparecer en la causa Nº 1488 que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|3-Nº 6.714-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.715-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ADELIO ARRUA a comparecer en la causa número 1418 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.716-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EMILIO GIAVE y a JORGE EDUARDO CARRA o JOSE CASTRO a comparecer en la causa número 1413 que se les sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.717-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi se cita, llama y emplaza a BRAULIO LANDALUCE, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12 962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Secretaría Nº 7, 22 de febrero de 1961. — Norberto F. Zappala secretario.
e.20|3-Nº 6.718-v.24|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERINO PIETRANERA y LUIS PIETRANERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.20|3-Nº 6.719-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio Secretaría Nº 49 del suscripto, en los autos caratulados: "Gobierno Nacional y Otero y Lado s|cobro de pesos", se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto a OTERO y LADO en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Procurador Fiscal, doctor Víctor Darío Muniagurria, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "¡nos Aires, noviembre 30 de 1959. — ...fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la firma "Otero y Lado" a pagar a la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de diecinueve mil cuarenta y seis pesos con ochenta centavos, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal, en la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — José Sartorio".
Buenos Aires, trece de diciembre de 1960. — J. M. Oliva Vélez secretario.
e.20|3-Nº 6 675-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a INDUSTRIAL MECANICA ARGENTINA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Industrial Mecánica Argentina, sobre cobro ejecutivo de $ 28.312,12 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. e.20|3-Nº 15.638 D.T. v.24|3|61

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Joaquín María de Labougle, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, cita y emplaza por el término de cinco días al señor OSCAR NATALIO FORLANO, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Oscar Natalio Forlano y otra, sobre cobro ejecutivo de pesos 125.000 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Bunos Aires, septiembre 2 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e.20|3-Nº 15.637 D.T. v.24|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 12, comunica por cinco días la quiebra de JOSE EMILIO VISCA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de julio de 1953. Síndico: Dr. Armando R. Fernández, domicilio Avda. Corrientes Nro. 222 (5to.) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de junio de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 15.714 D.T. v.25|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SANAPLAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, don Enzo Domingo Bautista Grinza, Bolívar 358, p. 4º, Of. 24, los justificativos de créditos. El 5 de junio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.645 D.T. v.24|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Número siete, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de INDUSTRIAS RAQUETA S. R. L. así como la designación de la audiencia del día 9 de junio de 1961, a las 14 horas, a los fines del art. 25 de la ley 11.927, con la prevención de que será celebrada con los acreedores que concurran. — Se hace saber a los acreedores que dentro del plazo de cincuenta días deberán presentar al Síndico sorteado Srta. Basilia D. G. Senosiain, domiciliada en la calle Rivadavia 409, p. 6º, esc. 604, Capital, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha decretado la suspensión de las ejecuciones forzadas contra el patrimonio de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 15.569 D.T. v.25|3|61
$ 2.800.— e.21|3-Nº 15.693 D.T. v.25|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de G. ALTGELT Y CIA., SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Sánchez, los justificativos de créditos. El seis de junio de 1961, hora 11.45, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.642 D.T. v.24|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, cita por cinco días a CARMELO BONAVENA para comparecer en juicio "Monachesi Alfredo J., c|Bonper, Soc. Colect. de Bonavena y Perafan, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.388-v.24|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS DOLINSKY ELMAN, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al

síndico Gregorio Brunstein, domiciliado en 24 de noviembre 1556, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1961, a las 14 horas, se realizará en la sala del Juzgado la junta correspondiente. El síndico y acreedores presentes o representados deberá concurrir con anticipación de dos horas a la fijada a los efectos de su inscripción, de conformidad con las normas establecidas en el art. 25 de la ley.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.532 D.T.-v.23|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO MUSERI E HIJOS, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Arnaldo Salesas, domiciliado en México Nº 1117, los justificativos de sus créditos. El día 20 de abril de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 18.328 v.24|3|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, comunica por cinco días en el juicio "DARBIQUE RAUL JULIO, c|DARBIQUE ZACARIAS PANTALEON y otros, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán sobre la misma, el día domingo, 26 de marzo, a las 17 horas, el inmueble de la calle Arregui Nº 3146, e|las de Helguera y Cuenca. Edif. lote 44, manzana letra W, que mide: 8m66 N. O.; 49m02 N. E.; 49m16 S. O. — Base pesos 150 000.—, "desocupada" Ad-Corpus, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.616 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "RICCIARDI de DOSSI, ANA c|CIBILIS LANUS de GUTIERREZ ZALDIVAR, DOLORES AMALIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará en su hall de Avenida Córdoba 374, 7º piso, el inmueble de la calle Congreso Nº 2461|63|65, piso 1º, unidad Nº 5, de la Capital Federal. Superficie, 90 m 92 dm2 el día 24 de marzo a las 17.30 horas. — Base: m$n. 278.200.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e 14|3-Nº 15.341 D.T.-v.24|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: VERNICIARO GESULMINA contra MAGISTRATTI ERNESTO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de marzo, a las 16 horas, en el mismo el lote 18, manzana B, calle Pasteur entre Río Bamba y Maipú, en Merlo, Prov de Bs. As., que mide 8m66 de frente al N. E. por 25m98. Base pesos 30.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Echevarría, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.191-v 23|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "JOSEFA AGUILAR de LAZARO c|LAZARO MANUEL, s|alimentos, s|incidente de ejecución de honorarios", que el martillero Aníbal L. Haedo rematará en Ramos Mejía, el 26 de marzo, a las 15 horas, en el mismo el inmueble de la calle La Paz entre Coronel Brandsen y Berón de Astrada, lote 26, manzana 1, localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, sup. 300 m2 Base: $ 21.133.33 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.231-v 23|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por 5 días en el juicio "ITURRIOZ de SANCHEZ JOSEFA y otras c|PARDO MELFI PASCUAL y otros, s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble Cuba 2115, Capital, superficie 206 ms. cs., base $ 1.714.762, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 15.541 D.T.-v.23|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "SALGUEIROS de BONAMAIZON MARIA DEL PILAR c|BONAMAIZON DANIEL SEGUNDO y otro, s|simulación", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el día domingo 26 de marzo de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble sito en la calle Mercedes Nº 478, en el paraje denominado "Villa Zagala", cuartel segundo del partido General San Martín provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote reconocido con la letra "A" de la manzana 65. Superficie: 235 mts. 90 dms. c. Base: $ 78.950 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.554 D.T.-v.23|3|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría 36, comunica por 5 días en juicio "DOMINGUEZ DE VERONI ELSA y otra, contra SANTOS HECTOR, ejec. hipotecaria" que el martillero Tomás E. Hurtado Varsi, rematará en Corrientes 424 esc. 123, el 29 de marzo de 1961, a las 9 horas, un terreno próximo Est. Carapachay, Part. Vicente López, B. Aires, designado como lote 23, manzana 17 y mide 10 mts. de frente a la calle Manuela Pedraza: 21,80 mts. al S. E., con lote 22 mts. 21,79 al N. O., lote 24 y 10 mts. al S. O. parte del lote 25. — Superficie 217,95 mts. cuadrados. — Base $ 65.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.430-v.25|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "NOVARO ELENA CELIA c|PANAIA FELIPE FRANCISCO LUIS, s| ejecutivo", que el martillero Reymundo Cepeda rematará en Charlone 1129, el 5 de abril, hora 15, el inmueble de la calle Santa Fe 2656, tercer piso "A", de Capital Federal, con superficie propia de 143,18 metros cuadrados Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 1.600. —e.18|3-Nº 15.540 D.T.-v.23|3|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio: ECHAYDE Y GARCIA, JORGE TULIO y otros c|PUGLIESE, RAMON s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L. rematarán sobre los mismos, el sábado 1º de abril a las 17.30 horas, tres lotes, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c.40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. Base: $ 1.066.943.33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. 8% a cuenta de precio 3% comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.800.— e.16|3-Nº 17.864 v.27|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "FARALDO RODRIGUEZ de ESPADA ANTONIA FRANCISCA y otro, c|GONZALEZ SASTRE SINFOROSO CAMILO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará en la misma finca el día 9 de abril a las 10 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje denominado "Aras Myriam", calle 12 de octubre esquina Virrey Cisneros, con una superficie de 856 metros 91 decímetros cuadrados y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 115.304.40 Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.000 e.20|3-Nº 15.612 D.T.-v.24|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BALBIANI JOSE c|BILOBRK, VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 6 de abril, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Monte 2049|65, entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m67 de frente al Sud por 51m96 de fondo, encerrando una superficie de 1.749m.c.4932, o lo que más o menos resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 600.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.- e.16|3-Nº 15.366 D.T. v.27|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA Y CALICANTO, CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A., s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Luis Carlos Bernieri rematará sobre los mismos, el 26 de marzo de 1961, a las 17 horas, los inmuebles ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de San Martí. (hoy Tres de Febrero), Avenida Germán Wernicke Nº 471 esquina Santos Dumont; superficie 699,09 metros cuadrados, y calle Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rohland; superficie 375 metros cuadrados. Base $ 259.323, cada casa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.800.— e.14|3-Nº 17.671-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del doctor Severino P. Guaita, Secretaría a mi cargo en los autos "FERNANDEZ DIAZ JOSE A. y otros, contra CORRALES ESTEBAN, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Camilo Costa, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 26 de marzo próximo a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno que llevan los números 13 y 14 con una superficie de 350 mts.2 cada uno, ubicados en el Cuartel Cuarto del Pdo. de Exaltación de la Cruz, Parada Robles, padronados: circunscripción I, Sección B., manzana dos, Parada Robles base $ 5.640.— m|nal. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 15.659 D.T.-v.25|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 6, comunica por tres días en juicio "E. M. I." EST. MEC. IND. S. en C. p. Acc., s|GUTIERREZ PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de abril a las 10 y 30 horas en Avda. San José 1754, Capital, los siguientes objetos: Un balancín de 30 toneladas, marca "E. M. I.", con motor eléctrico, marca "C. G. Z.", Nº 771, de 4 H. P. a 940 r.p.m. — El balancín es número 3028. — Base $ 76.172.72 m|n. — Seña 30 o|o, Com. 10 o|o en efectivo. — El bien se exhibe en Gral. C. Díaz 4787, de lunes a viernes, dentro del hor. de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.21|3-Nº 15.713 D.T.-v.23|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 17, comunica por 10 días en el juicio "PILIAVSKY DANIEL c|GREGORIO JOSE MARIA s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, 1|3 parte indivisa perteneciente al demandado del inmueble de la calle Perú 291 esquina Moreno 601|19, con 10 mts. 114 mm. de frente al primer rumbo por 22 mts. 516 mm. de fondo. Base $ 477.333 m|n Seña 8%. Comisión 3%.

Secretaría autorizante a cargo de Carlos Alberto Ballbé, secretario.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.303 D.T. v.24|3|61

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo número 5, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ HUMBERTO JOSE contra MOGAMBO S. R. L., s|despido", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Viamonte Nº 335, el 25 de marzo de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: Una heladera mostrador de madera roble, de tres metros, sin marca visible, con motor en funcionamiento que se exhibe en el domicilio indicado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Armando Merlino, secretario.

$ 960.— e.21|3-Nº 15.722 D.T.-v.23|3|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia número 3, Sección La Plata, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: "QUIROGA GERMANO; JOEL MAURICIO, c|ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA VALCARCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|cobro ejecutivo", Expte. 10.005|960, que el martilero Adolfo C. Cerizola, rematará en Ameghino 732, Avellaneda, el día 5 de abril a las horas 11, los siguientes objetos: un equipo automático de llenar y tapar botellas, marca "Avo" compuesto de llenadora G-D 18, encorchadora AV-6, cinta transportadora P-38 y una máquina de lavar botellas Krsul, modelo BV-4, Nº 050, que se exhiben en el domicilio indicado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La Plata, marzo 16 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 2.400 e.21|3-Nº 15.718 D.T.-v.25|3|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 28 del corriente, a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación a los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 26, 29, 30, 32, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del estatuto.

Raúl H. Colombo, presidente. — Pedro Carrioli, Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, secretarios.

$ 240.— e.21|3-Nº 18.413-v.23|3|61

ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero 1 de 1961.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 65 de los Estatutos Sociales, lo invito a concurrir a la asamblea general ordinaria que dispone el artículo 36, la que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el día sábado 22 de abril de 1961, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para suscribir aprobando el acta de la asamblea general ordinaria.

2º Homenaje a los socios fallecidos durante el año 1960.

3º Designación de Presidente Honorario, al ex Presidente don Manuel Lema, asociado matrícula 8394.

4º Lectura y consideración de la memoria administrativa, movimiento de tesorería, cuenta de gastos y recursos, inventario y balance general, correspondientes al 70º ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1960, e informe de la Junta Fiscalizadora.

5º Autorización para que la Asociación adhiera a la constitución y funcionamiento de una Cooperativa Médico Farmacéutica del Mutualismo Argentino, o Cooperativa Farmacéutica del Mutualismo Argentino.

Antonio Guarasci, presidente. — Osvaldo F. Rufino, secretario.

NOTAS: Disposición del Estatuto.

Las asambleas sesionarán con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora citada y media hora más tarde con el número de socios que estén presentes.

Los asociados participarán personalmente en las asambleas no siendo admitible el voto por poder.

Las asambleas no podrán ocuparse de otros asuntos que los contenidos en la Orden del Día.

$ 312.— e.21|3-Nº 18.369-v.23|3|61

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima Textil, Industrial Comercial y Financiera
Virrey Cevallos Nº 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347., inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales de la sociedad, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|3-Nº 18.398-v.25|3|61

A S S A
Limitada S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección del Directorio.
4º) Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1961.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 20|3 Nº 18.265 v. 24|3|61.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1961, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 134, 4º Piso.
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio, La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 y del Informe del Síndico.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.
5º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurido.
El Directorio.
$ 3.000.— e.20|3-Nº 18.258-v.24|3|61

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, hora 17, en Caseros 3580, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|60.
2º Distribución de utilidades: retribuciones a directores.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.313-v.24|3|61

AZOPARDO
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMER CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1961, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente punto del
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y emisión de acciones;
2º Cambio de destino de acciones emitidas;
3º Designación de dos accionistsa para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.141 v.23|3|61

ALGODONERA TEMPERLEY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluido el 31 de octubre de 1960, con informe del síndico:
2º Disposición de utilidades;
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Autorización al directorio para proceder a la revaluación contable del ac-

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|3-Nº 18.117 v.23|3|61

ALCHIERI S. A. C. I. F.
Nº 7440
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 20, en Rivadavia 5317, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|11|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.184-v.23|3|61

A R G E N B E L
S. A. Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 19.15 horas, en Arenales 1339.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 31|12|1960.
2º. Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Reforma de estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.218-v.23|3|61

ANTHARES MARITIMA, S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961 a la hora diez, en Lavalle 1171, 9º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.
2º Ratificación remuneraciones al Directorio.
3º Ratificación compra y venta inmueble.
4º Elegir presidente, directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires marzo 14 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.153 v.23|3|61

A B C O S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamble Ordinaria para el 28 del corriente en Chorroarín 751, a las 9 horas, para tratar:
1º Elección de escrutadores (Art. 28).
2º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1960.
3º Elección de presidente, directores y síndico fijando sus remuneraciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.170 v.23|3|61

ARMITEX S.A.C. e I.
Santiago del Estero 150, Cap.
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 30 de marzo de 1961 a las 19 hs., en el local de la sociedad calle Santiago del Estero 150, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades. — Retribución directores y síndico.
3º Fijación número de directores y su elección.
4º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina de la sociedad sus títulos o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 12).
$ 4.400.— e.18|3-Nº 18.180 v.23|3|61

"C"

C A M P I Ñ A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Reconquista 657 — Capital Federal
Registro Nº 4627
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1961, horas 18, en Reconquista 657, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.442-v.25|3|61

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES
S.A.A.G.C.I.I.
Nº de Registro 7344
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1961, en

Corrientes 712, piso 1º, a horas 10, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 30|4|69.
2º Elección presidente, directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.377 v.25|3|61

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S.A.C.I. y F.
Nº 4841
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del revalúo contable (Ley Nº 15.272).
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.245-v.24|3|61

C O M B I T E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Río de Janeiro 237 - Capital
Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1961, en Río de Janeiro 237, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1960.
2º Consideración y aprobación del revalúo Ley Nº 15.272.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.272-v.24|3|61

CARLOS REISZ & CIA.
C. I. R. I. & F. Sociedad Anónima
Registro Nº 11.392
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, piso 7º, el 12 de abril próximo, a las 17 hs., para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30|11|60:
2º Elección de directores, síndicos y accionistas para el acta:
3º Honorario del Directorio, retribuciones especiales al mismo y honorarios de la Sindicatura. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.335-v.24|3|61

COCA - COLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y/o del pago de los mismos;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.333-v.24|3|61

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 2 de abril de 1961, hora 8 y 30, en Juncal 1631, piso 7º B, para tratar:
1º Reforma estatutaria.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.322-v.24|3|61

C O S A R I
Sociedad Anónima
Comercial Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|3|1961, hora 10, en Bouchard 432, Capital, para tratar:
1º Considerar doc. art. 347 C. de Com., ejerc. 30|11|1960.
2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndicos.
4º Elección directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.297-v.24|3|61

CABLO S. A., I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1961 a las 18 horas, en la calle Talcahuano 53, 4to. piso, 16, de la Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de no distribuir utilidades en efectivo líquidas y realizadas que superen el 10 o|o del capital integrado durante los próximos cuatro ejercicios, condición establecida por el Banco Industrial de la República Argentina para la otorgación de un préstamo para ampliación de la planta industrial.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.221-v.23|3|61

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA, S. A.
Nº 8377
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 10 horas en la Avenida Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad-hoc.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y dictamen del síndico al 30 de noviembre de 1960 y distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores, nombrar directores y síndicos y sus honorarios.
4º Revaluación contable (Ley 15.272).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.238-v.23|3|61

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº 7.452
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961 a las 11 hs., en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960:
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.138 v.23|3|61

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.
El directorio del Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. (San Juan 763), resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de marzo de 1961, a las veinte y treinta horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 1533, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Damasio Carlos Martínez, Carlos Alberto Darsaut, Raúl Blanco y José Akerman, que terminan sus mandatos. — Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Panizo y León Nasser que también terminan sus mandatos;
3º Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres, respectivamente;
4º Distribución de utilidades. — Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.195-v.23|3|61

"CH"

C H A R A T A
S.A.C.A.I.F. e I.
(Registro Nº 11.219)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1961 a 15 horas en local social Avenida Roque Sáenz Peña 917, 7º "R" para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital social.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.
1.600.— e.21|3-Nº 18.371 v.25|3|61

"D"

DEVON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961, a las 15,30 hs., en el local de Virrey Ce-

vallos 1766, Capital, para tratar e lsiguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|3-Nº 18.271-v.24|3|61

DEMAYO - LONARDI, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Estomba 260, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento capital social.
5º Modificación artículo 13 Estatutos.
6º Elección Directorio, síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 14 | 61. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h.) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a asamblea.
$ 3.200. — e.20|3-Nº 18.241-v.24|3|61

DEMAR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 19 horas, en Av. de Mayo 651, 9º piso, izquierda, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1960;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.176-v.23|3|61

DISTRIBUIDORA QUIMICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Sarmiento 1967, 2º piso, Capital Registro Nº 5862
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en Sarmiento 1967, 2º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;
2º Remuneración al Directorio;
3º Determinación del número de directores y su elección por un año. — Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.23?-v.23|3|61

"E"

EL PINGÜINO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas en Alsina 1525, Capital, el día 13|4|61, hora 12, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.364-v.25|3|61

ENRIQUE J. BONNEU S. A.
Empresa Constructora Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede, calle Moreno 2542, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1960:
2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960:
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.219-v.23|3|61

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31|3|1961 a las 19 hs., en el local social. Pueyrredón 1525, Cap. Fed., para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documen. art. 347, C. de Comercio al 30|11|1960.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Revalúo ley 15.272.
4º Elección de síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.429 v.25|3|61

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Belgrano Nº 980, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director titular;
4º Elección de síndico y de síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 29 de marzo de 1961, a las 19 45 horas, en el mismo domicilio Avenida Belgrano Nº 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;
2º Consideración del proyecto del Directorio sobre revaluación contable de los bienes de la Sociedad y destino del saldo de revalúo, de conformidad con las normas vigentes:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 5.200.— e.18|3-Nº 18.181-v.23|3|61

"F"

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina "HURLINGHAM"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se aclara a los señores accionistas que en la Orden del Día correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Maipú Nº 939, Capital, se ha omitido consignar el punto:
Aumento del Capital Autorizado y autorización al Directorio para nuevas emisiones.
$ 1.200. — e.20|3-Nº 18.251-v.24|3|61

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.
Registro Nº 2.591
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 19 horas del 28 de marzo 1961, en José Bonifacio 1750.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30 de noviembre 1960.
2º Distribución utilidades;
3º Remuneración Síndico.
4º Fijación gastos representación Directores;
5º Elección Directores titulares y suplente 3 años y síndicos titular y suplente 1 año
6º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.119-v.23|3|61

"G"

G E R O M A C
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, primer piso "A", Capital Federal, el 11 de abril de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social (art. 5º de los estatutos);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.314-v.24|3|61

GOBECIA, S. A. IND. & COM.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinario para el 29|3|1961, 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inciso 1) C. Comercio al 31|12|1960.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|3-Nº 18.255-v.24|3|61

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de marzo de 1961, a las 8.30 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 29º Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.126-v.23|3|61

"I"

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el 3 de abril de 1961, a las 17 horas, en Montevideo 513, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|61.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.350-v.25|3|61

I N T E R C E R E A S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso) de esta Capital, el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Determinación del número de Directores elección de titulares y suplentes y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 18, inc. g) del Estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.133-v.23|3|61

I N D U C O
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
N - 2934
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de noviembre de 1960:
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente:
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.161-v.23|3|61

"J"

JUAN CH. SIEBURGER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Honorarios del síndico.
3º Emisión de v$n. 6.000.000.— acciones ordinarias.
4º Aprobación del revalúo contable y emisión de v$n. 13.200.000.— en acciones liberadas para capitalizar parte del mismo.
5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
6º Designar dos accionistas para aprobar el acta. Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 18.372 v.25|3|61

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8665, de la Insp. Gral. de Justicia)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias Nº 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Revaluación contable de activos (Ley Nº 15.272);
6º Ratificación de las características de las acciones emitidas:
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.673-v.23|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|61.

"L"

LOS ARRAYANES S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 1164
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1961, horas 10, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, piso 7º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C. al 31-12-1960.
2º Elección Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.390-v.25|3|61

LISBOA S. A. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El directorio de Lisboa Sacifia, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la calle Alsina 1832 1º piso, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1961, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un director titular para integrar el número dispuesto por sus estatutos.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Anulación de todas las reformas estatutarias que aprobara la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de abril de 1960.
4º Modificación de cláusulas estatutarias y modificación del nombre comercial de la sociedad.
5º Elevación del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deben presentar en la secretaría, hasta tres días antes, los justificativos de sus derechos para participar en la asamblea.
$ 3.600.— e.21|3.Nº 18.384 v.25|3|61

LA LIQUIDADORA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, Rivadavia 2690, Capital, para tratar
1º Ampliación número integrantes del Directorio.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Adquisición fondo de comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.358-v.25|3|61

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera Comercial e Industrial
Nº de inscripción 4.106
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1961 a las 17 horas en San José Nº 458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Doctor Mario Ca. *ici. — Presidente.
$ 2.000. —e.21|3.Nº 18.400 v.25|3|61

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961 a las 9 horas en C. Pellegrini 385, 7º, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio cerrado 30|11|1960.
2º Distribución utilidades retribución directores y síndico.
3º Elección directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3.Nº 18.343-v.25|3|61

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 1º de abril de 1961, a las 9 horas, en Alsina 902, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración a Directores y Síndicos.
3º Remuneración especial al Director señor Arturo Chapur.
4º Distribución de los beneficios.
5º Elección de Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.448-v.25|3|61

LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Lanusse, González y Cía. S. A., Comercial e Industrial: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de abril de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini Nº 755, 6º Piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado en acciones ordinarias;
2º Aumento del número de Directores a cinco titulares y dos suplentes;
3º Nombramiento de un nuevo Director;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.403-v.25|3|61

LA MARTONA
Sociedad Anónima
Rondeau 1757 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el carácter de "Ordinarias" de las acciones correspondientes a las Series 37 a 40.
2º Ratificar la resolución de emisión de las acciones de las Series 21 a 24.
3º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a $ 120.000.000.— m|n. de c|legal. (Art. 5º).
4º Consideración de la Revaluación Contable (Ley Nº 15.272).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.308-v.24|3|61

"L"

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Compañía de Representaciones Marítimas)
Nº 1.419
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|60 y distribución utilidades,
2º Fijar número Directores y elegir Directores y Síndicos y sus remuneraciones:
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.239-v.23|3|61

"M"

M E P L A
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Nº 7.029
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 8 horas, en el local social, calle Larrazábal 2879, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de C. del ejercicio al 30 de septiembre de 1960.

2º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Revalúo contable (Ley 15.272 y Decreto Reglamentario 6871|60).
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.405-v.25|3|61

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1961, horas 9, en Avda. Pte. R. S. Peña 1164, piso 7º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. de C. y disposición art. 17 del Estatuto Social, ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.391-v.25|3|61

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1961 a las 12 horas en el local social de la calle Maipú 286, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de Diciembre de 1960.
2º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.368 v. 25|3|61.

MERCADO DE CAPITALES
Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social Carlos Pellegrini 739, 8º Piso, el día 4 de abril, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Aumento del Capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n. límite establecido por el Art. 6º del estatuto social.
2º) Reforma del Art. 5º del estatuto, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 100.000.000.— m|n, y del Art. 6º facultando a la Asamblea General de Accionistas para ampliar ese capital, hasta la suma de $ 500.000.000— m|n.
3º) Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.361 v.25 3 61

MILTO S.A.C.I. y F.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.147-v.23|3|61

MOLINOS CONCEPCION
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.153
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección de tres Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.196-v.23|3|61

"N"

NECOFISA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria
(Nº de Registro: 7.765)
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961 a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores titulares, Directores suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 19 de los Estatutos.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.182-v.23|3 61

"O"

O R T I Z
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.214 v.23|3|61

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Santiago del Estero 318 1º piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18 215 v 23|3|61

"P"

PAPELERA WILDE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1961, a las 19.30 horas, en nuestro local social calle Daniel Cerri 1582, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de la gestión del primer Directorio provisorio designado por acta constitutiva;
4º Elección de directores titulares, directores suplentes y síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Mosele, presidente.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 18.417-v.25|3|61

PNEUMATIC Co.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo, a las 8 hs., en Garay 817, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 18.456-v.25|3|61

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
1ª. CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 1961, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Calle Azcuénaga Nº 688, 2º Piso, conforme lo dispone el artículo 34 del Estatuto, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Modificación de los estatutos.
2º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Presidente
$ 2.000.— e. 21|3 Nº 18.366 v. 25|3|61.

"PECAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Bartolomé Mitre 1834 — Capital
Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día

6 de abril de 1961, a las 18.30 horas en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración y aprobación del Revalúo Ley Nº 15.272;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.247 v.24|3|61

PERGEO, S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, 3er. piso, oficina "E" y "F", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
3º Honorarios del Directorio y del síndico, y remuneración de Directores que ejercieron otras funciones
4º Aumento del capital social.
5º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
6º Revalúo contable Ley Nº 15.272.
— Buenos Aires, 15 de marzo de 1961.
— El Directorio.
$ 3.600. — e.24|3-Nº 18.264-v.24|3|61

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 1967, 2º piso — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Pittsburgh Plate Glass Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 24 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2º piso, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de los Directores.
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.234 v.23|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|3|61 a las 15 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración de los documentos al 31|12|61, artículo 347 C. Comercio, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.227-v.23|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28|3|61 a las 15.30 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Aumento capital y designación de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.225-v.23|3|61

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de abril de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación, elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.304-v.24|3|61

"S"

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)
Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, Suárez 1301, el miércoles 29 de marzo de 1961, a las 21 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del 62º ejercicio;
2º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período del 1º de abril de 1961, al 31 de marzo de 1962;

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Juan B. Lamesa, presidente; José M. Rodríguez Cabarcos, secretario.

$ 288.— e.21|3-Nº 18.436-v.23|3|61

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASISTENCIA PARA ENFERMOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1961, a las diez y ocho y treinta horas, en su local social Avenida Belgrano 1869, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1959|1960, que están a disposición de los accionistas;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.421-v.25|3|61

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961 a las 11 horas en C. Pellegrini 385, 7º, "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentación art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|1960.

2º) Distribución utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º) Reforma Estatuto y Aumento Capital Autorizado.

4º) Fijar número y elegir Directores y Síndico.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.344. v.25|3|61

SANCHEZ DIORIO

Sociedad Anónima. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 19 horas para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

1º Honorario del Síndico;

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Designar dos accionistas para aprobar el acta.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.248 v.24|3|61

S. A. ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|11|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 2.000.000.

4º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.174 v.23|3|61

SYMFA, S. A.

(Servicios y Mandatos. Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliaria)

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Bolívar 332, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.192 v.23|3|61

S Y C I C

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial Lavalle 534

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3 de abril de 1961 a las 18 horas, en Lavalle 534, 8º piso para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60 y distribución de utilidades.

2º Transformar Acciones Preferidas, Categoría B por valor nominal a moneda nacional $ 4.500.000.— en Acciones Ordinarias, Categoría B.

3º Nombrar directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.168 v.23|3|61

SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas, Av. Forest 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elegir directores y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.154 v.23|3|61

"T"

TEXTIL CENTENARIO

Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1961, a las 19 horas, en el local social Corrientes 3011, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar compra Fondo de Comercio:

2º Emisión acciones:

3º Tratar aumento capital social y reforma Estatutos:

4º Tratar situación Directorio:

5º Tratar nombramiento síndicos;

6º Designac. 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.428-v.25|3|61

TROPICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de marzo a las 9.30 horas en Florida 323, 1º Piso, oficina 108.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Directores y Síndico por un año.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.354 v.25|3|61

A. D. PARISE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961 a las 9 horas en Azara 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Remuneración del síndico aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y de la del presidente.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de directores suplentes y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.292-v.24|3|61

TANGEE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el próximo 29 de marzo a las 11.30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.321-v.24|3|61

TUBERT ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día uno de abril de mil novecientos sesenta y uno a las ocho horas treinta minutos, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio con fecha 7 de setiembre de 1959.

2º Determinación de la clase de acciones correspondiente al aumento de capital anteriormente resuelto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.150-v.23|3|61

TERRENOS Y PROPIEDADES, S. A.

Inmobiliaria Comercial e Industrial

(Nº de Registro: 5436)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.183-v.23|3|61

"U"

UNION TEXTIL

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 9 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|60.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de ganancias.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndicos.

5º Revalúo contable. Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.331-v.24|3|61

"V"

VIVORATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A. N-4292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local, Tucumán 423 (1er. piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1960.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.160-v.23|3|61

"Z"

ZEELANDIA

Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Número de Registro 4.298

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60 y distribución utilidades:

2º Elección tres directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18 254 v.24|3|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Antonio Klein, con establecimiento dedicado a la fabricación de medias elásticas en la AVENIDA SAN MARTIN 4444, Capital Federal, comunica que ha vendido el fondo de comercio según inventario firmado por separado a los señores Mendel Izraelewicz y Nathan Klein. Para reclamos de ley, en Sarmiento 2135, piso 4º Dto. "G" donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.427-v.25|3|61

Antonio Valdueza, balanceador comisionista, oficina Núñez 2573, avisa, Raúl Manuel Maccione y Raúl Atilio Cellis, venden a Faustino Agra y Antonio Taboada, negocio café, bar, AVENIDA CABILDO 3434, domicilio de las partes: reclamos de ley, mis oficinas

$ 800.— e.21|3-Nº 18.425-v.25|3 61

Antonio Valdueza, balanceador comisionista oficina Núñez 2573, avisa, Antonio Taboada, vende a Jorge Kevicky negocio de alojamiento, ARCOS 2837 domicilio de las partes, Reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.21|3-Nº 18.424-v.25|3|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: José Seebba y Oscar Fernández, venden a Golestok & Kuperman, S. R. L. (Capital pesos 1.000.000.— m|n.) negocio de estación de servicio para automotores, sito en esta Ciudad, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN número 3858. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.450-v.25|3|61

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan, 'Estación Alberdi", S. R. L. (Cap. $ 1.000.000.— m|n.) vende a Laureano Outon y Manuel Prado, negocio de Estación de Servicio Autorizada Y. P. F., sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6296. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.451-v.25|3|61

Elpidio Fernández & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4354, avisan que los señores Julio Fernández García, Pilar Valcarce de Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serrano, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez: doña Amelia Consuelo Pérez y Maceda, don Roberto Pérez y Maceda y doña Nieves Maceda de Pérez, venden a Cabaña del Tío Tom S. R. L., su negocio de restaurant, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tío Tom", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES números 1535|37. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente al solo efecto de modificar el nombre de los compradores.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.267-v.24|3|61

Se hace saber que el señor Julio Perkal vende al señor José Leopoldo Waldman el negocio de su propiedad de venta de comestibles por menor y de bebidas envasadas en general, ubicado en calle AVENIDA SAN MARTIN 1949, puestos 4 y 5, Mercado Particular, Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Hermindo Rafael Brodsky, Avenida Gaona 1878.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.270-v.24|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Esteban Pauro, Manuel Fernández, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo, Jesús Regueiro, Manuel Do Ouro Vázquez, Miguel Giménez y Octavio Alberti, venden a los señores Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, César García y Benigno Gaudalupe Vivas, el negocio de Café-Bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705 esquina CHILE Nº 1802, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficina.

$ 2.000 e.20|3-Nº 17.888 v.24.3.61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

A efectos ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rigamonti Hermanos; Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro modelos para fundición, sita en MAZA 2071; y Talleres Industriales Santa Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro fabricación de maquinarias y estampado, sita en AVENIDA CRUZ 2938; se han trasformado en "Talleres Industriales Rigamonti, Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, que se hace cargo de sus activos y pasivos. — Domicilio de partes Maza 2071. — Oposiciones escribano Carlos Basavilbaso, Paraná 836.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 18.295 v.24|3|61

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º piso, T.E. 37-3722, avisan: Aureliano Torrontegui Bretos, Roberto Donatucci, Juan Santiago Pablo Anglesio, Segundo Forneris, Moisés Beider, Mario Guadagnini, Jorge Saigg y Olimpio Nicolino, venden a Torrontegui Hnos., Soc. Merc. y Com., libre deuda y|o gravámen, negocio Repuestos y Accesorios para Automotores y Afines AVENIDA PUEYRREDON Nº 950 (sin existencias), domicilio compradores. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.300 v.24|3|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos que Josefa Aida Mena de Arango, vende a Secundino Rodríguez, el negocio de despensa de comestibles denominado "Argerich" sito en la calle ARGERICH número 22, Capital Federal, donde se domicilia la vendedora. — Reclamos de Ley y domicilio del comprador en nues-

tras oficinas, calle Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-5591.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.315 v.24|3|61

F. López Rodríguez, Mart. Públic. avisa: Manuel Fuertes; Alberto Fuertes y Avelino Fuertes, venden a Eduardo López; Francisco Bellón, José Fidalgo y Victoriano García, su negocio de Casa de Luch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AVDA. SAN JUAN 2773. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas, Rodz. Peña 69, piso 1º.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.317 v.24|3|61

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Avelino Santos, José Brañas, Antonio Ferreiro y Manuel Veiga venden a Angel Varela y Manuel Rey Meilán su Bar y Restaurant, de la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3101, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.158-v.23|3|61

José Vacas e Hijos, martilleros oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis López López vende su negocio de Hotel, sito AUSTRIA 1873, Capital, a Marcelino Prada Pedraz y Santiago Isauro Díaz. Recl. de ley y dom.c. partes en n|oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.206-v.23|3|61

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel López Casais vende a Ricardo Arilla, Jaime Guso Manuel Seas y Miguel Gili su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Venta de Helados Envasados, denominado "Los Pirineos", sito en AVENIDA CASEROS 1350|56. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.222-v.23|3|61

Juan R. Borzone, Escribano Público. hace saber por cinco días que "Compañía Comercial Noruego Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA DE MAYO Nº 560, 9º piso, de esta capital, dedicada al ramo de importación y exportación de mercaderías en general y la compra y venta de frutos del país y su exportación transfiere con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1960 su activo y pasivo a "Compañía Comercial Noruego Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley en mi escribanía, Salta Nº 347, piso 1º B.
$ 2.000 e. 18|3 Nº 18.129 - v. 23|3|61.

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y Martill. Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, Pº 2º, T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: César Pérez: Rómulo Luis Savazzini Julio González: Pío González; Jesús González; Angel Borrajo y José Tajes que giran "Riky" S. Resp. Ltda., venden negocio despacho bebidas, café y lunch, sito AVDA. DE MAYO 753, y les transfieren sus cuotas capital, libre todo pasivo a José Lodeiro; Florentino Prieto; José Fermín Prieto: Gerardo Oliverio Prieto; Manuel Heredia; Manuel García Amoedo; José Fernández y Eliseo Varela. Domicilio ambas partes Avda de Mayo 753. — Reclamos término ley 11.867 n|oficinas. —
$ 2.000.— e.18|3 Nº 18.135 v.23|3|61.

"B"

Oscar A. Magliola, mart. Púb. Nacional, Teodoro Vilirdebó 2935, Cap., avisa Ignacio Alfredo Rodríguez, vende su puesto de venta de carne número 10 en MERCADO "MARTIN HNOS." calle BAHIA BLANCA 3034, Capital, al señor Marcos Gluschacoff. — Reclamos ley. mi ofic. domic. partes.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.373-v.25|3|61

J. L. Szperling, martillero, Hipólito Yrigoyen 2733, 37-7385, avisa: Jorge Héctor Roch, vende su parte mitad indivisa del taller de pieles, sito calle BRASIL 515|517, a Rafael Szperling, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley, y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.396-v.25|3|61

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 165. 6º p., of. 623, Capital, T. E. 33-0212, avisan, que: José Cobo vende libre de deudas y gravámenes, a Cayetano Sánchez y Lucio Romero, el negocio de hotel sito en BOLIVAR 331, 4º piso, Dto. 7, Capital, domicilio del vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.342-v.25|3|612

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Novoa vende a Mercedes Leonor Jover de Calvano y Roberto Guillermo Calvano negocio de Lechería, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley mis oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.287 v.24|3|61

Albano L. Mallmann, Martillero Público, hace saber a los efectos de la ley 11.867, que Bica Metalúrgica SRL., vende a Bica Metalúrgica, Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm., su negocio de fabricación de canillas y artículos sanitarios, sito en BAZURCO 3568, Capital, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. Reclamos de ley y oposiciones en Lavalle 1672, 1º "A". domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.275 v.24|3|61

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan. Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo venden a Daniel Silva, Benigno Insúa y Victoriano Rey, neg. Bar y Restaurant, sito BOLIVAR 994, Cap., domc. partes. Recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.276 v.24|3|61

Ricardo Henry, Clive Omar y Luis E. Caffarone venden a José Atilio Paletta. José Vicente Palazzo y Carlos A. Manuzza. Carnicería "Mercado Monserrat" puestos 4 y 5, BELGRANO 1222, Cap Rec|Ley y dom. partes, Belgrano 1222. Administración Mercado.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.237-v.23|3|61

"C"

Por cinco días. — Se hace saber que Cameán, García y Cía., venden su negocio de bar y casa de lunch al señor Clive Reginaldo Joseph, sito en la calle CORDOBA Nº 970. Capital Federal. domicilio de partes. Reclamos y oposiciones de ley a: H. Mario Gorgues, martillero, Sarmiento Nº 348, 1er. piso. oficina 6, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.404-v.25|3|61

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas Rodriguez Peña 382. piso 6º. of. "B", T. E. 40-0559. avisan que Argimiro Ramos, Emilio Joaquín Suárez, Felipe Antonio Montero, Martín Juncal, Francisco Ramos. Jaime Conde - Odilo Fernández venden a Carlos Raúl Martín, José González Casares. José Ramos. José Roberto Puig. Juan Carlos Sampedro. Benedicto Morganella, Cándido Fernández Rodríguez y Amalia Novoa de Rodríguez. su negocio de restaurante, casa de lunch y venta de helados. sito en la calle CANGALLO Nº 735. donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley. nuestras oficinas
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.374-v.25|3|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros. oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º. avisan: José Ramos vende a Vicente Padín negocio despacho de comestibles. CASEROS 1902|8. domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.444-v.25|3|61

R. López y Cía., martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1408. avisan que Werner Gulman. vende alojamiento sito calle CALIFORNIA 2895 Manuel de Jesús Coelho. — Domicilios y reclamos de ley, nuestras oficinas. T. E. 37-3970.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.341-v.25|3|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Javier Carballo, vende a Adolfo Pérez, Avelino Pérez y José Feijoo el negocio de hotel-alojamiento. sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 1361. Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.242-v.24|3|61

Julio Izquierdo, vende a Dalmacio Horacio Rocha, su negocio de fiambrería, calle CUENCA Nº 1902. — Capital Fed. Reclamos de Ley: Pasaje El Rancho Nº 5942, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.325 v.24|3|61

Bruno J. Aleman, mart. púb., Reconquista 336. Avisa: Laureano González h., vende estac. de serv., taller mec., chapa y pintura, calle CABELLO 3944 a Froilán González & Cía., S. A. Reclamos de Ley y domic. partes, mis ofic.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.179-v.23|3|61

Se hace saber al comercio que Jacobo Kenig transfiere su negocio de Copetín al Paso "El Parisién", de la calle CORRIENTES 4060 a los Sres. Gustavo Ermete Buzzella, Abel Martínez y Mario Sidero. Domicilio de las partes Corrientes 4060. Reclamos de Ley Corrientes 4006, 2º piso, of. 21.
$ 1.200.— e 18|3-Nº 18.148-v.23|3|61

"D"

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que los señores José Rodríguez y Mariano Isidoro Cortés. venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "café, casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fainá y fugazza, postres, empanadas, churros y ventas de helados", sito en la calle DIRECTORIO 4792|98, esquina ESCALADA, Capital, a los señores Teodoro Rodríguez Vázquez, Valentín Rodríguez Vázquez y Antonio Taboada. — Reclamos, en el término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.349. .25|3|61

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, p. 2º, Dto. 4, hace saber: Que la Soc. Com. en Comandita "Aniceto Moles y Hnos.", dedicada importación y exportación, con domicilio calle DEAN FUNES Nos. 2063|67, vende y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Aniceto Moles y Hnos., S. A. Ind., Com., Inmob. y Agric.-Ganadera". Reclamos de ley, al Escribano, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.372-v.23|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 15|3|61.

Girard, Escandón y Cía, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Anastasio Delgado vende a Manuel Bustelo, Angel Amejeiras, Ramón Rial, José Torres Alonso y Carlos Brenlla el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Helados y Postres y Depósito de Mercaderías Elaboradas y Casa para Fiestas Privadas. sito en la calle DEFENSA Nos. 1289|95|97 esquina COCHABAMBA 401|13|23|33, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. —Reclamo de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 18|3 Nº 18.118 v. 23|3|61.

"E"

Arsal S.R.L., por intermedio de su martillero público Armando Salazar, con oficinas en Av. Julio A. Roca 546, 8º Piso, of. 5, avisa: que Eduardo Manuel Padin, vende a Julio Alberto Arenas, su negocio de hotel alojamiento sito en ESMERALDA 865, 3º p., Dep. 27, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Reclamos ley, domicilio partes tal efecto, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.352-v.25|3|61

A. Morera y Cía., Martilleros. Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Víctor Vilariño y Severino Garrido, venden a Francisca González y José Luis Francisco Verdeja, negocio Chocolatería y Casa de Lunch, sito ENTRE RIOS 439. Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.310 v.24|3|61

"F"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alfredo Roberto Barral vende a Angélica del Carmen Calvo y Saverio Pata su negocio de garage, sito en FRAY CAYETANO 492. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.199-v.23|3|61

"G"

Antonio Valdueza, balanceador. comisionistas, of. Nuñez 2573, avisan: Julio César Sáez vende a Alberto Jorge El Ain y Juan Kreischitz, negocio de comestibles, calle GAONA 3741. domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos a la firma Grocer S. Argentina, calle Alsina 852.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.423-v.25|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410. 2º piso T. E. 40-4159 4168, avisan Luis Jerez vende a Francisco Landeira, Francisco R. Landeira y Alfredo López su negocio de Panadería y Panificación. calle GURRUCHAGA Nos. 1632|34, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.299-v.24|3|61

"I"

Bernardo Moldes, martillero público, Moreno 1768, avisa que con su intervención, doña Teresa Pérez Gómez, viuda de Fernández, vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa ISABEL LA CATOLICA 1212, a su condómino don Marcelino Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, quedando así disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro: Viuda de Fernández e Hijo. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.363-v.25|3|61

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194. T. T. 37-3233: Eladio Hermida, vende a Jorge Rubens Fernádez, la parte que tiene y cuanto le corresponde en el negocio de restaurante parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1702|08 esquina SOLIS número 807, Capital, que posee conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Roberto Carlos Guerreiro y el citado comprador quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.
$ 2.000. —e.20|3-Nº 18.250-v.24|3|61

"J"

David Salom avisa que vende a Víctor Figueiras y Ariel Doradau, fiambrería y despensa sita en el mercado de calle JOSE LEON SUAREZ 1358. En dicha venta no se incluye 1 heladera Reccia Nº 126558. Domicilio partes. reclamos ley, calle Coronel Granada número 968.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.419-v.25|3|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Armando Juan Castelli vende a José Manuel Angueira su bufet del club Alba, sito JOAQUIN V. GONZALEZ 2469. Dom. part. y recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 18.439-v.25|3|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Isabel Prados de Rodríguez vende a Gabriel Reynoso, negocio de Lechería, sito en JUNCAL Nº 4585, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.288-v.24|3|61

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez, hace saber por cinco días que Antonio Jorge Marques y Juan Isidro Tamburini venden y ceden en favor de Andrés Alfredo Castelani y Alberto Abraham Gotthelf la totalidad de las cuotas de capital que tiene en "Carindu S. R. L.", con administración en esta Capital, calle JUAN F. ARANGUREN 734, propietaria del matadero ubicado en Avda. Pasco, esq. San Marcos, Quilmes. Reclamos Ley 11.867 en mi Escribanía. Av. R. S. Peña 615, esc. 307|11, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilios legales.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.185-v.23|3|61

"L"

Rodríguez Amodeo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Angel Silverio Borghi y Sahra Yolanda Borghi viuda de Vergara venden a Bruno Calamini negocio de panadería mecánica y repartos, sito LEIVA 4460|64. Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.440-v.23|3|61

Segundo Palacios y Juan Carlos Motta, martilleros públicos, comunican al comercio en general que el señor Aldo Bassani, vende a los señores Juan Rubén Artigas y Antonio Manuel Bigot, su negocio de verdulería, frutería, vinos y comestibles envasados, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nº 431. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Portela Nº 87, Capital. — Pedro Goyena 830, Boulogne Sur Mer Nº 364, P. 3 "A".
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.351-v.25|3|61

María Rosa Amaya de Aguirre, comunica que vende su negocio de Despensa. LAVALLEJA 1500, Cap., al señor Wilfredo Raúl Simini, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley en Córdoba 2830, 1ro. "D".
$ 800.— e.21|3-Nº 18.406 v.25|3|61

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Manuel González, José Costas y Sergio Fraguas venden a Pablo Cormenzana, Celestino Suárez y Jesús Albino Suárez su Hotel Alojamiento denominado "Re - dei - Vini", sito LEANDRO N. ALEM 770, Capital, domic. de partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.278-v.24|3|61

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital avisa que Jaime Coello vende a Edelmira Pérez de Jorge el negocio Despacho de Pan, sito en LAUTARO 1090, Capital, Reclamos de ley 11.867 y domicilio partes mi oficina.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.301-v.24|3|61

Avisa P. Queral, mart. púb., Sáenz Peña 251. T. 45-8647: que Miquelina Lobato Esteves Vda. de Rodrigues, Sáenz Peña 256, vende a José Faginas y José María Rodríguez, Humberto 1º Nº 1678, el negocio de taller de electricidad, calle LUIS SAENZ PEÑA 258. Recl. de ley, en m|ofic.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.163-v.23|3|61

"M"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Luis Abastante y María Ladich, venden a Rosalía Ofelia Dimotta de Borches, el negocio de peluquería de damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 1119, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.348-v.25|3|61

Se comunica al comercio en general que "Vernon, Sociedad Colectiva Industrial y Comercial", compuesta por los señores Eleuterio Massetani y Amílcar Rotatori, dedicado a fabricación de muebles en general con negocio, MARIANO ACHA 2158 al 62, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eleuterio Massetani. — Reclamaciones escribanía Spotorno, Esmeralda 155. — 4º piso B., donde constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.21|3.Nº 18.458 v.25|3|61

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención, véndese Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Parrilla, establecido en calle MORENO Nº 1699 esquina SOLIS Nº 296, de esta Capital. Vendedores: Alfredo Mansilla y Santiago Villegas. Compradores: Hilario Airoli José Ponzio, José Contreras García y Geraldo Radamés Airoli. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.289-v.24|3|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Jorge Carlos Varela vende a Cayetano Riggio y Beder Tino Scoles, negocio restaurant y bar, sito MATHEU 259, domic. partes. Recl. Ley. n|ofic., Chile 1481, Cap.
$ 800.— e.18|3-Nº 18.208-v.23|3|61

"N"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal y Mart Avda. de Mayo 1430, 2º piso Of. 23 T. E 38-0223 y 37.8523, avisan: Que Celso Jaime Pírez, vende a José Rodríguez Rodríguez y María Vázquez de Rodríguez, su Despacho de Comestibles y Bebidas por Copas, sito NICARAGUA 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL — Domicilio de las partes ley en n|oficinas.
$ 800.— e.21|3.Nº 18.441 v.25|3|61

El Escribano don Fernando Raúl Mitjans, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, piso 4º, esc. 415-416 avisa al comercio, que los señores Walter Victorio Vitali y Carlos Lorenzo Cavalli venden a los señores Yoshinori Fujiyama y Shohei Iwai el negocio de taller mecánico, sito en la calle NUÑEZ Nº 1559 Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.212-v.23|3|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, martilleros públicos con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que la venta de los puestos 8 y 10 del Mercado, sito en calle ORO 2264, Capital, efectuada por el Sr. Eusebio R. Pérez al Sr. José Gardeñez, comunicada por Boletín Oficial del 13|3|61 al 17|3|61, ha quedado sin efecto. — Reclamos de ley, calle Oro 2264. Puestos 8 y 10. Capital.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.347.v.25|3|61

"P"

La Escribanía Aguerrondo hace saber que don José Carmelo Colosimo, con domicilio en Ecuador Nº 620 — Dto. 5, Capital, Vende a don Abraham Tawil, domiciliado en Tucumán Nº 2069 — Dto. 2, Capital, el negocio de Venta de Lotería y Cigarrería de su propiedad, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 512. — Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo, calle Diagonal Norte Nº 730, Capital.
$ 1.200.— e.21|3.Nº 18.426 v.25|3|61

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., Balanceadores, con oficinas Alsina 736, Capital. Avisan que el señor Lorenzo Francisco Paroldi, vende su negocio de Despensa y Bebidas Envasadas sito PIZARRO 7326, de esta ciudad, a la señora Aída Kranarenco de Chusterman. Libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.443 v. 25|3|61

Comunica Daniel Pardo que vende a Constantino Sar, su tercera parte indivisa del negocio de Confitería y Fábrica y Venta de Masas, ubicada en la calle PATAGONES 2029|31, Capital. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mismo negocio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.178-v.23|3|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Explotaciones La Catalina Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio en la calle PICHEUTA Nº 218, de esta ciudad, siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícolo-ganadera en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "La Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y actividades de igual ramo en la calle Picheuta Nº 218 de esta Capital. Reclamos de ley: Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.190-v.23|3|61

"R"

H. Villanueva y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 9367, avisan que Pedro Ricardo, vende a Luis Pablo Suárez y Manuel Fernández, su negocio de frutería y verdulería, sito en RAMON L. FALCON Nº 4601, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.21|3.Nº 18.447 v.25|3|61

"S"

Alberto D. Izurra, martillero público, comunica que los señores Ibero Saavedra y Oscar Arturo Mazzanti, venden a José Otero Guerreiro y Adolfo de Celis Martín, el negocio de Café y Bar instalado en calle SAN JUAN 405. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo Nº 955, 2º piso.
$ 800.— e.21|3.N 18.433 v.25|3|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Benaderette y Davide compuesta por los mismos, dedicada al negocio de confecciones en general, con domicilio en SARANDI 1320, Capital Federal, se disuelve con efecto retroactivo al 26 de febrero de 1959, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Guillermo Benaderette. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarandí 1320, Capital.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.266-v.24|3|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Alfredo Campos vende a Eloy Rodríguez su neg. de Café y Bar, sito SAN PEDRO 5602, Cap., domic. de partes. Recl. ley en n| oficinas.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.277-v.24|3|61

"T"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129; Avisan: José Soria, vende a Carmela Policastro de Mesorio, negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito en TINOGASTA 5476, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.21|3.Nº 18.414 v.25|3|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Carmelo Martínez vende a Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo el negocio de Hotel Pensión denominado "Venancia Norte", sito en la calle TALCAHUANO Nº 925 Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 40-3691.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.316-v.24|3|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Cándido Peris vende a Arturo Pazos su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 2917. Domicilio de partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.205-v.23|3|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Rodolfo García Ronzio, mart. púb., Dragones 2473, Cap.; avisa: por orden de sus dueños el 24 de abril y subsiguientes rematará las existencias del bar-billares, MARTIN GARCIA 888, Capital. Rec. ley partes, mi oficina.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.006-v.22|3|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de acciones por $ 2.000.000.— en pago de dividendo acordado por Asamblea General Ordinaria del 30|8|60, las que estarán a su disposición a partir del 27 cte. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.437-v.23|3|61

POMANAR S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 2 de marzo de 1961, ha resuelto emitir cuarenta series de acciones de la clase "A" designadas por los números 11 al 50. Cada serie será de cinco mil acciones de 100 pesos cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.422-v.23|3|61

S A D I C
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que según resolución de la Asamblea del 22|11|960 el Directorio, con fecha 5|1|1961 dispuso aumentar el capital autorizado de $ 30.000.000.— v|n. a $ 41.100.000.— v|n. El aumento se destinará al pago del dividendo del ejercicio 1959|60 y se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de marzo de 1961 bajo el Nº 316 al folio 46 del libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.418-v.23|3|61

BEL AIR ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 480.— e.21|3-Nº 18.454-v.23|3|61

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
Maipú 62, 2º Piso Buenos Aires

Señores accionistas:

Se hace saber a los señores accionistas por tres días, el H. Directorio de esta Sociedad, en su reunión del día 17 de marzo de 1961, ha resuelto la emisión de las series 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, por un valor nominal de $ 500.000.— cada serie, ofreciéndola a la suscripción de los señores accionistas en proporción a sus tenencias, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, inc. C del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.420-v.23|3|61

CONFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que la asamblea del 25 de noviembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión. — En uso de dicha facultad el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 a 13 de acciones ordinarias clase "A" por v$n. 300.000.— y de las series 14 a 30 de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 1.700.000.—, o sea en total v$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.387-v.23|3|61

LANUSSE, GONZALEZ Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio de Lanusse, González y Cía. S. A. Comercial e Industrial, emitió el 20 de diciembre de 1960, las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias de 1 voto por $ 4.000.000.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.402-v.23|3|61

S. A. TEXTIL PUNTHILANA C. I. I. F.
Reg. Nº 12.638

Comunica a los accionistas: a efectos art. 5º de los Estatutos, la emisión de 40 series de acciones ordinarias: Clase "A" v$n. 500.000.—; Clase "B" v$n. 3.500.000.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.399-v.23|3|61

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
(Decreto Nº 21.731|57)
Nº de Registro I. G. de J. 8.147

Hace saber en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de pesos 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional) nominales, de acciones correspondientes a las series décima séptima a vigésima. Pago diez por ciento al contado, saldo facultativo Directorio, Ayacucho 490, 4º piso, oficina 10, horario de 15 a 18 horas.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.397-v.23|3|61

AGROMOTOR VILLAFAÑE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Alsina 1360 - Buenos Aires

Se comunica la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "A" y de 5 series de acciones ordinarias clase "B".

Las citadas series conjuntamente con v$n. 180.000.— de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 320.000.— de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribirse en la Caja de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, debiendo abonarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los accionistas manifestarán en el momento de la suscripción su propósito de suscribir las acciones clase "A" y "B" no suscriptas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|3-Nº 18.389-v.23|3|61

HILANDERIA SANTA FE S. A. C. I. y F.

Se comunica a los Sres. accionistas que conforme art. 4º y a efectos preferencia art. 6º Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir a la par contra p. go total inmediato series 31ª a 80ª inclusive, por un total de $ 5.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. Domicilio para la suscripción: Rivadavia 3480, Capital.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.434-v.23|3|61

CASA REDY, S. A. I. y C.
El Cano 3154, Capital
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 10|12|60 resolvió el aumento del capital autorizado a v$n. 2.500.000, mediante la emisión de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias tipo "B" (1 voto). — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.383-v.23|3|61

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.

Comunica que la Asamblea realizada el 29|11|60, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. Llámase a preferencia suscripción pesos 2.432.300.— en acciones "B". — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.408-v.23|3|61

PRODUCTOS KELLY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3 y 4, compuestas de 40.000 acciones nominativas de cien pesos cada una y cinco votos por acción, por un total de $ 4.000.000.—, cuya acta respectiva se protocolizó por escritura pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya el 4 de noviembre de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1960, bajo el número 4224, folio 235, libro 53, tomo A de estatutos nacionales.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.380-v.23|3|61

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$nacional 10.000.000.—, mediante la emisión de cien mil (100.000) acciones liberadas de m$n. 50.— cada una, correspondientes a las series 21a. a 40a., lo que fué protocolizado con fecha 26 de diciembre de 1960, al folio Nº 1311 del Registro Nº 229, a cargo del escribano Carlos J. del Carril.

El Directorio comunica, además, a los señores accionistas que, a partir del 20 de marzo corriente, se pondrán a disposición de los mismos las acciones liberadas mencionadas, acciones que gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1961, las que serán entregadas en nuestras oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 476, contra presentación del cupón Nº 19, en la proporción de una acción por cada una de la tenencia actual. — El Diretorio.
$ 3.600.— e.21|3-Nº 18.378-v.25|3|61

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

El Directorio hace saber a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de marzo de 1960 resolvió aumentar el capital social a la suma de m$n. 5.000.000 y la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1960 resolvió, a su vez, llevarlo hasta la suma de m$n. 10.000.000.— y emitir hasta completar dicho total acciones liberadas, por capitalización de reservas.

Por lo tanto, se comunica a los señores accionistas que habiendo finalizado los trámites relacionados con la inscripción y protocolización de los citados aumentos, a partir del 20 de marzo corriente, se pondrán a su disposición los certificados provisorios correspondientes a las acciones liberadas mencionadas.

Dichas acciones darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1960, y serán entregadas en nuestras oficinas, calle Sarmiento 767, en la proporción de tres acciones por cada dos de la tenencia actual. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|3-Nº 18.381-v.25|3|61

DENTONE HNOS.
S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 de marzo se pone a su disposición el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 18.360-v.23|3|61

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha emitido la 10ª serie de acciones ordinarias de un voto, compuesta de 125.000 acciones de m$n. 100.— cada una, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 16 de diciembre de 1960, con respecto al pago de dividendo en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 18.346-v.23|3|61

B O R E A L S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DIVIDENDO

Comunica accionistas que s/aprobac. Asamblea 14|2|1960 y Escr. Públ. de 6|2|1961, se elevó capital social hasta v$n. 5.000.000. Ello permitirá emitir v$n. 1.040.000 para pago div. del 40 % en acciones, corresp. ejerc. al 31|9|1960, a partir del 24|3|1961 c|cup. Nº 10, en R. S. Peña 832. — El Directorio
$ 960.— e.21|3-Nº 18.362-v.23|3|61